

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 29 de junio del 2017

AÑO CXXXIX

Nº 123

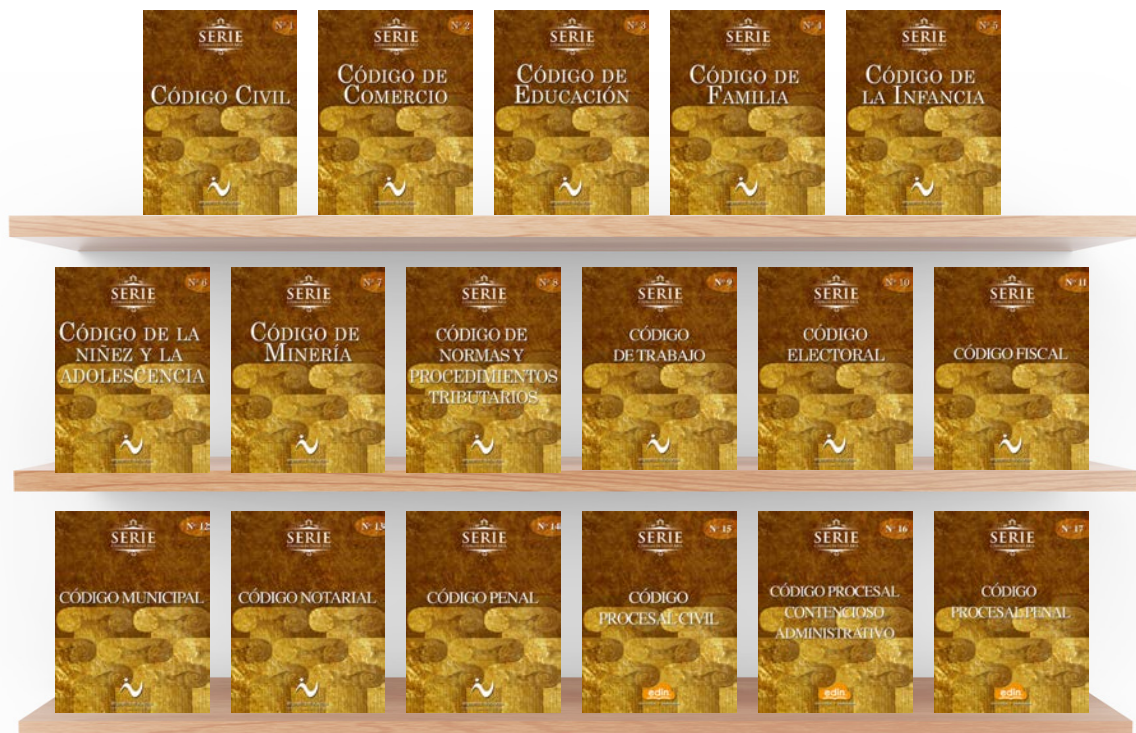
68 páginas

SERIE

CÓDIGOS DE COSTA RICA

¡Adquiera su Colección Digital!

-17 Tomos actualizados-



DESCÁRGUELOS GRATIS EN
www.imprentanacional.go.cr


Editorial Digital  Imprenta Nacional

CONTENIDO

	Pág N°
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos	2
DOCUMENTOS VARIOS.....	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	33
Avisos	35
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	35
REGLAMENTOS	41
REMATES	41
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41
RÉGIMEN MUNICIPAL.....	44
AVISOS	45
NOTIFICACIONES	67

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

N° 089-MAG

LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Con fundamento en el artículo 141 de la Constitución Política, artículos 27, 28, 103 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978 y el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, publicado en *La Gaceta* N° 92 del 14 de mayo del 2008 y sus reformas.

Considerando:

Único.—Que resulta de interés para el Ministerio de Agricultura y Ganadería que el señor Gabriel Umaña Figueroa, cédula 8-074-986 participe en “Foro Mundial de Productores de Café” que se realizará en, Medellín, Colombia del 10 de julio del 2017 al 14 de julio del 2017.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Gabriel Umaña Figueroa, para que participe en “Foro Mundial de Productores de Café” que se realizará en, Medellín, Colombia del 10 de julio del 2017 al 14 de julio del 2017.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de transporte terrestre, aéreo, hospedaje, viáticos y seguro de viaje serán cubiertos por el MAG, programa 169 y la Inscripción al evento por el programa 175, cap2.

Artículo 3°—El funcionario queda obligado en un plazo de 8 días naturales, contados a partir de su regreso, de presentar un informe a su superior jerárquico en el que se describan las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y los beneficios logrados para la Institución y para el país.

Artículo 4°—Rige a partir del 09 de julio del 2017 hasta el 15 de julio del 2017.

Dado en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, San José, a los doce días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

Ivannia Quesada Villalobos, Ministra de Agricultura y Ganadería a. í.—1 vez.—O. C. N° 33473.—Solicitud N° 21754.—(IN2017144495).

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este Departamento he presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, inscrito en el tomo 1, folio 48, diploma N° 957, emitido por el Colegio Superior de Señoritas, en el año mil novecientos setenta y ocho, a nombre de Chacón Torres Maribel, cédula N° 1-0563-0870. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Evaluación Académica y Certificación.—MEd. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2017146135).

Ante esta dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 01, folio 62, título N° 220, emitido por el CINDEA Puerto Jiménez, en el año dos mil doce, a nombre de Chavarria Ángulo María Steifer, cédula 6-0371-0158. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los tres días del mes de marzo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017146246).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo i, folio 9, título N° 69, emitido por el Liceo Julio Fonseca Gutiérrez, en el año mil novecientos ochenta y cinco, a nombre de Jazmín del Carmen Dompe Pineda. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y cambio de apellido, cuyo nombre y apellido correcto es: Jazmín del Carmen Pineda León, cédula 1-0751-0533. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los nueve días del mes de junio del dos mil diecisiete. Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017146283).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 96, título N° 155, emitido por el Liceo Potrero Grande, en el año

Junta Administrativa

Mario Enrique Alfaro Rodríguez

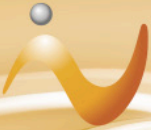
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD



Imprenta Nacional

Costa Rica

dos mil diez, a nombre de Rodríguez Bonilla Rómulo de los Ángeles, cédula: 1-1540-0022. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veinte días del mes de febrero del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017146386).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en la Rama Académica Modalidad Ciencias y Letras, inscrito en el tomo II, folio 63, diploma N° 1562, emitido por el Liceo de San José, en el año mil novecientos ochenta y tres, a nombre de Ortiz Fonseca Randall, cédula 1-0805-0988. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147231).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 99, título N° 2876, emitido por el Liceo Regional de Flores, en el año dos mil ocho, a nombre de Song Rodríguez Mónica, cédula: 4-0207-0702. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintidós días del mes de junio del dos mil diecisiete.—Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147233).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 33, asiento N° 69, emitido por el Centro Educativo Bilingüe Inmaculada Jacó, en el año dos mil diez, a nombre de Cañas García Juan Fernando, cédula N° 8-0105-0655. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147247).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Técnico Medio en la Especialidad de Electrotecnia, inscrito en el tomo I, folio 350, asiento N° 4036, emitido por el Colegio Técnico Profesional de Heredia, en el año mil novecientos noventa, a nombre de Carballa Vindas Juan Luis, cédula N° 4-0154-0414. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los quince días del mes de junio del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147332).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 20, título N° 958, emitido por el Liceo San Pedro, en el año dos mil trece, a nombre de Castillo Estrada Eduard José. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellidos y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Vilchez Castillo Eduardo José, cédula N° 9-0137-0251. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017147380).

SALUD

INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

La Directora General del Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA).

Con fundamento en lo que establecen el artículo 140, inciso 2) de la Constitución Política y el artículo 12, inciso a) del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDA:

Artículo 1°—Nombramiento en Propiedad de Adriana Godínez Rojas, cédula de identidad N° 01-1263-0366, en el puesto 503960 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 2, Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 2°—Nombramiento en Propiedad de Alejandra Rodríguez Solís, cédula de identidad N° 04-0214-0350, en el puesto 504234 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 2, Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 3°—Nombramiento en Propiedad de Alejandra Umaña Argüello, cédula de identidad N° 01-0884-0255, en el puesto 503970 clasificado como Técnico Servicio Civil 3, Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 4°—Nombramiento en Propiedad de Álvaro Abarca Canales, cédula de identidad N° 01-1130-0762, en el puesto 503965 clasificado como Técnico de Apoyo B, Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 5°—Nombramiento en Propiedad de Andrea Madrigal Vargas, cédula de identidad N° 01-1390-0760, en el puesto 504243 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 6°—Nombramiento en Propiedad de Bernal Quirós Mendoza, cédula de identidad N° 01-01360-0605, en el puesto 503961 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 7°—Nombramiento en Propiedad de Carlos Mata Somarribas, cédula de identidad N° 03-0419-0064, en el puesto 504327 clasificado como Microbiólogo 1. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 8°—Nombramiento en Propiedad de Edna Katherine Benavides Collazos, cédula de Residencia N° 11700112089290, en el puesto 504276 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 3. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 9°—Nombramiento en Propiedad de Ginnette Badilla Núñez, cédula de identidad N° 03-0439-0439, en el puesto 504283 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 3. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 10.—Nombramiento en Propiedad de Gletty Oropeza Barrios, cédula de Residencia N° 186200182010, en el puesto 504313 clasificado como Microbiólogo 1. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 11.—Nombramiento en Propiedad de Hazel Salazar Pérez cédula de identidad N° 03-0289-0757, en el puesto 503964 clasificado como Secretaria Servicio Civil 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 12.—Nombramiento en Propiedad de Jessica Morera Fernández, cédula de identidad N° 01-0891-0263, en el puesto 504325 clasificado como Microbiólogo 1. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 13.—Nombramiento en Propiedad de Karla Sandi Pérez, cédula de identidad N° 01-0845-0071, en el puesto 504345 clasificado como Asistente de Salud de Servicio Civil 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 14.—Nombramiento en Propiedad de María Antonieta Jiménez Pearson, cédula de identidad N° 01-0919-0673, en el puesto 504278 clasificado como Microbiólogo 3. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 15.—Nombramiento en Propiedad de María Laura Fernández Montes de Oca, cédula de identidad N° 01-1179-0104, en el puesto 504333 clasificado como Microbiólogo 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 16.—Nombramiento en Propiedad de Marianela Vargas Jarquín, cédula de identidad N° 01-1364-0376, en el puesto 000524 clasificado como Asistente Salud Servicio Civil 3. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Artículo 17.—Nombramiento en Propiedad de Luis Ángel Sánchez Chinchilla, cédula de identidad N° 04-0180-0688, en el puesto 504354 clasificado como Profesional Servicio Civil 2. Rige a partir del 01 de junio del 2017.

Dra. Lissette Navas Alvarado, Directora General.—1 vez.—O. C. N° 24967.—Solicitud N° 87631.—(IN2017144515).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ronald Soto Arias, soltero, cédula de identidad 108760344, en calidad de apoderado especial de Garbal Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en San Salvador, Boulevard Venezuela, N° 2731, El Salvador, solicita la inscripción de: **GARBAL**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestidos, calzados y sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo de 2017.

Solicitud N° 2017-0004270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de junio de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143159).

Kenneth Suárez Bolaños, en calidad de apoderado generalísimo de Uniformes Atenas CR. S. A., cédula jurídica 3-101-709382, con domicilio en Atenas, 200 sur y 25 este de la Escuela Central de Atenas, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Frymëzim**,



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004298. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de junio de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017143167).

Ana Marcela Ramírez Rojas, soltera, cédula de identidad N° 205740315, con domicilio en 1 kilómetro sur Escuela Balboa Santiago, San Ramón, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café Vista al Mar**,



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004860.

A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143204).

Robert C. Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad 800790378, en calidad de apoderado especial de Abonos del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101039196, con domicilio en Santa Ana, Piedades, carretera a Ciudad Colón, del Centro Comercial Santa Ana 2000, 2 kilómetros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Misil**,



como marca de fábrica y comercio en clase 1 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: fertilizantes minerales, orgánicos, inorgánicos, para

aplicación en la tierra, edáficos, foliares, solubles, mezclas físicas, químicas, fertilizantes compuestos o sencillos, abonos para las tierras y cultivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004946. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de junio de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017143216).

Robert C. Van Der Putten Reyes, divorciado, cédula de identidad N° 8007900378, en calidad de apoderado especial de Abonos del Pacífico Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-

039196, on domicilio en Santa Ana, Piedades, Carretera a Ciudad Colón, del Centro Comercial Santa Ana 2000, 2 kilómetros al oeste, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MISIL**,



como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Preparación para destruir malas hierbas, animales dañinos,

fungicida, insecticida, herbicida. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004947. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de junio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017143217).

Víctor Alejandro Mesalles Vargas, casado una vez, cédula de identidad 104900716, en calidad de apoderado especial de Grupo Empresarial de Supermercados S. A., cédula jurídica 3101297812 con domicilio en Calle Blancos de Goicoechea, del Edificio de Juzgados del Segundo Circuito Judicial; 200 metros oeste, 100 norte y 100 este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ZOCO** como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de supermercado de la industria de venta al detalle. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003803. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017143230).

Ennio Rodríguez Céspedes, casado, cédula de identidad N° 104130983, en calidad de representante legal de Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, cédula jurídica N° 3007006180, con domicilio en Barrio Mercedes, San Pedro de Montes de Oca, frente a la rotonda de La Bandera, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a promover el progreso de la Ciencia Económicas en el ejercicio de la profesión; fomentar las investigaciones científicas y las actividades profesionales en los campos de las Ciencias Económicas y en cualquier otro vinculado con ellas; colaborar con los centros de

enseñanza y de investigación en el desarrollo de las Ciencias Económicas y cooperar con las instituciones públicas y privadas en todo aquello que coadyuve al desarrollo del país; promover la dignificación, la solidaridad y el mejoramiento profesional, social, cultural y económico de sus miembros; promover el reconocimiento y la defensa de los derechos y prerrogativas de sus miembros y gestionar y procurar su protección; expresar opinión sobre asuntos atinentes a las disciplinas de su competencia, en respuesta a consultas o por propia iniciativa; fomentar el espíritu de unión entre los miembros de los diferentes colegios profesionales, así como también la colaboración recíproca entre ellos. Ubicado en Barrio Mercedes, San Pedro de Montes de Oca, frente a la rotonda de la Bandera, San José. Reservas: se hace reserva de los colores: azul, blanco, celeste y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0002367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017143232).

George Grant Ebanks, soltero, cédula de identidad N° 108510868, con domicilio en Barrio Los Corales Dos, casa ciento noventa y siete, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **G&E ADVENTURE COMPANY**,



como marca de fábrica y servicios en clases: 5; 29; 30 y 39 internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos y veterinarios, higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, en clase 29: productos de carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; en clase 30: productos café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; y en clase 39: transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005201. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 07 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143258).

George Grant Ebanks, cédula de identidad 108510868, con domicilio en Barrio Los Corales 2, casa cinco noventa y siete, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **G & E Cacao Sweety** como marca de fábrica en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos de cacao y sucedáneos del cacao; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; todos los anteriores productos con sabor a cacao o que contienen cacao. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005200. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 7 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143259).

George Grant Ebanks, soltero, cédula de identidad 108510868, con domicilio en Barrio los Corales Dos, casa ciento noventa y siete, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: **G & E ADVENTURE COMPANY FARMING**,



como marca de fábrica en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos de carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas todos orgánicos. Jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005199. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 07 de junio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143261).

Lisa María Céspedes Ugalde, casada una vez, cédula de identidad 111140919, en calidad de apoderado generalísimo de Connect Ano Balance, Ltda., cédula jurídica 3102737806, con domicilio en San José, Pavas, Rohrmoser, de la casa de Óscar Arias, 200 metros sur y 200 metros oeste, Condominio El Estoril, apartamento número 12, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **auli**



como marca de servicios en clase(s): 35; 41 y 42 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Servicios de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina., 41 Servicios en materia de esparcimiento, educación, formación, servicios de entretenimiento. Y 42 Página web que ofrece el servicio Servicios de conexión/enlace

entre: un segmento de personas en busca un servicio ("Grupo A") y otro segmento de personas que ofrece ese servicio ("Grupo B"). En otras palabras, la plataforma sirve como un punto de encuentro para que personas puedan identificar, comparar y contratar servicios (grupo A), y para que otro grupo de personas pueda: promocionar y ofrecer sus servicios (grupo B). El tipo de servicios que los usuarios del grupo A buscaría, seleccionaría y contrataría en la plataforma son: a) servicios de tutorías, b) servicio de cuidado con enfoque recreativo, y e) servicios de asesoramiento y guía en disciplinas extracurriculares. Reservas: De los colores: azul, anaranjado, mostaza y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004629. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.— San José, 30 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143303).

Lisa María Céspedes Ugalde, casada una vez, cédula de identidad 111140919, en calidad de apoderada generalísima de Connect Ano Balance, Ltda., cédula jurídica 3102737806, con domicilio en San José, Pavas, Rohrmoser, de la casa de Óscar Arias, 200 metros sur y 200 metros oeste, Condominio el Estoril, apartamento N° 12, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **auli**,



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios de tutorías, servicio de cuidado con enfoque recreativo y servicio coaching en disciplinas extracurriculares. San José, Pavas, Rohrmoser, de la casa de Óscar Arias, doscientos metros sur y doscientos metros oeste, Condominio El Estoril, apartamento número doce. Reservas: de colores: azul, anaranjado, mostaza y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143304).

Esteban Adrián Salazar Bolaños, casado, cédula de identidad 109770653, en calidad de apoderado especial de PROMARLI E S B Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102618062 con domicilio en La Uruca Condominio El Condado del Palacio; contiguo al Hotel San José Palacio, apartamento N° 603-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Novoprazol** como marca de comercio en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de enero del 2017, según Solicitud N° 2017-0000194. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143313).

Xavier Augusto Realpe, divorciado una vez, cédula de residencia 184000890826, con domicilio en Garabito, Jacó, de la municipalidad, 400 metros este y cien metros sur, cien metros oeste, última casa a mano izquierda, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: **JBF JACO BEACH FITNESS**,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a prestar servicios de gimnasio, actividades de entretenimiento y acondicionamiento físico o deportivos, tienda de ropa deportiva y suplementos deportivos, ubicado en Puntarenas, Jacó de Garabito, 400 metros este de la Municipalidad, 100 metros sur y 100 metros oeste, última casa mano izquierda. Reservas: de los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-

0002231. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 04 de abril de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143316).

Jacqueline Vanessa Ramírez Alfaro, soltera, cédula de identidad N° 112120149, con domicilio en Flores, Llorente, 250 metros oeste de la escuela del lugar, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: tupay,



como marca de comercio en clase(s): 30 y 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 30 café, té, cacao y sucedáneos del café, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería, y clase 43 servicios de alimentación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003921. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143343).

Jacqueline Vanessa Ramírez Alfaro, soltera, cédula de identidad 112120149, con domicilio en Flores, Llorente, de la escuela del lugar, 250 metros oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: tupay CAFÉ



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a venta de bebidas de café fríos y calientes, diversos tipos de infusiones y bebidas en general; repostería y productos de pastelería, pan y comidas en general, ubicado en Heredia, Flores, Llorente, de la escuela del lugar 250 metros oeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003920. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143344).

Adolfo Hernández Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 11060503, en calidad de apoderado especial de Dosel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101109332, con domicilio en San José, San José, Barrio Escalante, 150 metros al este de la antigua Aduana, avenida 7, calles 29 y 3, Costa Rica, solicita la inscripción de: TAPIRUS LODGE BRAULIO CARRILLO como nombre comercial en clase(s): internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: 49 un establecimiento comercial dedicado a los servicios de hospedaje y hotelaría ubicado en el parque temático Rainforest Adventures, localizado 3 kilómetros al norte de la entrada Quebrada González, Parque Nacional Braulio Carrillo, Heredia. Reservas: No se hace reserva de las palabras genéricas y de uso común LODGE y BRAULIO CARRILLO. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017143394).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de A-DEC INC., con domicilio en 2601 Crestview Drive, Newberg, Oregon 97132, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: A-DEC como marca de fábrica y comercio en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo dental y mobiliario dental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004552. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017143410).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de FCA Italy S.P.A., con domicilio en Corso G. Agnelli, 200, 10135 Torino, Italia, solicita la inscripción de: STELVIO como marca de fábrica y comercio en clase 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Vehículos de motor de cuatro ruedas, con la exclusión de vehículos de dos ruedas, bicicletas, motocicletas. Prioridad: Se otorga prioridad N° 302016000103964 de fecha 17/10/2016 de Italia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de abril del 2017, según Solicitud N° 2017-0003366. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez Registrador.—(IN2017143411).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Molinos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-6046, con domicilio en 400 metros al norte, del Mall Internacional, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: PANTECA como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. y Clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registrador.—(IN2017143412).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Molinos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-9046, con domicilio en 400 metros al norte, del Mall Internacional, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MANTEPAN como marca de fábrica y comercio en clases 29 y 30 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles y en clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004319. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017143413).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de PEPSICO INC., con domicilio en 700 Anderson Hill Road, Purchase, NY 10577, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: BIGOCHOS como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Café, té, cacao y sucedáneos

del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo; bocadillos que consisten principalmente de harina, granos, maíz, cereal, arroz, materiales vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo chips de maíz, frituras de maíz, chips de pita, chips de arroz, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, galletas de arroz, galletas saladas, aperitivos hinchados, palomitas de maíz, palomitas de maíz confitada, maní confitado, salsas para bocadillos, salsas, snacks. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143414).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Molinos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-9046, con domicilio en 400 metros al norte, del Mall Internacional, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANIVIDA** como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. y Clase 30: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de mayo del 2015.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017143415).

Edgar Zürcher Gurdíán, cédula de identidad N° 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Mercado Alternativo KM Cero S.A., cédula jurídica N° 3-101-654173, con domicilio en Escazú, San Rafael de Escazú, Distrito 03, Guachipelín, Plaza Roble, Edificio Los Balcones 4to piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MERCADO CONTEMPORÁNEO km0 KILOMETRO CERO**,



como marca de fábrica y comercio en clases: 29; 30 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas y mermeladas; polen preparado para uso alimenticio, pulpa de fruta; semillas mixtas con miel. En clase 30: cacao, crema dulce a base de cacao, harinas y preparaciones a base de cereales; pan, galletas, productos de pastelería y confitería; miel, miel en panal, miel cremosas, especias; café gourmet; chocolates, dulce granulado, gotas y jarabe propóleos, panes; barras de granola; barras de cereales; Cajetas (varias); granos procesados alimenticios para el consumo humano y en clase 32: Jugos naturales de vegetales y frutas; bebidas energéticas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2013. Solicitud N° 2012-0005275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de mayo del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017143416).

Edgar Zürcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Abus August Bremicker Söhne KG, con domicilio en Altenhofer Weg 25, 58300 Wetter, Alemania, solicita la inscripción de: **ABUS**,



como marca de fábrica en clase: 6. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: candados, candados para bicicletas, candados de cable, cerraduras para puertas, llaves, llaves ciegas, cerraduras metálicas para vehículos, cerraduras metálicas que no sean eléctricas, portacandados, guarniciones para puertas, cerrojos de puertas, cadenas para puertas, barras (pasadores) de metal y artículos de ferretería metálicos para su uso con respecto a los productos antes mencionados comprendidos en esta clase. Reservas: De los colores: rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0002618. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017143417).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de World Triathlon Corporation, con domicilio en 3407 W.DR. Martin Luther King JR. BLVD., Suite 100, Tampa, Florida 33607, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IRONMAN**



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Accesorios para gafas, a saber, cadenas y cordones; cascos de ciclismo; accesorios de dispositivos electrónicos personales, a saber, cables auxiliares, cargadores de baterías, estuches, cubiertas, correas, brazaletes y muñequeras, cubiertas protectoras de pantallas de visualización, altavoces inalámbricos, audífonos intraauriculares y auriculares, soportes y monturas para los mismos; básculas de baño; cámaras deportivas y soportes para las mismas, todos los cuales se comercializan en asociación con eventos consistentes en carrera, ciclismo y natación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003146. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143418).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de World Triathlon Corporation, con domicilio en 3407 W.DR. Martin Luther King Jr. BLVD., Suite 100, Tampa, Florida 33607, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **IRONMAN**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gafas, a saber, gafas de sol y gafas graduadas y estuches; accesorios para gafas, a saber, cadenas y cordones; cascos de ciclismo; accesorios de dispositivos electrónicos personales, a saber, cables auxiliares, estuches, cubiertas, correas, brazaletes y muñequeras; cubiertas protectoras de pantallas de visualización, altavoces inalámbricos, audífonos intraauriculares y auriculares; básculas de baño; todos los cuales se comercializan en asociación con eventos consistentes en carrera, ciclismo y natación. Reservas: de los colores: Negro y Rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003147. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143419).

Ariana Araya Yockchen, cédula de identidad N° 105480459, en calidad de apoderado especial de Grúas Rago Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101144109, con domicilio en frente a la antigua Fábrica de Calzado Coloso, El Roble, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RAGO**,



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios relacionados con la construcción, reparación, instalación y alquiler de todo equipo para la construcción de edificios, carreteras, puentes, tales como: grúas hidráulicas, telescópicas, montacargas, cabezales, carreteras y lowboy, máquinas y aparatos para realizar excavaciones y movimientos de tierra y levantar cualquier tipo de pieza o máquina, todos los anteriores servicios para ser ofrecidos y realizados con grúas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002732. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de junio del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017143422).

José Alberto Castillo Calvo, casado, cédula de identidad 700550165, en calidad de apoderado generalísimo de Mayoreo Abonos Agro Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101509513, con domicilio en La Uruca, 300 metros al norte de la plaza de deportes y 250 metros al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pintamax



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 16: Brochas para pintar, rodillos para pintores de construcción, pinceles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003656. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017143423).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Novartis A G. con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: ALCON



como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Lentes de contacto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004263. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143425).

Edgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Cross Vetpharm Group Limited, con domicilio en Broomhill Road, Tallaght, Dublin 24, Irlanda, solicita la inscripción de: Teatblock



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: Preparaciones y sustancias farmacéuticas veterinarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017143426).

Edgar Zurcher Gurdián, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Sino Regent Hong Kong Limited con domicilio en Unit 6, 2ND Floor, Wing On Plaza, 62 Mody Road, T.S.T., Kowloon, Hong Kong, solicita la inscripción de: ALFA BENETTI



como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir

lo siguiente: Bicicletas eléctricas; motocicletas eléctricas y sus accesorios; bicicletas; cestas especiales para bicicletas; timbres de bicicleta; frenos de bicicleta; cadenas de bicicleta; bielas de bicicleta; marcos de bicicleta; manillares de bicicleta; soportes de bicicletas; motores de bicicleta; guardabarros de bicicleta; pedales de bicicleta; sillines de bicicleta; neumáticos de bicicleta; ruedas de bicicleta; cubos de ruedas de bicicletas; bombas para neumáticos de bicicletas; aros para ruedas de bicicletas; fundas para sillines de bicicletas; alforjas adaptadas para bicicletas; radios para ruedas de bicicletas; indicadores de dirección para bicicletas; cámaras de aire para neumáticas de bicicletas; neumáticos sin cámara para bicicletas; cadenas para motocicletas; motores de motocicletas; marcos de motocicletas; manillares de motocicletas; soportes de motocicletas; sillines de motocicletas; fundas para sillines de motocicletas; alforjas adaptadas para motocicletas; vehículos eléctricos; motores eléctricos para vehículos terrestres; vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aéreo o por agua; partes y piezas para todos los productos mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004615. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de mayo de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017143427).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Eagle Investment Sicav PLC, Acting On Behalf of Itt Fund, con domicilio en Alpine House, Naxxar Road, San Gwann SGN9032, Malta, solicita la inscripción de: APOLLO GAMES,



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 28; 35; 37; 41 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software de juegos; programas informáticos para videojuegos; programas interactivos para videojuegos; juegos (cartuchos para computadoras) (software); juegos (cartuchos para video) (software); programas informáticos educativos; programas informáticos de aplicación; programas informáticos de comunidad; software para telefonía informática; programas informáticos interactivos; software de comunicación; programas para computadora; programas informáticos; componentes electrónicos para máquinas de juego; cartuchos de juego para utilizar con aparatos de juegos electrónicos; cajeros automáticos (ATM); computadoras y equipo informático; servidores de comunicaciones [hardware informático]; equipo VPN (red virtual privada); equipo informático del servidor de acceso a la red; equipo LAN (red local operativa); equipos de redes informáticas; equipo informático para utilizar con programas de ingeniería asistida por computador; máquinas de música que funcionan con monedas (rockolas-tocadiscos), 28: juegos; juegos deportivos; juegos de manipulación; juegos mecánicos; juegos musicales; juegos electrónicos; juegos de salón; juegos de mesa; juegos de preguntas; instrumentos para juegos; juegos de arcade; juegos de habilidades y acción; unidades de juegos electrónicos de mano; juegos informáticos de mano; ruedas de lotería; billetes de lotería; máquinas tragamonedas (máquinas de juego); máquinas de juego automáticas; máquinas recreativas que funcionan con monedas; equipo de juego que funciona con billetes; máquinas LCD de juegos; contadores para juegos; aparatos de entretenimiento para utilizar en salas de juego; máquinas de juego arcade. 35: servicios de venta al detalle en relación con equipo informático; servicios de venta al por mayor en relación con programas informáticos; servicios de venta al detalle en relación con programas informáticos. 37: instalación, mantenimiento y reparación de equipo informático y aparatos de telecomunicaciones; servicios de mantenimiento relacionados con equipo informático. 41: juegos de azar; operación de loterías; sorteos de premios (loterías); organizar y dirigir loterías; alquiler de equipo de juegos; servicios de casino; proporcionar instalaciones de casino; arrendamiento de juegos de casino; proporcionar instalaciones de casino [apuestas]; proporcionar servicios de entretenimiento en salas de juego; servicios de salas de video; servicios de casino, juegos y apuestas; proporcionar capacitación en relación con la

programación informática y 42 software como un servicio (SaaS); alquiler de programas informáticos; diseño de programas informáticos; instalación y mantenimiento de programas informáticos; actualización de programas informáticos; investigación de programas informáticos; solución de problemas en equipo y programas informáticos; configurar equipos informáticos utilizando software; diseño y desarrollo de software para videojuegos; plataforma como un servicio (PaaS); diseño de equipo informático; consultoría en el ámbito de la computación; alquiler de equipo informático; desarrollo de equipo informático; diagnóstico de problemas en equipos informáticos utilizando software; desarrollo, programación e implementación de programas informáticos; proporcionar servicios de información, asesoría y consultoría en el ámbito del software; investigación en el ámbito del hardware; consultoría en el diseño y desarrollo de equipo informático. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 12 de mayo de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143428).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de NBA Properties INC., con domicilio en Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: DETROIT PISTONS



como marca de fábrica y servicios en clases: 9; 16; 25; 28 y 41 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software de juegos electrónicos en el campo de baloncesto; hardware de computador para juegos electrónicos en el campo de baloncesto; grabaciones de audio y grabaciones de video que ofrecen entretenimiento e información en el campo de baloncesto; discos de audio, discos de video, discos láser informáticos, casetes pregrabados de audio y video, cintas de audio y video pregrabados, discos compactos pregrabados, discos láser de computador pregrabados, todo el entretenimiento que ofrece e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computador, es decir, unidades flash USB, unidades flash en blanco pre-grabadas con información en el campo de baloncesto; bases adaptadas para computadores, portátiles y PC tipo tableta; alfombrillas de ratón, ratones de computador, estuches de discos compactos, fundas de computador, fundas protectoras para el computador portátil y computadores tipo tabletas, descanso de muñeca para su uso con computadores, todos ellos relacionados con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; programas de computador para la visualización de información, estadísticas o curiosidades sobre el baloncesto; software de computadora, a saber protectores de pantalla que ofrecen temas de baloncesto; software de computador para el acceso y para ver el fondo de pantalla del computador; software de navegador de la computadora para su uso en la visualización y en el despliegue de datos en Internet; recubiertas informáticas, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para los dispositivos informáticos; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces, auriculares electrónicos de audio y auriculares, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios del teléfono celular, a saber, auriculares, películas de plástico provisto conocidos como pieles para cubrir y protegerlos teléfonos celulares, las placas de cara y cubiertas del teléfono celular; accesorios electrónicos, películas de plástico a saber cubiertas conocidas como pieles para cubrir y proteger los aparatos electrónicos, es decir, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos asistentes digitales portátiles; cubiertas y portareproductores MP3, tabletas electrónicas y asistentes personales digitales portátiles; cubiertas decorativas de placas de interruptor, monitores de video, monitores de computador, binoculares; gafas de sol; monturas de gafas; correas de gafas y cadenas; estuches de gafas y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas de llamadas telefónicas de prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de video

descargables, grabaciones de flujo de video y grabaciones de audio descargables en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet; software descargable para la visualización de las bases de datos de información, información estadística, curiosidades, información de sondeo y encuestas interactivas en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet; software de juegos de computador descargables; videojuegos interactivos descargables y software de juegos de preguntas descargables proporcionado en internet; software descargable para su uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y desplegar navegadores de computador, para su uso en la visualización de datos en Internet, para su uso en el diseño de cubiertas de películas de plástico para el computador para proteger los monitores de computador, para su uso en la creación de avatares para jugar juegos y para su uso en la manipulación remota de cursores de computador a través de Internet; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas, boletines, libros para colorear, horarios de juego todo en el campo del baloncesto proporcionado a través de Internet; catálogos descargables proporcionados a través de Internet que ofrece una gama de productos de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionadas a través de Internet; protectores bucales para el deporte., 16 Publicaciones e impresos, a saber, tarjetas de intercambio de baloncesto, cromos, pegatinas, etiquetas, tatuajes temporales, sellos de baloncesto conmemorativos, discos comerciales de cartón de colección, tarjetas de recordatorio, tableros, posavasos de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos de papel, tarjetas de nota, blocs de notas, cuadernos de notas, bolígrafos, lápices de colores, marcadores con punta de fieltro, gomas, bolígrafos y lápices, estuches de plumas y lápices, porta lápices y porta papel, repisas para documentos de escritorio, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas, banderas de papel y banderas, carpetas de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos cosidos con alambre, cuadernos de portafolio, fotografías sin montar y montadas, litografías, impresiones del arte, posters, calendarios, pegatinas para el parachoques, cubiertas de libros, marcadores, papel de embalaje, libros de actividades para niños, libros para colorear para niños; libros de estadística, guías y libros de referencia, todo en el campo de baloncesto; revistas en el campo de baloncesto, catálogos en el campo de baloncesto, programas de juegos y recuerdos conmemorativos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios de tipo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de Navidad, tarjetas de feriados, hojas de información estadística para temas de baloncesto; boletines de noticias, folletos, panfletos y horarios de juego en el campo de baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portachequeras, cómic; tarjetas de crédito no codificadas magnéticamente, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; coleccionable de porta tarjetas y porta tarjetas de objetos de recuerdo de la naturaleza de los porta tiquetes, porta tarjetas intercambiables., 25 Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisa tipo polo, sudaderas, pantalones de buzo, pantalones, camisetas sin mangas, camisetas, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, corbatas, camiones, sombreros, gorras, viseras, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, cubiertas de calentamiento / camisas de disparo, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebés que no sean de papel, bandas para la cabeza, muñequeras, delantales, ropa interior, pantalones tipo bóxer, pantalones, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos de porristas y uniformes, ropa de piscina, trajes de bario, vestidos de bario, bikinis, tankinis, pantalones de natación, pantalonetas de baño, pantalones cortos, trajes de neopreno, cubiertas de playa, cubiertas de traje de bario, envolturas de traje de bario, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, parasoles, gorras de nadar, gorros de bario, sombrerería de novedad con pelucas adjuntas., 28 Juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, bolas de deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de espuma, bolas de peluche para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de

baloncesto en miniatura, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, putters de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas de reparación de divot, tees, marcadores de la pelota, cubiertas de bolsas de golf, cubre cabezas del palo de golf, guantes, bolsas de pelotas de golf, greens de putting de golf; bastidores de billar, bolas de billar, bastidores de bolas de billar, gabinetes de dardos, baloncesto electrónico de mesa baloncesto de mesa, tablero de baloncesto, juegos de habilidad, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información trivia y máquinas de juegos de video electrónicos, kit de baloncesto formado por una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas de colección, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas, juguetes de peluche, juguetes rellenos, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y medias de Navidad; carros de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos los temas que contengan baloncesto, juguetes de novedad de espuma en las formas de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, juegos de cartas, juegos de tarjetas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes caja de arena, juguetes-chorros de agua; accesorios de piscina, a saber flotadores para nadar, flotadores, balsas de agua de juguete, flotadores de espuma, flotador, anillos de piscina, anillos de espuma, tablas de bodyboard, tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayudas de natación en el agua, todos para uso recreativo; kits de juego de voleibol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato, y kits de juego de waterpolo que constan de bola, red y silbato; calcetines de viento de tela decorativos; reproducciones en miniatura de estadio, es decir, pequeños modelos de juguete de plástico de un estadio; globos de nieve; máquinas de videojuegos para su uso con los controladores de mano de televisión y videojuegos para su uso con sistemas de juegos de video consola; cintas de ejercicio; bancos de juguete. y 41 Entretenimiento y servicios educativos de la naturaleza de los programas de televisión y radio en curso en el campo de baloncesto y representación de partidos de baloncesto y exhibiciones de baloncesto en vivo; producción y distribución de programas de radio y de televisión con juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo de baloncesto; realización y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas de entrenadores y campamentos, clínicas de equipo de baile y campos de baloncesto y juegos; servicios de esparcimiento del tipo de apariciones personales de una mascota de disfraces o equipo de baile en los partidos de baloncesto y exposiciones, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, que proporcionan un sitio web con material multimedia no descargable en la naturaleza de puntos destacados de televisión, puntos destacados de televisión interactiva, grabaciones de video, grabaciones de stream de video, selecciones resaltadas de video interactivas, programas de radio, aspectos destacados de radio y grabaciones de audio en el campo de baloncesto; proporcionar noticias e información de la naturaleza de las estadísticas y curiosidades en el campo de baloncesto; juegos no descargable, a saber, juegos de computador, videojuegos, juegos de video interactivos, juegos de habilidad, juegos de acción, videojuegos de adultos y de fiestas de niños, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de preguntas; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego en línea a través de Internet, todo en el campo de baloncesto; proporcionar una base de datos informáticos en línea en el campo de baloncesto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004506. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 24 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017143429).

Edgar Zürcher Gurdian, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de NBA Properties, INC., con domicilio en Olympic Tower, 645 Fifth Avenue, New York, New York 10022, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: PORTLAND TRAIL BLAZERS,



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9; 16; 25; 28 y 41 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 9) software de juegos electrónicos en el campo de baloncesto; hardware de computador para juegos electrónicos en el campo de baloncesto; grabaciones de audio y grabaciones de video que ofrecen entretenimiento e información en el campo de baloncesto; discos de audio, discos de video, discos láser informáticos, casetes pregrabados de audio y video, cintas de audio y video pregrabados, discos compactos pregrabados, discos láser de computador pregrabados, todo el entretenimiento que ofrece e información relacionada con el baloncesto; accesorios de computador, es decir, unidades flash USB, unidades flash en blanco pre-grabadas con información en el campo de baloncesto; bases adaptadas para computadores, portátiles y PC tipo tableta; alfombrillas de ratón, ratones de computador, estuches de discos compactos, fundas de computador, fundas protectoras para el computador portátil y computadores tipo tabletas, descanso de muñeca para su uso con computadores, todos ellos relacionados con el baloncesto; cargadores de baterías para teléfonos móviles; programas de computador para la visualización de información, estadísticas o curiosidades sobre el baloncesto; software de computadora, a saber protectores de pantalla que ofrecen temas de baloncesto; software de computador para el acceso y para ver el fondo de pantalla del computador; software de navegador de la computadora para su uso en la visualización y el despliegue de datos en Internet; recubiertas informáticas, a saber, película de plástico ajustada para cubrir y proporcionar una barrera a prueba de arañazos para los dispositivos informáticos; software de juegos de computadora; software de videojuegos, cartuchos de videojuegos; radios, altavoces, auriculares electrónicos de audio y auriculares, teléfonos inalámbricos, teléfonos; accesorios del teléfono celular, a saber, auriculares, películas de plástico provisto conocidos como pieles para cubrir y proteger los teléfonos celulares, las placas de cara y cubiertas del teléfono celular; accesorios electrónicos, películas de plástico a saber cubiertas conocidas como pieles para cubrir y proteger los aparatos electrónicos, es decir, reproductores de MP3, tabletas y dispositivos asistentes digitales portátiles; cubiertas y porta reproductores MP3, tabletas electrónicas y asistentes personales digitales portátiles; cubiertas decorativas de placas de interruptor, monitores de video, monitores de computador, binoculares; gafas de sol; monturas de gafas; correas de gafas y cadenas; estuches de gafas y gafas de sol; imanes; cámaras desechables; tarjetas de crédito y tarjetas de llamadas telefónicas de prepago codificadas magnéticamente; grabaciones de video descargables, grabaciones de flujo de video y grabaciones de audio descargables en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet; software descargable para la visualización de las bases de datos de información, información estadística, curiosidades, información de sondeo y encuestas interactivas en el campo de baloncesto proporcionados a través de Internet; software de juegos de computador descargables; videojuegos interactivos descargables y software de juegos de preguntas descargables proporcionado en internet; software descargable para su uso como salvapantallas y fondos de escritorio, para acceder y desplegar navegadores de computador, para su uso en la visualización de datos en Internet, para su uso en el diseño de cubiertas de películas de plástico para el computador para proteger los monitores de computador, para su uso en la creación de avatares para jugar juegos y para su uso en la manipulación remota de cursores de computador a través de Internet; publicaciones electrónicas descargables en forma de revistas, boletines, libros para colorear, horarios de juego todo en el campo del baloncesto proporcionado a través de Internet; catálogos descargables proporcionados a través de Internet que ofrece una gama de productos de baloncesto; tarjetas de felicitación descargables proporcionadas a través de Internet protectores bucales para el deporte; 16) publicaciones e impresos, a saber, tarjetas de intercambio de baloncesto, cromos, pegatinas, etiquetas, tatuajes temporales, sellos de baloncesto conmemorativos, discos comerciales de cartón de colección, tarjetas de recordatorio, tableros, posavasos de papel, tarjetas postales, manteles individuales de papel, pañuelos de papel, tarjetas de nota, blocs de notas, cuadernos de notas, bolígrafos, lápices de colores, marcadores con punta de

fieltro, gomas, bolígrafos y lápices, estuches de plumas y lápices, porta lápices y porta papel, repisas para documentos de escritorio, álbumes de recortes, sellos de goma, reglas, banderas de papel y banderas, carpetas de 3 anillos, carpetas de papelería, cuadernos cosidos con alambre, cuadernos de portafolio, fotografías sin montar y montadas, litografías, impresiones del arte, posters, calendarios, pegatinas para el parachoques, cubiertas de libros, marcadores, papel de embalaje, libros de actividades para niños, libros para colorear para niños; libros de estadística, guías y libros de referencia, todo en el campo de baloncesto; revistas en el campo de baloncesto, catálogos en el campo de baloncesto, programas de juegos y recuerdos conmemorativos relacionados con el baloncesto, banderines de papel, artículos de papelería, portafolios de tipo papelería, tarjetas de invitación, certificados impresos, tarjetas de felicitación, tarjetas de Navidad, tarjetas de feriados, hojas de información estadística para temas de baloncesto; boletines de noticias, folletos, panfletos y horarios de juego en el campo de baloncesto; cheques bancarios, cubiertas para chequeras, portachequeras, cómic; tarjetas de crédito no codificadas magnéticamente, tarjetas de regalo y tarjetas de llamadas telefónicas; clips de dinero; boletos impresos para eventos deportivos y de entretenimiento; coleccionable de porta tarjetas y porta tarjetas de objetos de recuerdo de la naturaleza de los porta tiquetes, porta tarjetas intercambiables; 25) prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisa tipo polo, sudaderas, pantalones de buzo, pantalones, camisetas sin mangas, camisetas, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, cinturones, corbatas camisones, sombreros, gorras, viseras, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, cubiertas de calentamiento/camisas de disparo, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, parkas, abrigos, baberos para bebés que no sean de papel, bandas para la cabeza, muñequeras, delantales, ropa interior, pantalones tipo bóxer, pantalones, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos de porristas y uniformes, ropa de piscina, trajes de baño, vestidos de baño, bikinis, tankinis, pantalones de natación, pantalonetas de baño, pantalones cortos, trajes de neopreno, cubiertas de playa, cubiertas de traje de baño, envolturas de traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, parasoles, gorras de nadar, gorros de baño, sombrerería de novedad con pelucas adjuntas; 28) juguetes, juegos y artículos deportivos, a saber, pelotas de baloncesto, pelotas de golf, pelotas de juegos infantiles, bolas de deportes, bolas de acción de hule y bolas de acción de espuma, bolas de peluche para juegos, bolas de plástico para juegos, redes de baloncesto, tableros de baloncesto, tableros de baloncesto en miniatura, bombas para inflar pelotas de baloncesto y agujas para las mismas; palos de golf, bolsas de golf, putters de golf, accesorios de golf, a saber, herramientas de reparación de divot, tees, marcadores de la pelota, cubiertas de bolsas de golf, cubre cabezas del palo de golf, guantes, bolsas de pelotas de golf, greens de putting de golf; bastidores de billar, bolas de billar, bastidores de bolas de billar, gabinetes de dardos, baloncesto electrónico de mesa baloncesto de mesa, tablero de baloncesto, juegos de habilidad, juegos de fiesta para adultos y niños, juegos de información trivia y máquinas de juegos de video electrónicos, kit de baloncesto formado por una red y un silbato, muñecas, muñecas decorativas, muñecas de colección, figuras de acción de juguete, figuras de acción cabezonas, juguetes de peluche, juguetes rellenos, rompecabezas, bloques de construcción de juguete, adornos para árboles de Navidad y medias de Navidad; carros de juguete en la naturaleza de automóviles, camiones, trenes y furgonetas, todos los temas que contengan baloncesto, juguetes de novedad de espuma en las formas de dedos y trofeos, trofeos de juguetes, juegos de cartas, juegos de tarjetas, matracas de juguete, juguetes para mascotas; juguetes de playa, a saber, balones de playa, pelotas inflables, cubos de juguete, palas de juguete, juguetes para la arena, juguetes caja de arena, juguetes-chorros de agua; accesorios de piscina, a saber flotadores para nadar, flotadores, balsas de agua de juguete, flotadores de espuma, flotador, anillos de piscina, anillos de espuma, tablas de bodyboard, tablas de surf, aletas para nadar, aletas de surf, flotadores de brazo y ayudas de natación en el agua, todos para uso recreativo; kits de juego de voleibol que constan de bola, red, líneas laterales y silbato, y kits de juego de waterpolo que

constan de bola, red y silbato; calcetines de viento de tela decorativos; reproducciones en miniatura de estadio, es decir, pequeños modelos de juguete de plástico de un estadio; globos de nieve; máquinas de videojuegos para su uso con los controladores de mano de televisión y videojuegos para su uso con sistemas de juegos de video consola; cintas de ejercicio; bancos de juguete; y 41) entretenimiento y servicios educativos de la naturaleza de los programas de televisión y radio en curso en el campo de baloncesto y representación de partidos de baloncesto y exhibiciones de baloncesto en vivo; producción y distribución de programas de radio y de televisión con juegos de baloncesto, eventos de baloncesto y programas en el campo de baloncesto; realización y organización de clínicas y campamentos de baloncesto, clínicas de entrenadores y campamentos, clínicas de equipo de baile y campos de baloncesto y juegos; servicios de esparcimiento del tipo de apariciones personales de una mascota de disfraces o equipo de baile en los partidos de baloncesto y exposiciones, clínicas, campamentos, promociones y otros eventos relacionados con el baloncesto, eventos y fiestas especiales; servicios de club de fans; servicios de entretenimiento, a saber, que proporcionan un sitio web con material multimedia no descargable en la naturaleza de puntos destacados de televisión, puntos destacados de televisión interactiva, grabaciones de video, grabaciones de stream de video, selecciones resaltadas de video interactivas, programas de radio, aspectos destacados de radio y grabaciones de audio en el campo de baloncesto; proporcionar noticias e información de la naturaleza de las estadísticas y curiosidades en el campo de baloncesto; juegos no descargable, a saber, juegos de computador, videojuegos, juegos de video interactivos, juegos de habilidad, juegos de acción, videojuegos de adultos y de fiestas de niños, juegos de mesa, rompecabezas y juegos de preguntas; servicios de publicación electrónica, a saber, publicación de revistas, guías, boletines de noticias, libros para colorear y horarios de juego en línea a través de Internet, todo en el campo de baloncesto; proporcionar una base de datos informáticos en línea en el campo de baloncesto. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004264. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143430).

Hazel Astúa Araya, casada, cédula de identidad 112770639, en calidad de apoderada generalísima de Suplidora de Productos SE de Costa Rica S. A., cédula jurídica 3101723604 con domicilio en Desamparados, Gravilias, El Porvenir Condominio Hacienda de Oro, casa 82, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Supli** como marca de comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa, jabones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de febrero del 2017.—Ivonne Mora Ortega Registradora.—(IN2017143441).

Elda María Ramos Gutiérrez, soltera, cédula de identidad 501530714, en calidad de apoderada generalísima de Farmacia Chorotega R G Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101140223, con domicilio en Santa Cruz, de la Plaza López; 75 metros al norte, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Farmacia Chorotega Tempisque** como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la venta de medicamentos cosméticos, bisutería y juguetería. Ubicado en Santa Cruz, Guanacaste 75 metros norte de la Plaza López. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—(IN2017143459).

Eduardo Díaz Cordero, casado, cédula de identidad 107560893, en calidad de apoderado especial de Luis Alberto Aguilar Vargas, casado una vez, cédula de identidad 106600461 con domicilio en cantón central, La Uruca, de la entrada principal del Hotel Irazú 100 metros al este, 50 metros al norte y 75 al este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: antides



como marca de fábrica y comercio en clase: 1. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos químicos para la industria.

Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017143535).

Luis Diego Acuña Vega, soltero, cédula de identidad 111510238, en calidad de apoderado especial de Georgia-Pacific LLC, con domicilio en 133 Peachtree ST, NE Atlanta, Georgia 30303, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: GP



como marca de fábrica y comercio en clase 19 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Paneles de gypsum. Reservas: De los colores: amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de noviembre de 2015. Solicitud N° 2015-0010695. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017143541).

Arausy Castro Azofeifa, casada una vez, cédula de identidad N° 110530193, con domicilio en San José, Escazú, de La Hulera Costarricense 25 metros al oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gagape



como marca de servicios en clase(s): 35 y 38 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales, etc. y 38 Telecomunicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143542).

Carlos Medina Fajardo, casado una vez, cédula de identidad N° 800670778, en calidad de apoderado generalísimo de Compañía Veterinaria de Importaciones Vetim Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101035914, con domicilio en: barrio Los Pinos, del cruce ferroviario de la Compañía Numar, 10 metros al sur, 25 metros al oeste, detrás del cementerio General, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Minelvit



como marca de fábrica en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: suplementos minerales de uso veterinario para bovinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003589. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143554).

Gustavo Adolfo Rojas Brenes, casado dos veces, cédula de identidad N° 205110444, con domicilio en: San Francisco de Dos Ríos, 100 metros al oeste y 100 metros al sur de la gasolinera Delta, Costa Rica, solicita la inscripción de: Cerveza Artesanal La Toretta



como marca de comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cerveza artesanal. Reservas: de colores: café, beige, negro, celeste y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este

edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005103. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN20170143596).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad N° 113790869, en calidad de apoderado especial de Instituto Centroamericano de Medicina I.C.E.M. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101569075, con domicilio en avenida 8, calle 14, Hospital Clínica Metropolitana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CENTRO MÉDICO METROPOLITANO, LA MEJOR MEDICINA, AL MEJOR PRECIO**, como señal de propaganda en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar los servicios y cuidados médicos, servicios de análisis médicos relacionados al tratamiento de personas, incluyendo rayos x, tomas de sangre, inseminación artificial, servicios de optometría y odontología, en relación con la marca Centro Médico Metropolitano (Diseño), registro 258401. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004116. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017143635).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad 113790869, en calidad de apoderada especial de Arrend Leasing Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728943, con domicilio en Escazú, Escazú Corporate Center, piso 4, oficinas Norfund, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FL FLEETLOGICS



como marca de servicios en clases 37 y 39 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 37, mantenimiento de vehículos y subcontratar mantenimiento de vehículos; asesores relacionados con el

mantenimiento de vehículo, es decir: seguimiento y diagnóstico de sistemas telemáticos para vehículos, sistemas de detección remota y notificaciones de emergencia, gestión de combustible en clase y 39: Gestionar y monitorear un conjunto de vehículos, servicios de distribución, de largas distancias, información sobre rutas y paradas, planificación de rutas, para definir y optimizar rutas. Reservas: De los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003981. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de mayo de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143637).

Irina Arguedas Calvo, soltera, cédula de identidad N° 113790869, en calidad de apoderado especial de Oscase Desarrollo y Consultoría Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101209520, con domicilio en Montes de Oca, costado este del edificio Saprissa, casa A, medio cuadra, junto a lote baldío, Bufete Alfaro & Asociados, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Document CASE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante

este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017143638).

Diego Armando Umaña Aguilar, soltero, cédula de identidad N° 603810007, en calidad de apoderado generalísimo de DYU Producciones SRL, cédula jurídica N° 3102725120, con domicilio en San Francisco, 100 metros este de la Iglesia Católica de Santa Cecilia, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: DYU Producciones



como marca de servicios, en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Educación, formación; servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005131. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 07 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017143646).

Xiomara Castillo García, cédula de identidad 112570802, en calidad de apoderada especial de Arpinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101047095, con domicilio en El Guarco Parque Industrial Zeta contiguo a corrugados del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: P PACK-IT PACKING SOLUTIONS



como marca de comercio en clase(s): 20, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Todos los servicios incluidos en esta clase. Reservas: De los colores: turquesa y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004646. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143656).

Xiomara Castillo García, cédula de identidad N° 112570802, en calidad de apoderado generalísimo de Arpinsa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101047095, con domicilio en: El Guarco, Parque Industrial Zeta contiguo a Corrugados del Guarco, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PACK-IT PACKING SOLUTIONS



como marca de comercio en clase 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Todos los servicios incluidos en esta clase. Reservas: de colores: Turquesa y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004647. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143657).

Roberto Andrés Alvarado Bregstein, soltero, cédula de identidad N° 111080471, en calidad de apoderado especial de Espacios que Inspiran S. A.P.I. De C.V., con domicilio en Avenida Hidalgo, N° 1798-A, Colonia Ladrón de Guevara, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, solicita la inscripción de: La Borra del Café,



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 30; 35 y 43 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 30 café, sucedáneos del café; 35 gestión de negocios comerciales y administración comercial; y 43 servicios de restaurante y cafetería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002986. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de junio del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017143664).

Eder Renato Rivera Solano, casado una vez, cédula de identidad N° 303950392, en calidad de apoderado generalísimo de Impetus International Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101674762, con domicilio en Cartago, un kilómetro al oeste del Riteve, Condominio Albacete, casa N° 30-A, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: impetus



como marca de fábrica y servicios, en clases: 9; 35 y 42 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 9: productos de software. Clase 35: servicios que consiste en la gestión de negocios comerciales. Clase 42: servicios de diseño tecnológico y el diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005216. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143665).

Roberto Van Der Laat Alfaro, casado una vez, cédula de identidad 111460242, en calidad de apoderado generalísimo de Studio Atico Limitado, cédula jurídica 3102682221, con domicilio en San Vicente de Moravia, 450 metros al sur del perimercado, Costa Rica, solicita la inscripción de: studioático



como marca de servicios en clase(s): 35; 41 y 42, internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 35: Servicios de diseño publicitario, servicios de publicidad y mercadeo en todo tipo de medios audio-visuales, redes sociales, correo electrónico, páginas web, creación de contenido, como videos, audio, animaciones digitales, fotografía y fotografía aérea con fines publicitarios, 41: Servicios de producción y edición de audio, videos, fotografía, fotografía aérea, animación digital y efectos especiales para cine y video y 42 Servicios de diseño y creación de páginas web, diseño gráfico, diseño de animación digital, servicios de mantenimiento y administración de sitios web. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004702. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017143667).

Roberto Van Der Laat Alfaro, casado una vez, cédula de identidad N° 111460242, en calidad de apoderado generalísimo de Studio Atico Limitada, cédula jurídica N° 3102682221 con domicilio en: San Vicente de Moravia, 450 metros al sur del Perimercado, Costa Rica, solicita la inscripción de: studioático



como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a ofrecer servicios de publicidad y diseño publicitario; producción y edición de audio, videos, fotografía, fotografía aérea, animación digital; diseño y creación de páginas web, diseño gráfico, diseño de animación digital y servicios de mantenimiento y administración de sitios web, ubicado en San Pedro de Montes de Oca, del Banco Nacional 500 metros al sur, 100 metros oeste y 10 metros sur. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017143668).

Melania Cubero Soto, soltera, cédula de identidad 112290787 con domicilio en San Pedro; 400 metros oeste de la Rotonda de La Bandera, Costa Rica, solicita la inscripción de: UNPLUG como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicios

de agencia de viajes tales como organización de viajes turísticos, acompañamiento de viajeros, transporte de viajeros, reservas de viajes, ubicado en avenida 6, calle 33, distrito Catedral, San José, San José. casa 677. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017, Solicitud N° 2017-0004893. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017143670).

María del Milagro Chaves Desanti, casada dos veces, cédula de identidad N° 106260794, en calidad de apoderada especial de Liqui-Box Corporation, con domicilio en 901 E. Byrd Street, Suite 1105, Richmond, Virginia 23219, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: LB LIQUI-BOX



como marcas de fábrica y comercio, en clases: 16; 17 y 20 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles, adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar, caracteres de imprenta, clichés de imprenta, bolsas (sobres, bolsas) de papel o plástico, para embalaje; bolsas de plástico para envasar alimentos, líquidos y productos no alimenticios. Clase 17: caucho, gutapercha, goma, amianto y mica en bruto o semielaborados así como sucedáneos de estos materiales; materias plásticas y resinas semielaboradas; materiales para calafatear, estopar y aislar; tubos flexibles no metálicos; láminas y láminas de plásticos hechas de plásticos metalizados utilizadas para fabricar bolsas y bolsas utilizadas para contener alimentos procesados, líquidos o productos no alimenticios. Clase 20: muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; contenedores (cierres, no de metal, para -); contenedores de plástico (embalaje); tapas de sellado no metálicas; válvulas no metálicas, otras que partes de máquinas; válvulas de plástico para la eliminación de fluidos de envases flexibles; cierres dispensadores no metálicos, a saber, ranuras de vertido dispensadoras y de cierre y tapas para llenar y distribuir fluidos de bolsas y bolsas flexibles; contenedores de embalaje de plásticos, contenedores plásticos de almacenamiento flexible para alimentos, líquidos y productos no alimenticios para uso comercial o industrial. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003103. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143672).

Marianella Arias Chacón, cédula de identidad N° 106790960, en calidad de apoderado especial de Silent Circle, LLC, con domicilio en: 174 Waterfront Street, Suite 500, National Harbor, Maryland 20745, Delaware, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SILENT CIRCLE**, como marca de fábrica y servicios en clases 9; 35; 38 y 42 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; teléfonos tipo tableta; computadoras tipo tableta; computadoras portátiles; accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, computadoras tipo tableta y computadoras portátiles, a saber, auriculares alambrados, auriculares inalámbricos, cargadores de baterías de dispositivos móviles para automóviles; estuches plásticos como accesorios para teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, computadoras tipo tableta y computadoras portátiles, dispositivos para uso de manos libres, cubiertas protectoras de cierre a presión y abatibles, correas para teléfonos, películas protectoras para pantallas, bolsos y cajas para bloquear señales celulares, satelitales, de redes de área locales inalámbricas y de frecuencias de protocolo de telecomunicaciones inalámbricas en la naturaleza de bolsos y cajas bloqueadores de señal, baterías recargables, cargadores de baterías y lápices ópticos

(stylus); software de computadora, a saber, software de sistema operativo, software utilitario para la operación de dispositivos móviles, software de aplicaciones para la transmisión y recepción de comunicaciones encriptadas, software empresarial y de infraestructura para la operación de teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, teléfonos tipo tableta, computadoras tipo tableta, computadoras portátiles y dispositivos electrónicos portátiles; software informático de comunicación para la recepción y transmisión de datos, mensajes y comunicaciones de voz; software descargable para los servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en Inglés); en clase 35: servicios de venta al por menor en línea que incluyen aplicaciones de software descargables para dispositivos de teléfonos móviles y computadoras portátiles; servicios de tienda de venta al por menor que incluyen equipo y software para los servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en Inglés); en clase 38: servicios de planes de llamadas telefónicas nacionales e internacionales de teléfonos móviles; servicios de protocolo de voz por Internet (VOIP, por sus siglas en Inglés); servicios de comunicación telefónica encriptada; servicios de llamadas de conferencias encriptadas, a saber, servicios de teleconferencia y de videoconferencia; servicios de comunicaciones, a saber, servicios de comunicación telefónica encriptada, servicios de transmisión de mensajería instantánea, correo electrónico y de VOIP; provisión de servicios de chat de voz encriptados; provisión de salas de chat en línea y de foros de discusión electrónicos para la transmisión de mensajes encriptados entre los usuarios en el campo de interés general; servicios de mensajes digitales inalámbricos de texto y numéricos encriptados; servicios de transmisión de correo electrónico y de mensajería encriptados; provisión de salas de chat en línea para el establecimiento de redes sociales; provisión de servicios de chat por voz; provisión de servicios de telecomunicación encriptados de voz y de video por dispositivo móvil; alquiler de equipo de telecomunicación para servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en Inglés); provisión de servicios de red virtual privada (VPN, por sus siglas en Inglés) y en clase 42: servicios de almacenamiento electrónico de datos; alquiler de software para servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en Inglés); provisión del uso temporal de software en línea no descargable para servicios de telecomunicaciones de voz y de video que conectan a la red telefónica pública conmutada (PSTN, por sus siglas en inglés). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0012209. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017143685).

Brenda Patricia Jiménez Vanegas, casada dos veces, cédula de identidad 900920129 con domicilio en Moravia San Blas, de la biblioteca; 150 metros al norte, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RUMBA** como marca de comercio en clase: 33 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente en clase 33: Vodka, ron, aguardiente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001624. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Mauricio Granados Morales Registrador.—(IN2017143713).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S.A., cédula jurídica 3101366337 con domicilio en La Garita, Zona Franca Coyol, Edificio B-25, oficinas de Establishment Lab, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Establishment Labs** como marca de fábrica en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, implantes y accesorios; dispositivos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de

este edicto. Presentada el 27 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 08 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143737).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., cédula jurídica 3101366337 con domicilio en La Garita, Zona Franca Coyol, edificio B-25, Oficinas de Establishment Lab, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BLUE SEAL** como marca de fábrica en clases: 3; 5 y 10 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 3: Cosméticos, cremas y lociones; clase 5: Productos farmacéuticos y productos higiénicos para la medicina; y clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos, implantes y dispositivos médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de abril del 2017, Solicitud N° 2017-0002808. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017143738).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, soltero, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., cédula jurídica 3101366337, con domicilio en La Garita, Zona Franca Coyol, Edificio B-Quince, Oficinas de Establishment Labs, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **TBS** como marca de fábrica en clase: 9 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Software y programa de cómputo que ayuda a reconocer y determinar la elasticidad de la piel, los tejidos glandulares y los músculos para simular el comportamiento del cuerpo en la realidad. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2016, según Solicitud N° 2016-0010640. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143739).

Luis Manuel Gutiérrez Chacón, casado una vez, cédula de identidad 107960788, en calidad de apoderado especial de Establishment Labs S. A., cédula jurídica 3101366337, con domicilio en La Garita, Zona Franca Coyol, Edificio B-15, Oficinas de Establishment Labs, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Super Silicone** como marca de fábrica en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos e instrumentos científicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001385. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Bernard Molina Alvarado Registrador.—(IN2017143740).

Andrea Ruiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad 110690015 con domicilio en Urb. Río Oro, Santa Ana, Apart. Elizabeth N° 2, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shakras** como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 32 Cervezas artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio Registradora.—(IN2017143749).

Andrea Ruiz Gutiérrez, casada una vez, cédula de identidad 110690015 con domicilio en Urb. Río Oro, Santa Ana, Apart. Elizabeth N° 2, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Shokoextasis** como marca de fábrica y comercio en clase: 32. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Cervezas artesanales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados

a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004916. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017143750).

Massimo Maccianti, casado una vez, cédula de residencia 138000188417 con domicilio en Mata Redonda Sabana frente Teletica edificio Metropolitan Tower local N°5, Costa Rica, solicita la inscripción de: **perché no! gelato!**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Helado- gelato. Reservas: De los colores: morado, naranja, beige. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003769. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de mayo del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017143779).

Carlos Francisco Calderón Sequeira, casado una vez, cédula de identidad N° 111870615, en calidad de apoderado generalísimo de Contratista Electromecánica M & C Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101682245, con domicilio en San José, Mata Redonda, Rohrmoser, 400 metros al oeste de Plaza Mayor, segundo nivel de la Farmacia Fischel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CMC**



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial en el cual se prestan servicios de ingeniería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001649. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143781).

Carlos Francisco Calderón Sequeira, casado, cédula de identidad 111870615, en calidad de apoderado generalísimo de **Contratista Elctromecánica M&C Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3101682245, con domicilio en Mata Redonda, Rohrmoser, 400 metros al oeste de Plaza Mayor, segundo nivel de la Farmacia Fishel, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **cmc CONTRATISTA ELECTROMECAÁNICA**



como nombre comercial en clase(s): 37, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de ingeniería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001648. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de marzo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017143782).

Ivannia Lara Sánchez, soltera, cédula de identidad N° 503060498, con domicilio en: Guápiles, Pococí de las oficinas del PANI 300 este y 200 oeste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **IVA PINTURAS ACRÍLICAS**



como marca de fábrica en clase 2 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: pinturas acrílicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005102. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017143795).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Marcos Gastón Blanco Campos, soltero, cédula de identidad N° 105710443, en calidad de apoderado generalísimo de Las Tres Letras del Génesis S.A., cédula jurídica N° 3101461496, con domicilio en Barrio Luján, calle 21, avenidas 14 y 16, casa N° 1453, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: FIGUERES.CR

FIGUERES.cr como marca de servicios, en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos; los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras. Esta clase puede referirse a la publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica. Reservas: de los colores: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000794. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143808).

Marcos Gastón Blanco Campos, soltero, cédula de identidad 105710443, en calidad de apoderado generalísimo de Las Tres Letras del Génesis S. A., cédula jurídica 3101461496 con domicilio en Barrio Luján, calle 21, avenidas 14 y 16 casa 1453, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRANDE COSTA RICA VAMOS CON TODO

GRANDE COSTA RICA VAMOS CON TODO como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 35 Los servicios que comprenden el registro, transcripción, composición, compilación o sistematización de comunicaciones escritas y grabaciones, así como la compilación de datos matemáticos o estadísticos. los servicios de agencias publicitarias y los servicios tales como la distribución directa o por correo de folletos y la distribución de muestras, esta clase puede referirse a la publicidad relacionada con otros servicios, tales como los vinculados con préstamos bancarios o publicidad radiofónica. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000796. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de febrero del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017143809).

Ronald Villalobos Vargas, casado una vez, cédula de identidad 10795-0856con domicilio en Curridabat, Barrio La Lia; 20 metros norte, de la iglesia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Grupo Musical Los Galos** como marca de servicios en clase 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Grupo Musical. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004872. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017143833).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad 113510790, con domicilio en Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: COCKTAIL BOYS

 como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a servicio de entretenimiento y servicio de restauración, ubicado en Río Oro Santa Ana, contiguo al albergue del PANI, casa rejas negras muro blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para

hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005126. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143919).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad N° 113310790, con domicilio en: Santa Ana, Costa Rica, solicita la inscripción de: **COCKTAIL BOYS**

 como marca de comercio y servicios en clases 41 y 43 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41: servicios de entretenimiento y en clase 43: servicios de restauración. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005125. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143920).

Lean Wigoda Kaver, casada una vez, cédula de identidad 110310124, en calidad de apoderado generalísimo de Credopres Saturno Limitada, cédula jurídica 3102737838 con domicilio en Mercedes, Paseo Colón, 200 metros al norte del Restaurante KFC, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CREDOPRES SATURNO

 como marca de comercio en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 36 Servicios relacionados con negocio de prestamista (servicios de instituto de crédito no bancario). Reservas: De los colores: azul y ámbar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0005225. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017143921).

Bryan Ponce Salazar, soltero, cédula de identidad 113510790, en calidad de apoderado generalísimo de Coctelería Mundial S. A., cédula jurídica 3101723187 con domicilio en San Pedro, de los Laboratorios del Lanammc 50 metros oeste y 100 metros norte ultima casa, Costa Rica, solicita la inscripción de: MECHAZOS

 como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a mezclas de bebidas alcohólicas y no alcohólicas a base de frutas y licor, ubicado en Santa Ana, Río Oro, contiguo al Albergue del Pani, casa muro blanco, rejas negras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0005121. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017143922).

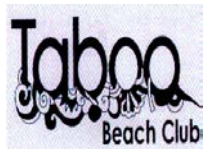
Juan Acosta Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 108260204, en calidad de apoderado especial de Windsor Pharmaceuticals S. A., con domicilio en: San Francisco PH Gran Plaza, piso 5, oficina 5, distrito Panamá, provincia Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Windsor Pharmaceuticals

 como marca de fábrica en clases 5 y 10 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Productos farmacéuticos en general y en clase 10: Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos, así como miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura, de tipo farmacéutico. Reservas: de los

colores: mostaza, dorado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003436. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017143934).

Verny Viales Hurtado, casado, cédula de identidad 103300409, en calidad de apoderado generalísimo de Quinta Villa Andrea Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101261676, con domicilio en Ciruelas de Alajuela, del centro de Ciruelas kilómetro y medio tomando por la calle hacia Turrúcares, en la Quinta Villa Andrea, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Quinta Villa Andrea, como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado al alquiler de instalaciones para eventos especiales. Ubicado en Ciruelas de Alajuela, del centro de Ciruelas, kilómetro y medio tomando por calle hacia Turrúcares. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de febrero del 2017, según Solicitud N° 2017-0001150. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 3 de marzo del 2017.—Milena Marín Jiménez Registradora.—(IN2017143989).

Orlando Villella, soltero, pasaporte 515374686, en calidad de apoderado especial de Arabian Night Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101261952, con domicilio en Cóbano, Santa Teresa, Puntarenas, Costa Rica, solicita la inscripción de: Taboo Beach Club



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a comercio, bar discoteca, ubicado en Puntarenas, Cóbano, Santa Teresa, 100 metros al este del cruce a Mal País. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004803. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017144006).

Juan Francisco Bernardez, casado una vez, cédula de residencia 103200164123, con domicilio en Condominio El Emperador, casa 10 Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STRATEGIC PLANNING IRONMAN** como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Curso intensivo de planeamiento estratégico de larga duración. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, según solicitud N° 2017-0004531. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández Registradora.—(IN2017144012).

Juan Francisco Bernardez, casado una vez, cédula de residencia 103200164123, con domicilio en Condominio El Emperador, casa 10, Escazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **STRATEGIC PLANNING BOOT CAMP** como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 41: Curso intensivo de planeamiento estratégico de las comunicaciones y el negocio. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004533. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017144013).

Cristal Andrea Torrente Salas, soltera, cédula de identidad N° 112780186, con domicilio en: urbanización La Europa, casa 1-10, Granadilla, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: U LA USINA como marca de servicios en clase 35 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios. Uso de audiovisuales con fines publicitarios que incluye su producción y presentación. Reservas: de los colores: blanco, amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017144034).

Maricel Hernández Castro, casada una vez, cédula de identidad 304380918, en calidad de apoderada generalísima de H Y R Eventos Producciones S. R. L. cédula jurídica 3102731274 con domicilio en Paraíso del Mall Plaza Paraíso 400 metros norte casa esquinera 2 plantas, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: PARTY BOOM SALA DE FIESTAS



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la venta de paquetes de fiestas infantiles. Ubicado en el Mall Paraíso, Paraíso, Cartago. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004367. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de mayo del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017144050).

Jorge Arturo González Fernández, casado una vez, cédula de identidad N° 110090467, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Agroindustriales Goyco S. A., cédula jurídica N° 3101366491, con domicilio en: Goicoechea, Mata de Plátano, de la Iglesia Católica 800 metros este, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: TUS JITOS! como marca de fábrica y comercio en clases 29, 30, 31 y 32 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: ajo en conserva; alcachofas en conserva; almendras molidas; aloe vera preparado para la alimentación humana; arreglos de frutas procesadas; bayas en conserva; buñuelos de papa; caldos; cáscaras de fruta; cebollas en conserva; hongos en conserva; chucrut; coco deshidratado; puré de manzana; compota de arándanos; compotas; concentrado de tomate; concentrados de caldo; confituras; hojuelas de papa; croquetas; encurtidos; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; ensaladas de frutas; fruta enlatada; frutas en conserva; frutas congeladas; frutas confitadas; frutas estofadas; frutas conservadas en alcohol; frutos secos preparados; frutos secos confitados; frutos secos aromatizados; arvejas en conserva; frijoles en conserva; gelatinas de fruta; jaleas comestibles; jugo de tomate para uso culinario; jugos vegetales para uso culinario; lecitina para uso culinario; lentejas en conserva; maníes preparados; mermelada de jengibre; mermeladas; mousse de verduras y hortalizas; pasta de calabaza; pasta de berenjena; papas fritas; papas fritas con bajo contenido graso; pectina para uso culinario; pepinillos; encurtido; preparaciones para hacer caldo; preparaciones para hacer sopa; pulpa de fruta; puré de tomate; refrigerios a base de fruta; rodajas de fruta deshidratada; semillas de girasol preparadas; semillas preparadas; sopas; sopas vegetales; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres secas; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; en clase 30: ablandadores de carne para uso doméstico; adobos; ajo molido; alcaparras; alimentos a base de avena; aderezos para ensalada; fécula para uso alimenticio; anís en semilla; anís estrellado; saborizantes de café; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; saborizantes de vainilla para uso culinario; saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes para bebidas que no sean aceites

esenciales; arroz con leche; bebidas a base de café; bebidas a base de cacao; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de té; canela; clavo; condimentos; crepas; panqueques; cúrcuma; curry; edulcorantes naturales; especias; espesantes para uso culinario; espesantes para helado; espesantes para salchichas; glucosa para uso culinario; harina de papa; harina de tapioca; harina de frutos secos; hierbas aromáticas en conserva (productos para sazonar); jengibre; ketchup; maltosa; masa para productos de pastelería y repostería; masa para hornear; masa de pastelería; mayonesa; mostaza; pesto; chiles (productos para sazonar); pimienta de Jamaica; pimienta; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; salsa de pepinillos dulces; salsa de tomate; salsas; salsas para pastas alimenticias; productos para sazonar; linaza para la alimentación humana; tapioca; té; té helado; vinagres; en clase 31: ajos frescos; alcachofas frescas; almendras; arreglos de fruta fresca; avellanas frescas; bayas frescas; bulbos de flores; maníes frescos; zapallos frescos: calabazas frescas; cáscara de coco; castañas frescas; cebollas frescas; hongos frescos; cítricos frescos; cocos; coronas de flores naturales; escarola fresca; espinacas frescas; flores naturales; flores secas para decorar; frutas frescas; frutos secos; arvejas frescas; frijoles frescos; hierbas aromáticas frescas; lechugas frescas; lentejas frescas; limones frescos; naranjas frescas; papas; pepinos frescos; pimientos; puerros frescos; raíces de achicoria; raíces comestibles; remolachas frescas; rosales; ruibarbo fresco; linaza comestible sin procesar; sésamo comestible sin procesar; verduras, hortalizas y legumbres frescas y en clase 32: aguas; productos para elaborar aguas gaseosas; aguas minerales; productos para elaborar aguas minerales; aguas de mesa; aguas gaseosas; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; limonadas; néctares de frutas sin alcohol; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar bebidas; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas; sorbetes; zarzaparrilla; jugo de tomate; jugos de frutas; jugos vegetales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002853. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de mayo del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017144057).

Roberto Canales Vives, cédula de identidad 700570974, en calidad de apoderado generalísimo de Bobcavi S. A. con domicilio en Montes de Oca, San Pedro, barrio Los Yoses, 350 metros al sur de Autos Subaru, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Arroz. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0003951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017144058).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3101593857, con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Country Plaza, locales 13 y 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Copa La Anexión



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Reservas: No se hace reserva del término: "COPA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006362. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017144060).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Pancommercial Holding Inc. con domicilio en Ciudad de Panamá, calle 50 y 74, San Francisco, edificio PH, 090 piso 15, Panamá, solicita la inscripción de: JACK'S Barquillos



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 30 Barquillos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de febrero del 2017, solicitud N° 2017-0001667. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017144061).

Adriana Calvo Fernández, soltera, cédula de identidad 110140725, en calidad de apoderada especial de Xtreme Family Entertainment Sociedad Anónima Deportiva, cédula jurídica 3101593857 con domicilio en Escazú, San Rafael, Centro Comercial Country Plaza, locales 13 y 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: ESTRELLAS MASTER como marca de servicios en clase: 41 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 41 Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de junio del 2017, según Solicitud N° 2017-0005183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017144062).

Federico Ureña Ferrero, casado una vez, cédula de identidad 109010453, en calidad de apoderado especial de Elephant Gin LTD., con domicilio en Semperstrasse 57, Hamburgo, 22303, Alemania, solicita la inscripción de: ELEPHANT GIN como marca de fábrica y comercio en clase: 33 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 33 Ginebra. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004418. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega Registradora.—(IN2017144080).

Alberto Gurdíán Arango, soltero, cédula de identidad N° 112180761, en calidad de apoderado generalísimo de Expo Fútbol Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101728349, con domicilio en: Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca N° 19, San José, Costa Rica solicita la inscripción de: EXPO FUTBOL CR PARA LOS QUE VIVEN EL FUTBOL



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a ferias deportivas y actividades deportivas, relacionadas al fútbol; ubicado en San José, Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca N° 19. Reservas: se hace reserva de los colores: amarillo-verde, negro y blanco. No se hace reserva de los términos: "EXPO FUTBOL CR". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001574. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144091).

Alberto Gurdián Arango, soltero, cédula de identidad 112180761, en calidad de apoderado generalísimo de Expo Fútbol Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101728349, con domicilio en Curridabat, Pinares, de la Agencia de la BMW 400 metros al norte y 25 metros al oeste casa blanca número 19, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **EXPO FUTBOL CR PARA LOS QUE VIVEN EL FÚTBOL**



como marca de servicios en clase(s): 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Actividades deportivas o ferias deportivas relacionadas al fútbol. Reservas: Se hace reserva de los colores: amarillo-verde, blanco y negro. No se hace reserva de los términos: "EXPO FÚTBOL CR". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001575. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144092).

María José León Angulo, soltera, cédula de identidad N° 116860833, en calidad de apoderada generalísima de Exitus Consulting Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101725209, con domicilio en San José, Zapote, de la Iglesia Católica del lugar 50 metros norte, casa 1312, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MOKA NAILS** Uñas sticker,



como marca de comercio en clase 3 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Uñas plásticas adhesivas, artículos de uso para el cuidado de las uñas, esmalte en seco, decales de agua (stickers). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003099. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de abril del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017144094).

Manuel Enrique García Campos, casado una vez, cédula de identidad 401370243, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Inmobiliarias Barveñas S. A. con domicilio en Santa Bárbara, de la esquina sureste de la iglesia católica, 100 metros sur y 50 oeste, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Harmont&Blaine**



como marca de fábrica en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 25 Pantalones de hombre y mujer, blusas, camisas, zapatos, gorras, ropa interior de hombre y mujer, vestidos, enaguas, shorts, bolsos, carteras, pantalonetas, vestidos de baño, camisetas, manganos. Reservas: De los colores azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004958. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017144096).

Deykel Isabel Ortega Creed, soltera, cédula de identidad N° 112300035 y Diana Rebeca García Herrera, cédula de identidad N° 113870580, con domicilio en: 75 metros sur Agencia ICE, Guácimo, casa color naranja, mano derecha frente a farmacia Total Ahorro, Limón, Costa Rica y 50 metros este del play de la urbanización Arguedas Molina, San Rafael, casa color verde, portón café, mano izquierda, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BOREAL**



como marca de comercio en clases 14, 18 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 14: metales preciosos y aleaciones, joyería, relojería y piedras preciosas; en clase 18: cuero

y cuero de imitación, bolsos, carteras, billeteras, fajas y en clase 25: prendas de vestir y calzado. Reservas: de los colores: verde, amarillo, fucsia, morado, rosado, café, negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de diciembre del 2016. Solicitud N° 2016-0011868. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de diciembre del 2016.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144109).

Jonathan Valerio Solís, soltero, cédula de identidad N° 212910659, en calidad de apoderado generalísimo de tres-ciento uno-siete tres uno nueve cinco uno S. A., cédula jurídica N° 3101731951, con domicilio en cantón Central, distrito Alajuela setenta y cinco metros al norte de la cúpula de la Catedral, en el Bufete Valerio y Asociados, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RC HOBBIES FOR ALL**



como nombre comercial en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 49 Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de prendas de vestir y calzado, camisas de manga corta, camisas de deporte, camisetas de deporte sin mangas, jerseys, medias, prendas de vestir y tacos para botas de fútbol, juegos y juguetes, drones (juguete), mandos para juguetes, controles para juguetes, vehículos de juguete, vehículos teledirigidos y [juguetes]/vehículos de control remoto. El establecimiento se ubica en Alajuela, calle cuatro, frente al Parque de los Niños. Reservas: hace reserva de los colores anaranjado, amarillo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001303. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017144140).

Jason Alexander Meléndez Segura, soltero, cédula de identidad 110880337, con domicilio en San Pedro, Vargas Araya, del edificio Fundación C.R-Canadá 50 oeste, 100 sur, 100 este y 100 sur, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **POWER W TEAM**



como marca de comercio en clase: 5 y 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Complementos alimenticios para personas y clase 25: Ropa de gimnasia. Reservas: De los colores: amarillo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004475. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144143).

Roberto Carlos Márquez Rodríguez, pasaporte número AAI688403, con domicilio en Condominio Agua Clara Filial 66-A, Río Segundo, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **norkinas**



como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de octubre del 2016. Solicitud N° 2016-0010341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de enero del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017144144).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601 con domicilio en 500 metros

al sur, del cruce de Taras; sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **RICALCITOL D** como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo del 2017, según Solicitud N° 2017-0004700. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio Registradora.—(IN2017144154).

Susana Vásquez Álvarez, cédula de identidad 109560295, en calidad de apoderada especial de Laboratorios Stein Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101028601, con domicilio en 500 metros al sur del cruce de Taras, sobre la Autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SOTABLOC** como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos de uso humano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004699. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017144155).

Tricssy María Gutiérrez Molina, soltera, cédula de identidad N° 115110282, con domicilio en: Salitrillos, Aserrí, calle Cuesta Grande, 700 sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MEXITICAS** como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad, gestión de negocios comercial, administración comercial, trabajos de oficina. Reservas: de los colores: celeste, naranja, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005266. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017144164).

Victoria Alonso Crespo, casada una vez, cédula de identidad 112780841 con domicilio en Bosques Doña Rosa, Condominios Doña Rosa N° 10, Belén, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRIO**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 30: Galletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004457. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144169).

Luis Alonso López Gómez, soltero, cédula de identidad N° 205250247, en calidad de apoderado generalísimo de Panamerican Commerce Group Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101410449, con domicilio en: Rohrmoser de la sucursal del Banco Lafise, 100 metros al norte y 50 metros al oeste, mano izquierda, apartamentos Bristol número tres, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **PANAMERICAN GROUP**



como marca de servicios en clases 35, 36, 37 y 45 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: servicios de oficina en gestión de recursos humanos, capacitaciones en preparación y valor de licitaciones gubernamentales; contabilidad básica e intermedia; consultorías en la preparación de

cuentas, administración de bodegas e inventarios, implementación de factura electrónica; contabilidad, sea servicio de Análisis de Viabilidad Financiera, Contabilidad Analítica y Financiera, Diligencia Tributaria (Due Diligence) tributario y Contable, Preparación y revisión de los libros contables, Presentación de Impuestos; en clase 36: servicios de operaciones financieras; preparación de cuentas, aplicación práctica del impuesto del salario; auditorías en ejecución de auditorías financieras, operacionales y forense; y materia fiscal, sea: Cierre fiscal, preparación de Cuentas Anuales ante el Registro Mercantil, Asesoramiento en Inversiones y asesoría tributaria, elaboración de respuestas a requerimientos de las autoridades fiscales o asesoría, preparación de recursos contra liquidaciones de impuestos o asesoría, atención de demandas de revisión de impuestos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, evaluación de las normas tributarias, estudios fiscales de interés general; en clase 37: servicios de consultorías, construcción e instalación relacionados con la ingeniería y en clase 45: servicios de asesoría, capacitaciones y consultorías jurídicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001903. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 01 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144177).

Randall Mauricio Rojas Quesada, divorciado, cédula de identidad 204870005, en calidad de apoderado especial de M R Dental y Asociados M R B Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101543810 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, San Carlos, 75 metros al norte de la Iglesia Catedral, altos de Importaciones La Oficina, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **yippo FROZEN HELADERÍA**



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Para proteger y distinguir helados. Reservas: De los colores: blanco y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0004879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017144207).

Ana Guiselle Valerio Segura, casada una vez, cédula de identidad N° 107470461, en calidad de apoderado especial de Rosinter Sociedad Anónima, con domicilio en 18 calle Boulevard Los Próceres 26-21, Zona 10, local 214 segundo nivel, centro Comercial Arkadia Shopping, Guatemala, solicita la inscripción de: **Ez Food**,



como marca de comercio en clase s: 29 y 30 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: clases: 29 carne desmechada, y clase 30: gallo pinto, arroz con pollo, arroz valenciana. Reservas: de los colores: rojo, blanco y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004210. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 2 de junio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144224).

Johnny Arturo Madrigal Araya, divorciado una vez, cédula de identidad 106790154, en calidad de apoderado generalísimo de Fantasmas MC San Carlos CR Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101707839 con domicilio en San Carlos, Ciudad Quesada, 75 metros este del salón comunal del barrio San Martín, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **FANTASMAS · COSTA RICA · MC**



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Papel, adhesivos, papelería, caracteres de imprenta, fotografías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004001. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de mayo del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017144243).

Ricardo Alberto Rodríguez Valderrama, soltero, cédula de identidad 113780918, en calidad de apoderado especial de Profarmaco S.A., con domicilio en Calle Turó de Monterols, 11, Bjos, 08006, Barcelona, España, solicita la inscripción de: **PERILAX**, como marca de fábrica en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004323. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de mayo de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017144249).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Oleg Cassini, Inc, con domicilio en 313 Mccouns Lane, Oyster Bay Cove, New York 11771, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CASSINI** como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 25. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: Perfume, colonia, loción de baño, loción corporal y polvo corporal y en clase 25: Ropa para hombres, mujeres y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de enero del 2017. Solicitud N° 2017-0000018. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de enero del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017144280).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Oleg Cassini Inc., con domicilio en 313 Mccouns Lane, Oyster Bay Cove, New York 11771, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OLEG CASSINI**, como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: perfume, colonia, loción de balo, loción corporal y polvo corporal y 25: ropa para hombres, mujeres y niños. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero de 2017. Solicitud N° 2017-0000019. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero de 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017144281).

José Antonio Gamboa Vázquez, casado una vez, cédula de identidad 104610803, en calidad de apoderado especial de Snuba International Inc. con domicilio en 4191 Business Drive, Unit F, Shingle Springs, California 95682, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SNUBA** como marca de fábrica y servicios en clases 9 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: 9 Sistema subacuático de buceo compuesto de un conjunto de flotación, cilíndrico de aire y un regulador de dos bases. y 41 Servicios de entretenimiento, específicamente, visitas guiadas bajo el agua. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2017, solicitud N° 2017-0000017. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de abril del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017144282).

Álvaro Enrique Dengo solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **HIDAMIN** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos, especialmente anticonvulsivos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004522. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144283).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en calle modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **ULTRATOP** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente, inhibidor de la bomba gástrica de protones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004529. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144284).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **ALGIREF**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, especialmente antiácido y antirreflejo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144285).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Aarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **TROMBOPROF** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente agentes antitrombóticos como inhibidor directo del factor Xa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017, solicitud N° 2017-0004525. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 25 de mayo del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144286).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Aarsal Sociedad Anónima de capital variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **CALCIBANDROL** como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 5: Productos farmacéuticos, especialmente inhibidor de la resorción ósea. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004524. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144287).

Álvaro Enrique Dengo Solera, divorciado, cédula de identidad 105440035, en calidad de apoderado generalísimo de Laboratorios Arsal Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en Calle Modelo, N° 512, San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de: **APIXA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos, especialmente agentes antitrombóticos-inhibidor directo del factor Xa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004523. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144288).

Ana Yhansey Fernández Corrales, divorciada una vez, cédula de identidad N° 107010647, en calidad de apoderada especial de Melvin Antonio Padilla Mora, casado una vez, cédula de identidad N° 106270536, con domicilio en San Isidro, del Rancho Wicho, setecientos metros norte calle Breña Mora, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Café M Aroma de la mañana**



como marca de comercio, en clase: 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos alimenticios de origen vegetal (café) preparados para su consumo o conservación, así como los aditivos para realzar el sabor de los alimentos. Esta clase comprende en particular las bebidas a base de café.

Reservas: de colores: rojo, verde, blanco y café. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003616. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de mayo del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017144313).

Mahity Flores Flores, casada una vez, cédula de identidad N° 109770920, en calidad de apoderado generalísimo de Correos de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-227869, con domicilio en doscientos metros sur de la Iglesia Católica de Zapote, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clases: 35 y 39 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 35: Comercialización de mercancías, para pequeñas y medianas empresas que deseen comercializar sus

productos a través de una plataforma de comercio electrónico (tiendas en línea), comercialización de productos en línea. Clase 39: Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías o productos para pequeñas y medianas empresas. Reservas: no hace reserva de los términos "Pymexpress CORREOS DE COSTA RICA". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003515. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de abril del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017144393).

Juan Carlos Chaverri Jiménez, soltero, cédula de identidad 204400513, en calidad de apoderado generalísimo de Artistas Digitales S. A., cédula jurídica 3101712372, con domicilio en Guácima, 25 m este de Automercado, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Happy Panda**



como marca de fábrica y servicios en clase(s): 16 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: 16 Papel y cartón, productos de imprenta, material de encuadernación, fotografía, artículos de papelería, adhesivos y 35 Publicidad, gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005120. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017144399).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Alimentos Prosalud S. A., con domicilio en Santa Ana, Condominio Parque Empresarial Forum I, edificio C, segundo piso, Pozos de Santa Ana, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Oria Healthy**,



como marca de fábrica y comercio en clases: 5; 29; 30; 31 y 32 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: clase 5: batidos para sustituir comidas para uso médico (complementos y suplementos nutricionales). Clase 29: conservas a base de pollo, comidas preparadas y congeladas, vegetales enlatados

y en salsa, leche de almendras todo lo anterior saludable. Clase 30: galletas y snacks saludables; cereales; barras de cereal. Clase 31: granola; salvados de cereal: semillas sin procesar, todo lo anterior saludable y clase 32: bebidas saludables, leche de almendras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003202. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017144404).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Nucerity International, INC. con domicilio en 7880 San Felipe, Suite 200, Houston, Texas, 77063, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **NUCERITY ELITE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: 5 mezcla en polvo para bebidas de suplemento nutricional. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004091. A efectos de

publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de mayo del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017144405).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad 104330939, en calidad de apoderado especial de Continental Reifen Deutschland GMBH, con domicilio en Vahrenwalder Str. 9, 30165 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **ECOCONTACT**



como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 12 Neumáticos; y

tubos internos para neumáticos de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 4 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004090. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de mayo de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017144406).

José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Continental Reifen Deutschland GMBH con domicilio en Vahrenwalder Sts. 9, 30165 Hannover, Alemania, solicita la inscripción de: **PREMIUMCONTACT** como marca de fábrica y comercio, en clases: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Neumáticos para vehículos y sus materiales de reparación, llantas sólidas, llantas completas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 21 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003588. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de mayo del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017144407).

Marco Aurelio Cabrera Medaglia, soltero, cédula de identidad N° 303260710, con domicilio en Escazú, 350 metros sureste del Centro Comercial La Paco, Condado del Country, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Dulcería Unidad de Brand Planning



como nombre comercial, en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a planeamiento de estrategias de marca, publicidad y gestión de negocios comerciales. Ubicado: en San José, Sabana Norte, del Instituto Costarricense de Electricidad, 250 metros al norte, 100 metros al este, edificio Carseg. Reservas: de los colores: café, blanco y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0001837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017144420).1

Marco Aurelio Cabrera Medaglia, soltero, cédula de identidad 303260710, con domicilio en Escazú, 250 metros al sureste de Centro Comercial La Paco, condado del Country, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: La Dulcería -Unidad de Brand Planning-,



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: asesoría en planeamiento de estrategias de marca, publicidad y gestión de negocios. Reservas: de colores: café, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de marzo de 2017. Solicitud N° 2017-0001836. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de mayo de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017144421).

Lorena García Hernández, casada una vez, cédula de identidad 301990100, en calidad de apoderada generalísima de Academia Lodeco S. A., cédula de identidad 3101473629, con domicilio en Barrio El Molino, de la entrada sureste del Cementerio General de Cartago, 50 metros este, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: ACADEMIA LODECO



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a impartir carreras técnicas de operador en computadora, asistente de oficina, asistente de administración y digitación en computadora, ubicado en Cartago, Barrio El Molino de la entrada sureste del cementerio general de Cartago, 50 metros este. Reservas: de los colores: azul, azul claro y azul oscuro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004873. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017144474).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad 111480307, en calidad de apoderada general de DPG Cero Uno Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101634311, con domicilio en Palmares, Buenos Aires, 150 metros este de Plastimex en la entrada a Palmares, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Innovitec INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PROVIDA



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 49: Un establecimiento comercial dedicado a comercializadora de productos y servicios y servicios innovadores que ayudan a mejorar la calidad de vida de las personas y la eficiencia en las empresas, en armonía con el medio ambiente. Ubicado en Alajuela, Palmares, 250 metros este de la delegación de tránsito, Edificio Edival. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005179. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017144476).

María Laura Vargas Cabezas, soltera, cédula de identidad N° 111480307, en calidad de apoderada especial de Natural Aloe de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101441901, con domicilio en Liberia, 4 kilómetros al sur de la entrada principal a Liberia, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: NATURMANAN ACE +



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 5 Productos nutracéuticos para uso terapéutico y como suplemento dietético, preparados nutracéuticos para animales, complementos nutricionales, suplementos nutricionales, preparaciones de aloe vera para uso farmacéutico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005113. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017144478).

Gerardo Moreno Benavides, casado una vez, cédula de identidad N° 104530834, en calidad de apoderado especial de 3-101-011167 S. A., cédula jurídica N° 3101011167, con domicilio en Pavas, 200 metros al sur de la Iglesia María Reina, edificio Súper Salón segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: B BHN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 metros al sur de la Iglesia María Reina, edificio Super Salón segundo piso. Reservas: de los colores: negro, rojo y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0003896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144498).

Gerardo Moreno Benavides, casado una vez, cédula de identidad 104530834, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-011167 S. A., cédula jurídica 3101011167, con domicilio en pavas, 200 metros al sur de la Parroquia María Reina, Edificio Súper Salón, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: B,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 mts. al sur de la Iglesia María Reina, Edificio Super Salón, segundo piso. Reservas: del color: rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003897. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144499).

Gerardo Moreno Benavides, cédula de identidad 104530834, en calidad de apoderado especial de 3-101-011167 S.A., cédula jurídica 3101011167, con domicilio en Pavas, 200 metros al sur de la Parroquia María Reina, edificio Súper Salón, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BHN,



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a salas de belleza y spa, especializadas en cabello, uñas y cuidado corporal; ubicado en San José, Pavas, 200 mts. al sur de la Iglesia María Reina, Edificio Super Salón, segundo piso. Reservas: de colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0003898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144500).

Ana Cecilia de Ezpeleta Aguilar, casada, cédula de identidad N° 109710905, en calidad de apoderada especial de Plastic Brothers Sociedad Anónima, con domicilio en 26 avenida 5-10 zona 4, El Naranjo, Mixco, Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: TODO TERRENO,



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de junio del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144518).

David Chaves Artavia, casado una vez, cédula de identidad 110230727, con domicilio en La Aurora, del Liceo, 50 sur y 50 este, casa E29, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: CARTAPACIOS



como marca de servicios en clases: 35 y 41 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clases: 35 Publicidad, negocios, administración comercial, gestión de negocios comerciales y clase 41: Educación, formación entretenimiento deportivas y culturales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017144527).

Francisco Torres Gazel, SOLTERO, cédula de identidad 112940403, con domicilio en San José, Curridabat, 150 m del Fresh Market en Guayabos, casa A-4, Costa Rica, solicita la inscripción de: EL GAZELITO



como marca de fábrica en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004375. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de mayo del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017144531).

Alexander Guevara Clavijo, casado una vez, cédula de residencia 117001722001, en calidad de apoderado generalísimo de Centrosemillas Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101672935, con domicilio en Montes De Oca, Barrio Los Yoses Sur, del Auto Mercado de San Pedro, 400 metros sur y 225 oeste, calle 35, avenida

14, casa amarilla de dos plantas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SoluPlant**, como marca de fábrica en clase: 1 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Agroquímicos y preparaciones químicas y para su uso en la actividad agrícola, agropecuaria y en la horticultura incluyendo productos y compuestos relacionados para utilizar en dichas actividades, así mismo, bases químicas para productos para su uso agropecuario, agrícola y/o en horticultura incluidos pero no limitados a insecticidas, herbicidas, fungicidas, acaricidas, fertilizantes y fitorreguladores y sus compuestos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004203. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 12 de junio de 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017144549).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderado especial de Stokely-Van Camp, INC., con domicilio en 555 West Monroe Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **EL AGUA ACTIVA DE GATORADE**, como señal de propaganda en clase(s): internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: 50 para promocionar bebidas no alcohólicas y no carbonatadas con sabor a frutas, relacionado con el registro 158636. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002417. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2017.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2017144560).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de General Cable Technologies Corporation, con domicilio en 4 Tesseneer Drive, Highland Heights, Kentucky 41076, U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CAROL** como marca de fábrica y comercio en clase: 9. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: 9: Alambres y cables, y termostato para radiadores de automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003720. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de mayo de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017144561).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Fate Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria, con domicilio en Marcelo T. d Alvear 590-P.3°, 1058, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, solicita la inscripción de: **fate O**,



como marca de fábrica y comercio en clase: 12 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: neumáticos. Reservas: de los colores: negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004555. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144562).

Édgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de The Quaker Oats Company, con domicilio en Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



frutas secas; nueces procesadas; bebidas a base de lácteos, yogurt, bebidas a base de yogurt; bebidas a base de lácteos conteniendo avena; bebidas a base de soja; y clase 30: harina y preparaciones hechas de cereales; cereales para el desayuno, a saber, cereales listos para comer y cereales calientes; panecillos, galletas dulces y saladas; avena, gachas de avena, papilla de avena, muesli y preparaciones de muesli; sémola de maíz de grano; harina de maíz; cebada perlada; mezcla de panqueques, mezclas preparadas para hornear; barras a base de granos; mezcla de bocadillos basadas en granos; bocadillos a base de cereales; queques de arroz y productos de queques de arroz, queques de granos; bocadillos basados en granola; bebidas basadas en avena. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo de 2017. Solicitud N° 2017-0004553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144563).

Édgar Zurcher Guardian, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Caribe Car, con domicilio en Aeroport Pole Caraibe Lieu-Dit Lieu-Morne Manel 97139 Les Abymes, Francia, solicita la inscripción de: SQUEE



como marca de fábrica y servicios en clases: 12; 35; 36; 38 y 39. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 12: Vehículos, coches, camiones y otros vehículos para uso terrestre. Clase 35: Servicios de intermediación comercial relacionados con el alquiler de vehículos; servicios comerciales en el ámbito del transporte y la entrega; servicios de fidelización de clientes y servicios de clubes de clientes, para propósitos comerciales, a saber, servicios de promoción y/o servicios públicos, operaciones promocionales y servicios de publicidad para la fidelización de clientes; servicios de gestión del transporte, a saber, planificación y coordinación del transporte de personas para terceros; servicios empresariales de gestión de flotas de vehículos, a saber, orientación y vigilancia de vehículos con fines comerciales y servicios de asesoramiento empresarial relacionados con la gestión de flotas con fines comerciales. Clase 36: Servicios de seguros y su gestión para la flota vehicular, a saber, facilitar y organizar la financiación de vehículos; servicios de una agencia de seguros en los ámbitos de responsabilidad, colisión y seguro global de vehículos para terceros. Clase 38: Telecomunicaciones; proporcionar acceso a un sistema de reserva para alquilar vehículos y reservar viajes a través de una plataforma en Internet; proporcionar acceso a la información en Internet; proporcionar portales en Internet; proporcionar acceso a plataformas en Internet y Clase 39: Alquiler de vehículos de motor de todo tipo; alquiler de accesorios de vehículos, principalmente de portaequipajes, asientos de seguridad para niños, remolques para vehículos, cadenas para la nieve; servicios de remolque de vehículos; organización de reservas, reserva de asientos, reserva de viajes y excursiones, así como visitas guiadas (turismo); transporte de pasajeros y mercancías mediante vehículos, en especial de automóviles y camiones, por ferrocarril, barco y avión; servicios de agencia de viajes; escolta de viajeros; servicios de choferes; servicios de mensajería para el transporte de mercancías. Reservas: De los colores: morado y amarillo. Prioridad: Se otorga prioridad N° 16/4304480 de fecha 04/10/2016 de Francia. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003091. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de junio de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144564).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de A-DEC, Inc., con domicilio en 2601 Crestview Drive, Newberg, Oregon 97132, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **adec**



como marca de fábrica y comercio en clase: 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo dental y mobiliario dental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004554. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144565).

Roxana Cordero Pereira, soltera, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de Ozapato Group INC, con domicilio en Av Canfield, Parking Republic Plaza Local 1, al lado del Aeropuerto de Albrook, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: OZAPATO, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2017. Solicitud N° 2017-0001301. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de mayo del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017144581).

Hernán Pacheco Orfila, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., con domicilio en Av. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **CreSiendo ACADEMIA DE EMPRESARIOS OMNILIFE**,



como marca de servicios en clase: 41 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: educación; formación de personas en el ámbito del desarrollo social, personal, profesional, empresarial y de negocios; enseñanza; academias (educación), coaching (formación), orientación profesional y vocacional (asesoramiento en educación o formación). Reservas: de los colores: turquesa, morado y anaranjado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de febrero de 2017. Solicitud N° 2017-0001598. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de mayo de 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017144583).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de apoderada especial de Global Pool S. A, cédula jurídica 3-101-388383, con domicilio en Liberia, Guardia centro de oficinas Seneca, de Swiss Travel 150 metros suroeste, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: GLOBAL POOLS Piscinas & Spas



GLOBAL POOLS
Piscinas & Spas

como marca de servicios en clases: 35 y 37. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Servicios de ventas de productos para la construcción, mantenimiento y accesorios de piscinas y spas, y clase 37: Servicios de construcción y mantenimiento de piscinas y spas. Reservas: No se hace reserva del término: "PISCINAS & SPAS". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril de 2017. Solicitud N° 2017-0003488. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de mayo de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017144584).

Cambio de Nombre N° 110897

Que José Miguel Torrebiarte Novella, pasaporte 78985k, en calidad de apoderado generalísimo de Inversiones Avatar S. A., solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Corco III Holdings Corp. Sociedad Anónima por el de Inversiones Avatar S. A., presentada el día 5 de abril de 2017 bajo expediente 110897. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0009652 Registro N° 174643 en clase 37 Marca Figurativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2017144765).

Cambio de Nombre N° 110898

Que José Miguel Torrebiarte Novella, pasaporte 78985K, en calidad de apoderado especial de Inversiones Avatar S. A, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Corco III Holdings Corp. Sociedad Anónima por el de Inversiones Avatar S. A, presentada el día 5 de abril de 2017 bajo expediente 110898. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2007-0009656 Registro N° 174645 **GRUPO COLONO VAMOS CON EL TIEMPO** en clase 37 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—1 vez.—(IN2017144766).

Cambio de Nombre N° 108541

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Adama Makhteshim Ltd., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Makhteshim Chemical Works Ltd., por el de Adama Makhteshim Ltd., presentada el día 9 de enero de 2017 bajo expediente 108541. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1996-0006201 Registro N° 100350 **PYRITILINE** en clase 16 Marca Denominativa, 1996-0006206 Registro N° 100354 **PYRITILINE** en clase 5 Marca Denominativa, 1996-0006207 Registro N° 100355 **PYRINEX** en clase 5 Marca Denominativa y 2006-0007921 Registro N° 166322 **MIRAGE** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2017144890).

Cambio de Nombre N° 111009

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Bayer Consumer Care Holdings LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de MSD Consumer Care Inc. por el de Bayer Consumer Care Holdings Llc, presentada el día 18 de abril de 2017 bajo expediente 111009. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-1213405 Registro N° 12134 **CLORO-TRIMETON** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-1782803 Registro N° 17828 **COPPERTONE** en clase 3 Marca Mixto, 1900-1899105 Registro N° 18991 **MEXANA** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-2115205 Registro N° 21152 **CORICIDIN** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-2170205 Registro N° 21702 **SOLARCAINE** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-2908305 Registro N° 29083 **TINADERM** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-3156505 Registro N° 31565 **DI-GEL** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-3198105 Registro N° 31981 **AFRIN** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-3996605 Registro N° 39966 **DRIXORAL** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-4115903 Registro N° 41159 **DON'T BE A PALEFACE** en clase 3 Marca Mixto, 1900-5003605 Registro N° 50036 **CORRECTOL** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-5096503 Registro N° 50965 **MEXANA** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-5456503 Registro N° 54565 **TROPICAL BLEND** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-5493705 Registro N° 54937 **DRIXINE** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-5551905 Registro N° 55519 **MEXANITA** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-5552403 Registro N° 55524 **MEXANITA** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-5571205 Registro N°

55712 **DITOPAX** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-5587305 Registro N° 55873 **AFRINEX** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-6085603 Registro N° 60856 **HIDRATAN** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-6092403 Registro N° 60924 **DR. SCHOLL'S** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-6092503 Registro N° 60925 **SCHOLL** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-6093025 Registro N° 60930 **DR. SCHOLL'S** en clase 25 Marca Denominativa, 1900-6095110 Registro N° 60951 **DR. SCHOLL'S** en clase 10 Marca Denominativa, 1900-6095325 Registro N° 60953 **SCHOLL** en clase 25 Marca Denominativa, 1900-6150605 Registro N° 61506 **DR. SCHOLL'S** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-6606905 Registro N° 66069 **DEFUNGIL** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-6607605 Registro N° 66076 **ALASTINE** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-6874903 Registro N° 68749 **SHADE** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-6940905 Registro N° 69409 **GINO-LOTRAMINA** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-7071303 Registro N° 70713 **WATER BABIES** en clase 3 Marca Denominativa, 1900-7135405 Registro N° 71354 **WATER BABIES** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-7190905 Registro N° 71909 **CLARITYNE** en clase 5 Marca Denominativa, 1994-0003452 Registro N° 89520 **CLARIGRIP** en clase 5 Marca Denominativa, 1996-0003928 Registro N° 103334 **MULTICARE** en clase 5 Marca Denominativa, 1996-0007992 Registro N° 101314 **ALERTIDINE** en clase 5 Marca Denominativa, 2010-0007450 Registro N° 206027 **AFRISAL** en clase 5 Marca Denominativa, 2013-0009031 Registro N° 236429 **DREAMWALK** en clase 3 Marca Denominativa, 2013-0010679 Registro N° 236520 **DR. SCHOLL'S DREAMWALK** en clase 25 Marca Denominativa, 2014-0002967 Registro N° 242462 **CLEARLYSHEER** en clase 3 Marca Denominativa y 2014-0002968 Registro N° 241873 **ACCUSPRAY** en clase 3 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—1 vez.—(IN2017144891).

Cambio de Nombre N° 111305

Que María Vargas Uribe, casada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Inbev Belgium SPRL, solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de Inbev Belgium S. A., por el de Inbev Belgium SPRL, presentada el día 2 de mayo de 2017 bajo expediente 111305. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2000-0000612 Registro N° 123347 **LEFFE** en clase 32 Marca Mixto, 2000-0000614 Registro N° 123346 **HOEGAARDEN** en clase 32 Marca Mixto y 2005-0002212 Registro N° 164364 **BELLE-VUE** en clase 32 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—1 vez.—(IN2017144897).

Cambio de Nombre N° 112065

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de Valent Biosciences LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de Valent Biosciences Corporation por el de Valent Biosciences LLC para formar ésta última, presentada el día 6 de junio del 2017 bajo expediente N° 112065. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 1900-3171301 Registro N° 31713 **PRO-GIBB** en clase 1 Marca Denominativa, 1900-4325905 Registro N° 43259 **DIPEL** en clase 5 Marca Denominativa, 1900-6148805 Registro N° 61488 **VECTOBAC** en clase 5 Marca Denominativa, 1994-0000931 Registro N° 89224 **XENTARI** en clase 5 Marca Denominativa, 1996-0005375 Registro N° 103372 **BIOBIT** en clase 5 Marca Denominativa, 1998-0006693 Registro N° 112471 **DITERA** en clase 5 Marca Denominativa, 1999-0009420 Registro N° 123934 **RYZUP** en clase 1 Marca Denominativa, 2000-0007238 Registro N° 133134 **VALENT** en clase 1 Marca Denominativa, 2000-0007239 Registro N° 133133 **VALENT** en clase 5 Marca Denominativa, 2000-0007240 Registro N° 125246 **VALENT BIOSCIENCES** en clase 1 Marca Mixto, 2000-0007241 Registro No, 125247 112065 en clase 5 Marca Mixto, 2007-0013218 Registro N° 175967 **RETAIN** en clase 1 Marca Denominativa, 2011-0009637

Registro N° 219288 **CYSTAR SL** en clase 1 Marca Denominativa, 2012-0007338 Registro N° 225494 **PINCOR** en clase 1 Marca Denominativa, 2014-0007762 Registro N° 241750 **PALMEGA** en clase 1 Marca Denominativa, 2015-0002661 Registro N° 245281 **SYMPATICO** en clase 5 Marca Denominativa y 2015-0002662 Registro N° 245282 **LEAP** en clase 5 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador(a).—1 vez.—(IN2017144898).

b) Cambio de Nombre N° 112089

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Hunkermöller International B.V., solicita a este Registro se anote la inscripción de Cambio de Nombre de HKM Bidco B.V., por el de Hunkermöller International B.V., presentada el día 8 de junio de 2017 bajo expediente b) 112089. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2015-0000538 Registro N° 245275 **HUNKEMÖLLER** en clases 3, 25, 35 Marca Denominativa y 2015-0000539 Registro N° 245274 **hunkemöller** en clase 25 35 Marca Mixto. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—1 vez.—(IN2017144900).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2017-1145.—Ref: 35/2017/2426.—Bernardo Chacón Chaves, cédula de identidad 0500980174, solicita la inscripción de: **Y36** como marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Cañas, Palmira, Nueva Guatemala, 400 metros oeste de la Escuela Nueva Guatemala. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 02 de junio del 2017. Según el expediente N° 2017-1145.—Luz Vega, Registradora.—1 vez.—(IN2017144686).

Solicitud N° 2017-1104. Ref: 35/2017/2314.—Albino José González Alfaro, cédula de identidad 9-0035-0581, solicita la inscripción de: **4EH** como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Valverde Vega, San Pedro, Trojas, 3 kilómetros al norte de la Iglesia de Trojas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Según el expediente N° 2017-1104.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017144939).

Solicitud N° 2017-848.—Ref: 35/2017/1797.—José Bernardo Soto Arias, cédula de identidad 1-0889-0238, solicita la inscripción de:

Z
8 5

como marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Pococí, La Rita, Caño Seco, 750 metros norte del cruce del Cerro Negro, Porvenir. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto Presentada el 27 de abril del 2017. Según el expediente N° 2017-848.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2017144940).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Unión de Árbitros de Guanacaste, con domicilio en la provincia de: Guanacaste-Liberia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Dirección desarrollo y formación de ciudadanos que se dediquen al arbitraje en los encuentros futbolísticos, siguiendo los lineamientos dictados por la Federación Costarricense de Fútbol, así como el ICODER, promover actividades que busquen mejorar la calidad en el deporte en Guanacaste, obtener la participación de la comunidad en todas

las actividades deportivas futbolísticas en la provincia. Cuyo representante, será el presidente: Melvin Elías Chavarría Jiménez, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 338105.—Dado en el Registro Nacional, a las 13 horas 43 minutos y 4 segundos, del 06 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez, Director.—1 vez.—(IN2017144762).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-084787, denominación: Asociación Fondo de Mutualidad de Empleados de la Universidad de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 375043.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 6 minutos y 42 segundos, del 15 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017144822).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Cristiana Roca Fuerte Pérez Zeledón, con domicilio en la provincia de: San José - Pérez Zeledón, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Predicar y difundir las enseñanzas del Evangelio de Cristo Jesús, doctrinar y discipular a sus miembros en las enseñanzas bíblicas, realizar actividades de ayuda social y humanitaria en caso de tragedias ocasionadas por fenómenos naturales tales como: terremotos, ciclones, inundaciones y demás. Cuyo representante, será el presidente: Alcides Calderón Fernández, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2017. Asiento: 172328 con adicional(es): 2017-255721.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 24 minutos y 40 segundos, del 24 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director, 1 vez.—(IN2017144827).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Ministerio Encaminame, con domicilio en la provincia de: San José-San José, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: restaurar la dignidad de las personas mediante iniciativas integrales, que les ayuden en las áreas de empleo, educación y prevención de la violencia, el mejoramiento espiritual, social y material del ser humano sea considerado individualmente o bien como parte de la sociedad, toda lo anterior en conformidad con las leyes del estado de Costa Rica a las que estarán sujetas todas las actividades de la Asociación. Cuyo representante, será el presidente: Seth Sears, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939 y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento: Tomo: 2017. Asiento: 328208.—Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 31 minutos y 1 segundos, del 09 de junio del 2017.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2017144913).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Monsanto Technology LLC, solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS QUIMÉRICAS INSECTICIDAS NOVEDOSAS TÓXICAS O INHIBIDORAS DE PLAGAS DE LEPIDÓPTEROS**. Se describen secuencias de nucleótidos que codifican proteínas químéricas insecticidas novedosas que presentan actividad inhibidora

de lepidópteros. Las modalidades particulares proporcionan composiciones y plantas, partes de plantas y semillas transformadas que contienen las moléculas de ácido nucleico recombinante que codifican una o más de las proteínas quiméricas insecticidas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07K 14/325 y C12N 15/82; cuyo(s) inventor(es) es(son) Baum, James A (US); Cerruti, Thomas (US); Dart, Crystal L. (US); English, Leigh H (US); FU, Xiaoran (US); Guzov, Victor M (US); Morgenstern, Jay P (US); Salvador, Sara A. (US); Roberts, James K (US); Wang, Jinling (US); Flasiński, Stanisław (US) y Howe, Arlene R (US). Prioridad: N° 62/064,989 del 16/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/061391 A2. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000198, y fue presentada a las 09:39:12 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de mayo del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017143885).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffman-La Roche AG, solicita la Patente PCT denominada **NUEVAS TRIAZOLO[4,5-D]PIRIMIDINAS**. La invención se refiere a un compuesto de fórmula (I): en la que R1 a R4 y n son tal como se define en la descripción y en las reivindicaciones. El compuesto de fórmula (I) puede utilizarse como medicamento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519 y C07D 487/04; cuyos inventores son Grether, Uwe (DE); Rogers-Evans, Mark (GB); Nettekoven, Mathias (DE); Schmitt, Sébastien (FR) y Stenton, Benjamin James (GB). Prioridad: N° 14192245.0 del 07/11/2014 (EP). Publicación Internacional: WO/2016/071375 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000183, y fue presentada a las 14:11:51 del 4 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017143886).

La señor(a)(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderado especial de Monsanto Lechnology Llc, solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS DE VARIANTES DE SECUENCIAS DE AMINOÁCIDOS DE CRY1DA1 ACTIVAS PARA LEPIDÓPTEROS**. Se proporcionan secuencias de aminoácidos de Cry1Da genomanipuladas que exhiben actividad insecticida para lepidópteros mejorada y un espectro de inhibición de lepidópteros ampliado en comparación con la toxina proteica Cry1Da de origen natural. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: AO1N 47/08, AO1N 63/02, C07K 14/325 y C12N 15/82; cuyo(s) inventor(es) es(son) Baum, James A (US); Flasiński, Stanisław (US); Cerruti, Thomas (US); Fu, Xiaoran (US); Howe, Ariene R (US) y Salvador, Sara A. (US). Prioridad: N° 62/064,994 del 16/10/2014 (US) y N° 62/065,017 del 17/10/2014 (US). Publicación Internacional: Wo 2016/061377 A2. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000197, y fue presentada a las 09:38:11 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017143887).

La señora (ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de F. Hoffmann-La Roche AG., solicita la Patente PCT denominada **MOLÉCULAS DE UNIÓN A ANTÍGENO BIESPECÍFICAS ACTIVADORAS DE CÉLULAS T**. La presente invención se refiere generalmente a nuevas moléculas de unión a antígeno biespecíficas para la activación de células T y su redireccionamiento a células diana específicas. Además, la presente invención se refiere a

polinucleótidos que codifican dichas moléculas de unión a antígeno biespecíficas, y a vectores y células hospedadoras que comprenden dichos polinucleótidos. La invención se refiere además a métodos para producir las moléculas de unión a antígeno biespecíficas de la invención, y a métodos para usar estas moléculas de unión a antígeno biespecíficas en el tratamiento de enfermedades. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 39/395, A61P 35/00, C07K 16/28 y C07K 16/46; cuyo(s) inventor(es) es(son) Freimoser-Grundschober, Anne (CH); Weinzierl, Tina (DE); Bruenker, Peter (DE); Moessner, Ekkehard (DE); Klein, Christian; (CH); Bacac, Marina (IT) Hosse, Ralf (CH) y Umaña, Pablo (CR). Prioridad: N° 14194147.6 del 20/11/2014 (EP). Publicación Internacional: WO2016/079076 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000203, y fue presentada a las 14:40:31 del 16 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017143889).

El señor Federico Ureña Ferrero, cédula de identidad N° 109010453, en calidad de apoderado especial de Genetech, INC., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS Y MÉTODOS INHIBIDORES DE JAK DE PIRAZOLOPIRIMIDINA**. (Divisional 2012-0053). Un compuesto de la fórmula I, enantiómeros, diastereómeros, tautómeros o sales farmacéuticamente aceptables de los mismos, en donde R1, R2 y R3 son definidos en la presente, son útiles como inhibidores de uno o más quinasas Janus. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/437, A61P 35/00, C07D 403/12 y C07D 487/04; cuyos inventores son: Liu, Wendy (CN); Pastor, Richard (US); Gibbons, Paul (US); Lyssikatos, Joseph P (US); Hanan, Emily (US); Zhu, Bing-Yan (US); Siu, Michael (US); Magnuson, Steven R. (CA); Mendonca, Rohan (US); Zhou, Aihe (US); Rawson, Thomas E (US) y Zak, Mark E (CA). Prioridad: N° 61/222,918 del 02/07/2009 (US) y N° PCT/US2010/040906 del 02/07/2010 (US). Publicación Internacional: WO/2011/003065 A3. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000115, y fue presentada a las 09:58:11 del 28 de marzo del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 26 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017144081).

El señor Carlos Ubico Durán, cédula de identidad 109820881 en calidad de apoderado especial de Trust Technology World DMCC, solicita la Patente PCT denominada **REGISTRO DE RADIACIÓN PERJUDICIAL POTENCIAL**. Un dispositivo de comunicación personal provisto de medios para la detección de radiación potencialmente perjudicial emitida por el dispositivo y que está provisto de un módulo de memoria de datos que registra las características de los datos detectados para proporcionar datos en tiempo real para el estudio de la radiación potencialmente perjudicial. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: HO4B 1/3827; cuyo(s) inventor(es) es(son) Butner, Wayne (CA). Prioridad: N° 14030503.0 del 21/02/2014 (GB). Publicación Internacional: WO2015/124744. La solicitud correspondiente lleva el número 2016- 0000435, y fue presentada a las 13:59:15 del 20 de setiembre de 2016. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.— San José, 2 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017144412).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor José Antonio Muñoz Fonseca, casado una vez, cédula de identidad N° 104330939, en calidad de apoderado especial de Spogen Biotech INC., solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS DE FUSIÓN, BACTERIAS RECOMBINANTES Y MÉTODOS DE USO**

DE LAS BACTERIAS RECOMBINANTES. Proteínas de fusión que contienen una secuencia de direccionamiento, una proteína del exosporio o un fragmento de una proteína del exosporio que direcciona la proteína de fusión hacia el exosporio de un miembro de la familia de *Bacillus cereus*. También se proveen miembros recombinantes de la familia de *Bacillus cereus* que expresan dichas proteínas de fusión; miembros genéticamente inactivados de la familia de *Bacillus cereus* y miembros recombinantes de la familia de *Bacillus cereus* que sobreexpresan proteínas del exosporio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 37/44, A01N 63/02, C07K 14/32, C12N 1/20, C12N 15/62 y C12N 15/75; cuyos inventores son: Thompson, Brian; (US) y Siegel, Ashley (US). Prioridad: N° 62/051,885 del 17/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO2016/044661. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000139, y fue presentada a las 13:11:16 del 7 de abril del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de mayo del 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017144416).

La señora (ita) María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad 109840695, en calidad de apoderada especial de Agios Pharmaceuticals, Inc, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS TERAPÉUTICAMENTE ACTIVOS Y SUS MÉTODOS DE USO** (Divisional Exp. 2014-388). Se proporcionan métodos para tratar un cáncer caracterizado por la presencia de un alelo mutante de IDH1/2 que comprenden administrar a un individuo que lo necesita un compuesto descrito en la presente. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/16, A61K 31/38, A61K 31/40, A61K 31/41, A61K 31/495, A61P 35/00 y C07C 237/22; cuyo(s) inventor(es) es(son) CAI, Zhenwei (US); Travins, Jeremy (US); Cui, Dawei (CN); Lemieux, Rene M. (US); Popovici-Muller, Janeta; (US) y Zhou, Ding; (CN). Prioridad: N° PCT/CN2012/070601 del 19/01/2012 (CN). Publicación Internacional: WO2013/107291. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000097, y fue presentada a las 12:09:34 del 14 de marzo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en periódico de circulación nacional.—San José, 30 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017144468).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

La señora(ita) María Vargas Uribe, cédula de identidad 107850618, en calidad de apoderada especial de Riboscience LLC, solicita la Patente PCT denominada **DERIVADOS DE NUCLEÓSIDOS SUSTITUIDOS CON 4'-VINILO COMO INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL ARN DEL VIRUS RESPIRATORIO SINCITIAL**. La solicitud da a conocer compuestos de fórmula I: en la que los sustituyentes variables son tal como se definen en el presente documento. Los compuestos de fórmula I y las composiciones farmacéuticas que comprenden compuestos de fórmula I son útiles para el tratamiento de enfermedades mediadas por VRS. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/52 y A61K 31/708 cuyos inventores son Smith, Mark (US) y Klumpp, Klaus, G (US). Prioridad: N°62/055,704 del 26/09/2014 (US). Publicación Internacional: WO 2016/049415 A1. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000157, y fue presentada a las 14:33:38 del 20 de abril de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 22 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017143888).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de W.L. Gore & Associates, Inc., solicita la Patente PCT denominada **CONDUCTO VALVULAR**. Se proveen conductos valvulares que incluyen

una construcción de valva acoplada entre dos porciones de un conducto. Cada valva tiene un borde libre y un borde de inserción de valva. El borde de inserción de valva se dispone entre un primer extremo distante de conducto y un segundo extremo próximo de conducto que son coaxiales entre ellos definiendo una unión. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61F 2/24; cuyos inventores son Armstrong, Joseph, R (US); Bennett, Nathan, L (US); Colavito, Kyle, W (US) y Field, Edwin, W (US). Prioridad: N° 14/881,124 del 12/10/2015 (US) y N° 62/063,353 del 13/10/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/061113. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000201, y fue presentada a las 14:37:03 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de mayo de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017144950).

El señor Néstor Morera Víquez, cédula de identidad N° 110180975, en calidad de apoderado especial de Novartis AG, solicita la Patente PCT denominada **CONJUGADOS DE ANTICUERPO-FARMACO**. Esta solicitud describe anticuerpos anti-cadherina-P, fragmentos de unión a antígeno de los mismos, y conjugados de fármaco-anticuerpo de dichos anticuerpos o fragmentos de unión a antígeno. La invención también se refiere a métodos para tratar el cáncer usando los anticuerpos, fragmentos de unión a antígeno, y conjugados de fármacos -anticuerpos. También se describen en este documento procedimientos de preparación de los anticuerpos, fragmentos de unión a antígeno, conjugados de fármacos de anticuerpos, métodos de uso de los anticuerpos y fragmentos de unión a antígeno como agentes de diagnóstico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48, A61P 35/00 y C07K 16/28; cuyos inventores son Cohen, Steven (US); Miller, Kathy (US); Abrams, Tinya (US); Huber, Thomas (CH); Dürr, Clemens (DE); Damiano, Jason (US); Menezes, Daniel (PT); Kendahl, Katherine (US) y Rondeau, Jean-michel René (FR). Prioridad: N° 62/079,942 del 14/11/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/075670. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000200, y fue presentada a las 14:23:33 del 12 de mayo de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de mayo de 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017144951).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Inscripción N° 3377.—Ref.: 30/2017/2258.—Por resolución de las 12:35 horas del 02 de mayo de 2017, fue inscrito la patente denominado **INHIBIDORES DE LA REPLICACIÓN DEL VIRUS DE LA HEPATITIS C**, a favor de la compañía Merck Sharp & Dhome Corp, cuyos inventores son: Wang, Xinghai (CN); Yan, Man (CN); Zhang, Chengren (CN); Zhong, Bin (CN); HU, Bin (CN); Ludmerer, Steven, W. (US); Vacca, Joseph, P. (US); Soll, Richard (CN); Mccauley, John, A. (US); Sun, Fei (CN); Coburn, Craig, A. (US); Zheng, Mingwei (CN); Zhu, Jian (CN); WU, Hao (CN) y Liu, Kun (US). Se le ha otorgado el número de inscripción 3377 y estará vigente hasta el 25 de marzo de 2030. La Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A01K 31/16 y A01N 37/18 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—San José, 02 de mayo de 2017.—Melissa Solís Zamora, Registradora.—1 vez.—(IN2017144953).

Inscripción N°.—3378.—Ref: 30/2017/2297.—Por resolución de las 10:00 horas del 03 de mayo de 2017, fue inscrita la Patente denominada Instrumento de Inserción para un sistema intrauterino a favor de la compañía Bayer OY, cuyos inventores son: Lyytikainen, Heikki (FI) y Jutila, Ilkka (FI). Se le ha otorgado el número de inscripción 3378 y estará vigente hasta el 26 de octubre de 2031. La

Clasificación Internacional de Patentes versión 2016.01 es: A61F 6/18 2016.01. Publicar en *La Gaceta* por única vez, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento a la Ley N° 6867. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley citada.—03 de mayo de 2017.—Melissa Solís Zamora, Registrador.—1 vez.—(IN2017144952).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **CARLOS LUIS GÓMEZ MEZA**, con cédula de identidad número **5-0385-0763**, carné número **25412**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Exp. 17-000776-0624-NO.—San José, 8 de junio del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado-Unidad Legal Notarial.—1 vez.—(IN2017147424).

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KAROL PRISCILLA BARRANTES FALLAS**, con cédula de identidad número 1-0895-0171, carné número 25389. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000780-0624-NO.—San José, 19 de junio del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Kindily Vélchez Arias, Abogada.—1 vez.—(IN2017147519).

HABILITACIÓN DE NOTARIO(A) PÚBLICO(A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **ORLEAN EMLI CALVIN TAYLOR**, con cédula de identidad número **8-0075-0471** carné número **23293**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Expediente N° 17-000790- 0624-NO.—San José, 15 de junio del 2017.—UNIDAD LEGAL NOTARIAL.—TATTIANA ROJAS SALGADO, ABOGADA.—1 vez.—(IN2017147591).

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO
Y OBSERVACIÓN DEL TERRITORIO
ZONA MARÍTIMA TERRESTRE
**Delimitación de zona pública Playa Negra,
distrito Cahuita, cantón de Talamanca**
Aviso N° 2017-02

Con fundamento en las facultades que confiere el artículo 140 y artículo 240 inciso 1 de la Ley N° 6227 General de la Administración Pública, y en lo dispuesto en la Ley N° 59 de creación del Instituto Geográfico Nacional, la Ley N° 8905 de traslado del Instituto Geográfico Nacional al Registro Nacional, y

la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, y la Licitación Pública N° 2013LN-000010-00100 denominada “Delimitación de la zona pública en el litoral Caribe de Costa Rica”

Considerando:

1°—Que mediante Ley N° 8905, se establece el Instituto Geográfico Nacional, como una dependencia del Registro Nacional y que la Junta Administrativa del Registro Nacional administrará el presupuesto del Instituto, suscribirá los contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, se establece que el Instituto Geográfico Nacional será la dependencia científica y técnica rectora de la cartografía nacional, destinada a la ejecución del Mapa básico oficial y la Descripción básica geográfica de la República de Costa Rica y a los estudios, las investigaciones o labores y el desarrollo de políticas nacionales de carácter cartográfico, geográfico, geodésico, geofísico y de índole similar que tenga relación con dichas obras, con el fin de apoyar los procesos de planificación.

2°—Que la Ley de Creación del Instituto Geográfico Nacional, N° 59, lo constituye de manera permanente y en representación del Estado, como la autoridad oficial en materia geodésica y de la representación espacial de la geografía de la República, extendiéndose su autoridad a las actividades de cualquier orden que tengan por origen los trabajos confiados a su cargo.

3°—Que de conformidad con la Ley de Creación del Instituto Geográfico Nacional (IGN), N° 59, en el artículos 62 del Reglamento a la Ley N° 6043, se reconoce la competencia del Instituto Geográfico Nacional para la delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, y su oficialización a través de publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, mientras que el artículo 63 del mismo Reglamento, señala que “*El Instituto Geográfico Nacional deberá publicar aviso en el Diario Oficial, de cada porción de la zona marítimo-terrestre en que haya demarcado la zona pública*”.

4°—Que en el Decreto Ejecutivo N° 36642-MP-MOPT-MINAET “Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre”, se establece según el artículo 18° que para la delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, el IGN podrá acudir a dos metodologías de ejecución, que se indican en los artículos 19 y 20, correspondientes a la delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre a través de la colocación de mojones y/o a la delimitación digital georreferenciada, esto con el fin de agilizar las delimitaciones y proporcionar mayor seguridad técnica a los interesados.

5°—Que en el Decreto Ejecutivo N° 33797-MJ-MOPT, el cual entre otros aspectos determina, a la Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CR05, y su proyección cartográfica asociada CRTM05, como el sistema oficial al cual deben estar referidas las coordenadas de todos los trabajos geodésicos, cartográficos y catastrales que se ejecuten en nuestro país, señalando específicamente en artículo 11 que: “*La Red Geodésica Nacional de Referencia Horizontal CR05 y el sistema de proyección cartográfica CRTM05, constituirán el único sistema oficial de coordenadas para la República de Costa Rica a partir del cual se debe referenciar todos los levantamientos y actividades cartográficos y geodésicos que desarrollen en el Territorio Nacional toda dependencia pública, persona o entidad privada nacional o extranjera...*”; mientras que el artículo 7 indica que “*Conforme se produzcan datos cartográficos en el nuevo sistema de proyección cartográfica CRTM05, el Instituto Geográfico Nacional publicará por los medios adecuados aquella información que se ha oficializado...*”

6°—Que la georreferenciación al sistema nacional de coordenadas como mecanismo para delimitar la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, posibilita la correcta delimitación de la zona pública a los efectos de la elaboración de planes reguladores, el visado de planos de agrimensura, el otorgamiento de concesiones en la Zona Restrictiva y otros aspectos de ordenamiento territorial costero.

7°—El Instituto Geográfico Nacional, utilizó en playa Negra ubicada en el distrito 03 Cahuita, cantón 04 Talamanca - provincia de Limón, la metodología de “Delimitación Digital Georreferenciada” para delimitar la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre en sectores costeros específicos, donde no existe a la fecha, delimitación de la zona pública a través de la colocación de mojones oficializados vía respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*; con base en la Licitación Pública N° 2013LN-000010-00100 denominada “Delimitación de la zona pública en el litoral Caribe de Costa Rica”.

8°—Que la información digital georreferenciada sobre delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre con que cuenta el IGN, se le denomina Geodatabase Digital Georreferenciada (GDG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT).

9°—Que la Geodatabase Digital Georreferenciada (GDG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) se fundamenta técnicamente en aplicación de la regulación establecida por: a) el Decreto Ejecutivo N° 7841-P “Reglamento a la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre”, b) el Decreto Ejecutivo N° 33797-MJ-MOPT “Declara como datum horizontal oficial para Costa Rica, el CR05, y su proyección cartográfica asociada, CRTM05”, y c) el Decreto Ejecutivo N° 36642-MP-MOPT-MINAET “Reglamento de Especificaciones para la Delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre”.

10°—Que el artículo 140 de la Ley N° 6227 General de la Administración Pública señala que *“el acto administrativo producirá su efecto después de comunicado al administrado, excepto si le concede únicamente derechos, en cuyo caso lo producirá desde que se adopte”, disposición que necesariamente debe relacionarse con el numeral 204) del mismo cuerpo normativo, mismo que define el instrumento idóneo para comunicar actos de naturaleza genérica al señalar que: “Se comunicaran por publicación los actos generales y por notificación, los concretos”.*

Comunica:

1°—El Instituto Geográfico Nacional, utilizó en playa Negra ubicada en el distrito 03 Cahuita, cantón 04 Talamanca - provincia de Limón, la metodología de “Delimitación Digital Georreferenciada” para delimitar la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre en sectores costeros específicos, donde no existe a la fecha, delimitación de la zona pública a través de la colocación de mojones oficializados vía respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*; así como georreferenció los mojones in sitio de acuerdo a las publicaciones oficiales y vigentes en el sector.

2°—La zona pública de la Zona Marítimo Terrestre de Playa Negra ubicada en el distrito 03, cantón 04 Talamanca - provincia de Limón, determinada por el Instituto Geográfico Nacional con delimitación digital georreferenciada, fue realizada en el 2014 y corresponde a los sectores costeros cuyas coordenadas de puntos extremos se indican a continuación, tanto en el sistema de proyección cartográfico oficial de Costa Rica CRTM05, Mapa MBCR-1/50.000 Cahuita a saber:

Sector 1			
Lugar	Playa Negra		
Distancia	2596 m.		
Coordenadas CRTM05	Norte	1079384.73	1077701.987
	Este	624008.606	625714.876
Ortofoto 1:5 000	3645-III-NE-21, 3645-III-SE-1		
Hoja Topográfica 1:50 000	Cahuita		

Sector 2			
Lugar	Playa Negra		
Distancia	346 m.		
Coordenadas CRTM05	Norte	1077195.514	1077200.666
	Este	626675.998	626997.23
Ortofoto 1:5 000	3645-III-SE-2		
Hoja Topográfica 1:50 000	Cahuita		

3°—Los sectores costeros de Playa Negra ubicada en el distrito 03 Cahuita, cantón 04 Talamanca - provincia de Limón, que cuentan a la fecha con delimitación de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre a través de la colocación de mojones y respectiva publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, mantienen su condición oficial; para lo cual el IGN les dio posición en el sistema nacional de coordenadas CRTM05; dando como resultado las siguientes coordenadas:

MOJON	ESTE	NORTE	LUGAR	LA GACETA N°.	FECHA DE PUBLICACION
M80	626943.540	1077175.439	Playa Negra	70	01-04-1996
M81	626932.711	1077168.005	Playa Negra	70	01-04-1996
M82	626906.711	1077158.053	Playa Negra	70	01-04-1996
M84	626772.844	1077186.897	Playa Negra	108	06-06-1997
M85	626791.946	1077179.792	Playa Negra	108	06-06-1997

MOJON	ESTE	NORTE	LUGAR	LA GACETA N°.	FECHA DE PUBLICACION
M123	625416.966	1078119.986	Playa Negra	192	04-10-1999
M124	625377.846	1078147.917	Playa Negra	192	04-10-1999
M125	625331.113	1078166.107	Playa Negra	192	04-10-1999
M126	625285.978	1078191.872	Playa Negra	192	04-10-1999
M131	625191.080	1078297.870	Playa Negra	150	04-08-1999
M132	625156.217	1078325.685	Playa Negra	150	04-08-1999
M133	625118.195	1078343.750	Playa Negra	150	04-08-1999
M134	625089.842	1078345.003	Playa Negra	150	04-08-1999
M20	625587.224	1077959.157	Playa Negra	217	15-11-1994
M21	625550.940	1077992.251	Playa Negra	217	15-11-1994
M22	625502.254	1078016.455	Playa Negra	217	15-11-1994
M1	624718.167	1078629.564	Playa Negra	210	02-11-1982
M2	624695.528	1078653.395	Playa Negra	210	02-11-1982
M3	624674.792	1078681.715	Playa Negra	210	02-11-1982

4°—Los datos técnicos oficiales de la delimitación digital georreferenciada de la zona pública de la Zona Marítimo Terrestre, correspondiente a Playa Negra ubicada en el distrito 03 Cahuita, cantón 04 Talamanca - provincia de Limón, han quedado registrados en la Geodatabase Digital Georreferenciada (GDG) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) sobre la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), en archivo con formato vectorial shape, bajo la codificación: RN/IGN_GDG-IGN-ZMT_704/Geolínea_Versión_01_05/05/2017.—San José, a los 22 días del mes de mayo de 2017.—Registro Nacional.—Msc. Max A. Lobo Hernández, Director.—1 vez.—O. C. N° 17-0024.—Solicitud N° 86825.—(IN2017144673).

Amojonamiento de zona pública sector costero de Isla Cedros

Aviso N° 2017-04

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, del 2 de marzo de 1977, el Instituto Geográfico Nacional comunica que entre el 25 de febrero y el 17 de abril de 2008 realizó la demarcación de un sector costero de Isla Cedros, ubicada en distrito 05 Paquera, cantón 01 Puntarenas, provincia de 06 Puntarenas. Las coordenadas del sector demarcado se indican tanto en el sistema de proyección cartográfico oficial de Costa Rica CRTM05, así como por referencia, en la proyección Lambert del Mapa MBCR- 1/50.000 Hoja Golfo, como sigue:

Sector costero Isla Cedros:

1089310N - 404723E y 1089185N - 404563E (CRTM05)
203855N - 441065E y 203730N - 440905E (LAMBERT)
(21 mojones, enumerados del 501 al 521)

Los datos técnicos oficiales del trabajo han quedado registrados con los números 50D-7, 50D-8 y 50D-9 en el Registro de la Zona Marítimo Terrestre del Instituto Geográfico Nacional.—San José, 6 de junio de 2017.—Msc. Max A. Lobo Hernández, Director.—1 vez.—O.C. N° OC17-0024.—Solicitud N° 86826.—(IN2017144674).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE GEOLOGÍA Y MINAS

DGM-TOP-ED-004-2017

SOLICITUD DE EXPLOTACIÓN DE TAJO

EDICTO

En expediente N° 2776 el señor Giovanni Invernizzi, mayor, soltero, empresario, vecino de Playa Hermosa, Guanacaste, cédula 1380000097128, representante legal de Agrorice de Milano S. A., cédula jurídica: 3-101-460270, presenta solicitud para extracción de materiales en el Tajo Cerrito.

Localización geográfica:

Sito en: Guardia, distrito 01 Liberia, cantón 01 Liberia, provincia: 05 Guanacaste.

Hoja Cartográfica:

Hoja Belén, escala 1:50.000 del I.G.N.

Ubicación Cartográfica:

Entre coordenadas generales: 1158156.56 - 1158571.36 Norte y 333822.23 - 334249.55 Este.

Área Solicitada:

8 ha 7837.97 m², según consta en plano aportado al folio 31.

Derrotero:

Coordenadas del vértice N° 1 1158174.49 Norte, 333899.93 Este.

LINEA	AZIMUT		DISTANCIA	
	°	'	m	cm
1 - 2	284	30.6	11	71
2 - 3	263	45.3	23	32
3 - 4	283	57.0	28	48
4 - 5	327	56.3	29	29
5 - 6	020	57.9	44	05
6 - 7	026	01.8	85	66
7 - 8	044	06.8	87	43
8 - 9	127	04.6	16	36
9 - 10	045	24.6	32	24
10 - 11	003	22.8	18	24
11 - 12	038	05.7	10	84
12 - 13	060	48.4	30	79
13 - 14	078	22.6	15	21
14 - 15	049	29.0	19	25
15 - 16	062	10.0	47	26
16 - 17	049	36.6	61	27
17 - 18	034	17.9	23	93
18 - 19	055	45.1	30	01
19 - 20	064	55.8	32	21
20 - 21	086	26.1	27	27
21 - 22	096	26.4	13	12
22 - 23	115	51.2	17	79
23 - 24	178	59.8	42	04
24 - 25	194	57.2	81	64
25 - 26	195	59.6	49	89
26 - 27	216	27.0	144	19
27 - 28	198	30.5	52	15
28 - 29	249	15.1	89	89
29 - 30	291	27.6	18	86
30 - 31	215	27.9	45	58
31 - 32	261	06.4	59	51
32 - 1	304	50.8	31	36

Edicto basado en la solicitud inicial aportada el 2 de setiembre del 2016, área y derrotero aportados el 19 de mayo del 2017.

Con quince días hábiles de término, contados a partir de la segunda publicación, cítese a quienes tengan derechos mineros que oponer hacerlos valer ante este Registro Nacional Minero.—San José a las diez horas cuarenta minutos del trece de junio del dos mil diecisiete.—Registro Nacional Minero.—Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe.—(IN2017143643).
2 v. 2 Alt.

DIRECCIÓN DE AGUAS
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0039-2017.—Exp. 10896P.—Agropecuaria San Miguel de Turrúcares S. A., solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-983 en finca de su propiedad en Turrúcares, Alajuela, para uso agropecuario granja y consumo humano doméstico. Coordenadas 212.327 / 497.737 hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017146123).

ED-0129-2017 Exp 5516P.—Condominios Tropicana S. A., solicita concesión de: 0.33 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-313 en finca de su propiedad en Alajuela, Alajuela, Alajuela, para uso agropecuario - riego - pasto. Coordenadas 221.386 / 513.546 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 8 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017146198).

ED-UHTPCOSJ-0066-2017.—Exp. 6338-P.—Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte S. A., solicita concesión de: 11 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial-bananeras. Coordenadas 242.900 / 594.050 hoja Parismina. 11 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo sin número en finca de su propiedad en Siquirres, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial-bananeras. Coordenadas 243.000/595.300 hoja Parismina, Siquirres, Limón, para uso agroindustrial bananera. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017146449).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0145-2017.—Exp. N° 12353A.—GMB y Asociados S.A., solicita concesión de: 0.06 litros por segundo del nacimiento sin nombre 1, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-domestico y turístico-hotel. Coordenadas 176.825/413.334 hoja Cabuya. 0.08 litros por segundo del nacimiento sin nombre 2, efectuando la captación en finca de su propiedad en Cóbano, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico-hotel. Coordenadas 176.682/413.045 hoja Cabuya. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 20 de junio de 2017.—Andrés Phillips Ureña, Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—(IN2017147338).

ED-UHTPCOSJ-0046-2017. Exp. N° 15686P.—Martín Muñoz Hernández, solicita concesión de: 2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo RG-932 en finca de su propiedad en Turrúcares, Alajuela, para uso industrial matadero avícola. Coordenadas: 215.158 / 499.626, hoja Río Grande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017147441).

ED-UHTPCOSJ-0045-2017.—Exp.17041P.—La Torre Herradura Apartamento Cinco A QIH S. A., solicita concesión de: 2,5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BC-1019 en finca de solicitante en San Juan Grande, Esparza, Puntarenas, para uso agropecuario abrevadero, consumo humano doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 214.296 / 462.805 hoja Barranca. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central Andrés Phillips Ureña.—(IN2017147488).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0137-2017.—Exp. 11798P.—Terminal de Contenedores Grant y Cabezas S. A., solicita concesión de: 1,2 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo IS-540 en finca de su propiedad en Guadalupe (Cartago), Cartago, Cartago, para uso agropecuario-riego-hortaliza. Coordenadas 204.850 / 541.420 hoja Istaru. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 09 de junio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—1 vez.—(IN2017147547).

ED-UHTPSOZ-0017-2017.—Exp. 17600A.—Compañía Agropecuaria Valversan Sociedad Anónima, solicita concesión de: 17 litros por segundo del Río Barbudal, efectuando la captación en finca de su propiedad en Parrita, Parrita, Puntarenas, para uso Agropecuario - Riego. Coordenadas 502.103/167.299 hoja Parrita. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 22 de mayo de 2017.—Unidad Hidrológica Térraba Pacífico Sur.—Francisco Vargas Salazar.—(IN2017147684).

ED-UHTPCOSJ-0041-2017. Expediente N° 16964P.—Compañía Agropecuaria Las Brisas S. A., solicita concesión de: 4 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo UP-18 en finca del solicitante en Upala, Alajuela, para uso agroindustrial aplicaciones agroquímicas. Coordenadas 314.928 / 419.323 hoja Upala. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 08 de junio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017147814).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Norma Lilliam Rodríguez Hernández, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución No. 2745-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas del veintidós de setiembre del dos mil catorce. Exp. N° 27281-2014. Resultando 1.-..., 2.-... Considerando: I.- Hechos Probados... II.-Sobre el fondo..., Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de; Jeanneth Brigitte y Andrea Estela, ambas de apellidos Ortiz Rodríguez... en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Norma Lilliam” y “Hernández” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017144657).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Keylin Vidalia Torrez, se ha dictado la resolución N° 2145-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil. Departamento Civil. Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas quince minutos del siete de abril de dos mil dieciséis. Exp. N° 52090-2015. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados: ..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto, rectifíquense los asientos de nacimiento de Deylin Yulixa Sánchez Torres y Dilan Alberto Sánchez Torres, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son Keyling Vidalia Tórrez no indica segundo apellido.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Director General.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017144665).

En resolución N° 3787-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas cuatro minutos del veintiséis de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 3537-2017, incoado por Osmara Francis Castillo López, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Rebeca Saray Sanchez López, que el nombre y apellidos de la madre son Osmara Francis Castillo López.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144671).

En resolución N° 3854-2017 dictada por el Registro Civil a las ocho horas trece minutos del ocho de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 21000-2016, incoado por Karla Janeth López Martínez, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Jonathan de Jesús Varela López, Juan Carlos Varela López e Isaac Julián Varela López, que el nombre y apellidos de la madre son: Karla Janeth López Martínez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144717).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Stephanny Vanessa Ramírez Segura, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1954-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las diez horas trece minutos del seis de junio del dos mil doce. Expediente N° 426-2012. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Yaziel David Acuña Segura..., en el sentido que los apellidos de la madre... son:

Ramírez Segura, y no como se consignaron.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017144718).

En resolución N° 1736-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas cuarenta minutos del siete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 49985-2016, incoado por Zaida Lucrecia Palavicini López, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Ana Isabella Venavidez Palavicini, que el nombre de la madre es: Zaida Lucrecia.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144722).

En resolución N° 3867-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas dieciséis minutos del ocho de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 22629-2016, incoado por José Francisco Lizano Angulo, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Josué Lizano Cheves, que el nombre y primer apellido de la madre son: Nohemy y Chevez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144742).

En resolución N° 3493-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas del veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 3564-2017, incoado por Sylvarie Alvina Nikins Casanova, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Anyelo Juniél Moya Nikins, que el nombre de la madre es; Sylvarie Alvina.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144743).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Yudith de los Ángeles Ibarra, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2987-2012. Registro Civil, Departamento Civil, Sección Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas un minuto del veintidós de agosto del dos mil doce. Expediente N° 18649-2012. Resultando: 1—..., 2—..., 3—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Cristhian Gerardo León Ibarra, en el sentido que el nombre de la madre... es: Yudith de los Ángeles; el asiento de nacimiento de David Gerardo León Ibarra y el asiento de nacimiento de Nicole Daniela León Ibarra, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... son: Yudith de los Ángeles Ibarra, no indica segundo apellido.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017144780).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Lorena Sujey Castro Carrión, se ha dictado la resolución N° 6744-2015, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas cuarenta minutos del once de diciembre del dos mil quince. Expediente N° 39097-2015. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:..., Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Jeremy Mathias Chavarría Castro, en el sentido que el nombre y la nacionalidad de la madre son: Lorena Suguey y nicaragüense, respectivamente.—Lic. Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Lic. Gerardo Enrique Espinoza Sequeira, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017144794).

En resolución N° 2607-2017 dictada por el Registro Civil a las doce horas cuarenta y nueve minutos del tres de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 50798-2016, incoado por Alba Marina Chavarría Mendoza, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Stefany Varela Díaz Chavarría, que el segundo nombre de la menor es: Valeria.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017144829).

En resolución N° 3509-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cincuenta minutos del veintisiete de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 44-2017, incoado por Leticia Rivas Ramírez, se dispuso rectificar el asiento de matrimonio de José Dolores Gallo Gallo y María Leticia Ramírez Rivas, que el nombre y apellidos de la cónyuge, así como segundo apellido del padre de la misma son: Leticia Rivas Ramírez y Ayala,

y los asientos de nacimiento de Emely Gallo Ramírez, Álvaro Josué Gallo Ramírez y de Christian Daniel Gallo Ramírez, que el nombre y apellidos de la madre son: Leticia Rivas Ramírez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144847).

En resolución N° 3361-2017 dictada por el Registro Civil a las dieciséis horas cincuenta y siete minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 2976-2017, incoado por Yokasta de los Ángeles Lagos García, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de: Félix Manuel Dávila Lagos, que el nombre de la madre es: Yokasta de los Ángeles.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017144911).

En resolución N° 2655-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas del seis de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 52355-2016, incoado por Carla Patricia Martínez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Kendell Noel García Martínez, que el nombre y apellido de la madre es: Carla Patricia Martínez.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017144931).

En resolución N° 3700-2017 dictada por el Registro Civil a las quince horas cuarenta minutos del cinco de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 8781-2017, incoado por Yuris Maribel Durán Mendoza, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Vanessa Guadalupe Guadamuz Durán, que el nombre de la madre es: Yuris Maribel.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145081).

En resolución N° 1429-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del primero de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 44531-2016, incoado por Keylin Ivania Dávila Pastrán, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Evony Anishley Romero Dávila, que el nombre de la madre es: Keylin Ivania.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145153).

En resolución N° 3470-2017 dictada por el Registro Civil a las dieciséis horas cincuenta y ocho minutos del veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 3529-2017, incoado por Marvelys del Carmen Vanega Molina, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Aslen Francisco Vanegas Molina, que el primer nombre y primer apellido de la madre son: Marvelys y Vanega, consecuentemente el primer apellido del menor es: Vanega.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145200).

En resolución N° 1054-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas veinticinco minutos del veintitrés de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 38285-2016, incoado por Margarita Espinoza Arosemena, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Natalia Franchesca Zelaya Espinoza, que el segundo apellido de la madre es: Arosemena.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145233).

En resolución N° 3620-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cincuenta minutos del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 42041-2016, incoado por Martha Rosa Cortez Espinoza, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Alejandro Ugarte Cortés, que el nombre y apellidos de la madre son: Martha Rosa Cortez Espinoza.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145253).

En resolución N° 2986-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del diecisiete de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 38367-2016, incoado por Yorling Guadalupe Pérez Díaz, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Cristian Antonio García Briones, que el nombre y apellidos de la madre son: Yorling Guadalupe Pérez Díaz.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145296).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Yoylin Patricia Salazar Villafuerte, se ha dictado la resolución N° 4760-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las ocho horas veinte minutos del primero de diciembre del dos mil catorce. Expediente N° 36706-2014. Resultando: 1—..., 2—..., 3—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquense los asientos de Madisson Somarribas Salazar, en el sentido que el primer apellido del padre es: Somarriba y de matrimonio de Anastacio Leonel Somarribas Mendoza con Yoylin Patricia Salazar Villafuerte, en el sentido que el primer apellido del padre del cónyuge, consecuentemente el primer apellido del mismo es: Somarriba.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017145320).

En resolución N° 3696-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas cincuenta y cinco minutos del cinco de abril del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 36504-2016, incoado por Yoylin Patricia Salazar Villafuerte, se dispuso rectificar el asiento de nacimiento de Ian Santiago Somarriba Salazar, en el sentido que el nombre del padre es: Leonel.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145322).

En resolución N° 3353-2017 dictada por el Registro Civil a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 5628-2017, incoado por Dominga Lorena Vega, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de María José Leal Vega, que el nombre y apellido de la madre son: Dominga Lorena Vega.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145421).

En resolución N° 1069-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas del veinticuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 25148-2016, incoado por Zeneida del Carmen Altamirano Rodríguez, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Ingrid Graciela Dávila Altamirano, Lorenzo Josué Dávila Altamirano y Magaly Dayana Dávila Altamirano, que el nombre de la madre es: Zeneida del Carmen.—Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil a. í.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145529).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Silvina Santos Palacio, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3435-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las trece horas veinte minutos del trece de octubre del dos mil catorce. Expediente N° 16763-2014. Resultando: 1°—..., 2°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., Sobre el fondo:...; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Silvina Santos Palacio, en el sentido que el nombre y los apellidos de la madre son: Dominga Felicia Palacios Franco.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2017145553).

En resolución N° 109-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas del cuatro de enero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 25495-2016, incoado por Sonia Juliett Esteban Gutiérrez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Kenzel Valerín Esteban, que el nombre de la madre es: Sonia Juliett.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145647).

En resolución N° 3834-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cinco minutos del treinta y uno de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 13708-2017, incoado por Danis Yahosca Víctor Yubank, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Keitlin María Castro Yubank, que el nombre y apellidos de la madre son: Danis Yahosca Víctor Yubank.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017145658).

En resolución N° 2638-2017 dictada por el Registro Civil a las once horas treinta y dos minutos del seis de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 570-2015, incoado por Marbel Suarez Jiménez, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Tiffani González Suares, que el nombre de la menor es: Tiffani Kamila.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145675).

En resolución N° 2360-2017 dictada por el Registro Civil a las nueve horas cincuenta minutos del veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 46941-2016, incoado por Mónica Guzmán Santamaría, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Johan Alexander Mena Santamaría y Krystell Daniela Zeledón Santamaría, que los apellidos de la madre son: Guzmán Santamaría, y en el de Reichel Tatiana Santamaría Rivera, que el nombre y los apellidos de la madre son: Mónica Patricia Guzmán Santamaría.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145695).

En resolución N° 2887-2017 dictada por el Registro Civil a las trece horas cuarenta minutos del catorce de marzo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 25766-2016, incoado por Juana Darling García Balmaceda, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Adrián Eduardo Quirós García, que el nombre de la madre es: Juana Darling.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Carlos Luis Brenes Molina, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2017145742).

En resolución N° 3992-2017 dictada por el Registro Civil a las diez horas treinta y dos minutos del dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, en expediente de ocurso N° 5536-2017, incoado por María Gabriela Mena, se dispuso rectificar en los asientos de nacimiento de Kevin Rodolfo Angulo Valle, de Karla Yessenia Contreras Valle, de Sailyn Joshana Maroto Valle, que el nombre y apellido de la madre son: María Gabriela Mena, y en los asientos de nacimiento de Emmanuel Valle Mena y de Yaritza Valle Mena, que el nombre y apellido de la madre son: María Gabriela Mena, consecuentemente los apellidos de los menores son: Mena Mena.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017144714).

AVISOS

Registro Civil - Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Aviso de solicitud de naturalización

José Albarenga Sequeira, nicaragüense, cédula de residencia 155809935519, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 2920-2017.—San José, al ser las 10:12 del 19 de junio de 2017.—Randall Gabriel Alpízar Muñoz.—1 vez.—(IN2017144798).

María del Carmen Alemán Morales, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809340512, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. N° 2856-2017.—San José, al ser las 10:38 del 16 de junio de 2017.—Johana Marcerla Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017144811).

María Esperanza Rojas, nicaragüense, cédula de residencia 155806194123, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. N° 2730-2017.—San José al ser las 2:32 del 13 de junio del 2017.—Johana Marcela Venegas Valverde.—1 vez.—(IN2017144812).

James Mackenzie Houston Merrett, estadounidense, cédula de residencia N° 184000758922, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp.138316-2015.—San José, a las 11:39 horas del 31 de mayo de 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017144909).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS

HACIENDA

MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIONES PROYECTADO PARA EL 2017

La Proveeduría Institucional de este Ministerio informa que el Programa de Adquisición de Bienes y Servicios, proyectado para el Ejercicio Presupuestario 2017, ha sido modificado y estará disponible en el sistema SICOP a partir del día siguiente de esta publicación, en forma gratuita, en la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr>

San José, 16 de junio 2017.—Proveeduría Institucional.—Marco A. Fernández U., Proveedor.—1 vez.—O.C. N° 3400032033.—Solicitud N° 87684.—(IN2017147539).

LICITACIONES

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000007-2102

Delantales quimioterapia

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas será hasta el día 24 de julio de 2017, a las 09:00 horas.

Los interesados en esta licitación favor retirar el cartel licitatorio un día hábil después de esta publicación, en la recepción del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital San Juan de Dios.

San José, 26 de junio de 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Mba. Daniel Castro Vargas, Coordinador.—1 vez.—(IN2017147592).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000011-5101

Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos

El Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a todos los interesados que está disponible en la dirección electrónica institucional: http://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=5101&tipo=LN, el cartel de la Licitación Pública 2017LN-000011-5101 para la adquisición de: Pruebas bioquímicas automatizadas en sangre, orina, líquido cefalorraquídeo y otros fluidos biológicos.

La apertura de ofertas está programada para el día 14 de agosto del 2017 a las 10:00 horas. Ver detalles en el expediente físico en la recepción del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, en el piso 11 del edificio Laureano Echandi de Oficinas Centrales,

San José, 27 de junio de 2017.—Subárea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 15800.—(IN2017147691).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000030-PRI
(Convocatoria)

**Compra de baterías
(Modalidad según demanda)**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del día 28 de julio del 2017, para la “compra de baterías (modalidad según demanda)”.

El archivo que conforma el cartel podrá accederse en la página www.aya.go.cr, o bien adquirirse previo pago de ₡500,00, en la Dirección Proveeduría de A y A, sita en el módulo C, piso 3 del edificio Sede del A y A en Pavas.

Dirección Proveeduría.—Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 88504.—(IN2017147521).

CONTRATACIÓN N° 2017CNE-000005-AYA
(Convocatoria)

**Construcción del acueducto costero de Santa Cruz
(construcción de 6 pasos elevados
sobre ríos o quebradas)**

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que se recibirán ofertas hasta las 09:00 horas del 14 de julio del 2017, para contratar la obra motivo de la presente contratación.

Así mismo, se les comunica que el día 03 de julio del 2017, a las 10:00 a. m. en la oficina cantonal del AyA de Santa Cruz de Guanacaste, la cual se ubica 200 metros oeste y 100 metros sur del Banco Popular de dicha localidad (teléfono de la oficina: 2680-0262), se llevará a cabo una reunión con los posibles oferentes para aclarar dudas y terminada la misma se realizará un recorrido por el sitio del proyecto.

Los documentos que conforman el cartel, pueden ser retirados en la Proveeduría del AyA, sita en el Módulo C, piso 3 del edificio sede del AyA, ubicado en Pavas, previa cancelación de ₡500,00 o en la web: www.aya.go.cr, Link Proveeduría, Expediente Digital.

Licda. Iris Patricia Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 88535.—(IN2017147641).

**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
Y DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000014-01

Compra de 5 montacargas con capacidad de 2.500 kg

Fecha y hora de apertura: 24 de julio 2017, a las 10:00 a. m.

El cartel con las respectivas condiciones están disponibles en el sitio web de JAPDEVA cuya dirección es: www.japdeva.go.cr, favor de dirigirse a Proveeduría, Administración Portuaria.

Limón, junio, 2017.—Lic. Walter Anderson Salomons, Proveedor de Administración Portuaria.—1 vez.—O. C. N° 6401.—Solicitud N° 88506.—(IN2017147530).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Se invita a los potenciales oferentes a participar en el siguiente Proceso de Contratación Administrativa:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000014-01

**Servicios de producción de actividades masivas y afines,
realizadas por el Proceso de Desarrollo Cultural**

Se recibirán ofertas hasta las nueve horas del martes 01 de agosto de 2017.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de

almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Lcda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 88594.—(IN2017147806).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000017-01

**Elaboración y trámite de estudios ambientales ante
la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA) para proyectos
en el cantón de Escazú, modalidad de entrega según demanda**

Se recibirán ofertas hasta las nueve horas del lunes 24 de julio de 2017.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de sitio web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Para mayor información comunicarse con la Proveeduría Municipal al teléfono 2208-7573.

Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal.—1 vez.—O. C. N° 35416.—Solicitud N° 88596.—(IN2017147807).

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000001-01

**Alquiler de maquinaria (distribuidor de emulsión asfáltica,
distribuidor de agregados, motoniveladora, tractor de orugas
y vagoneta) para mantenimiento de la red vial del cantón
Central de Puntarenas, en los distritos de Acapulco,
Guacinal, Chomes, Pitahaya, Arancibia, Manzanillo
Barranca, Chacarita y Puntarenas**

Invita a los potenciales oferentes, a participar en la presente licitación, para que retiren el cartel, que estará disponible en el Departamento de Proveeduría, a partir de esta publicación.

Límite de recepción de ofertas: hasta las 10:00 horas del 07 de abril de 2017.

De igual forma podrán solicitar el cartel al correo electrónico: ledrojas@gmail.com

Para mayor información al teléfono 2661-2104 de la Proveeduría Municipal.

Puntarenas, 24 de marzo de 2017.—Lic. Luis Edward Rojas Barrantes, Proveedor Municipal.—1 vez.—(IN2017147811).

ADJUDICACIONES

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS
DEL PACÍFICO**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000257-01

**Contratación de servicios profesionales para la actualización
de los procedimientos de fiscalización de la Auditoría
Interna del Incop y su respectiva capacitación**

El Departamento de Proveeduría del INCOP comunica que la Contratación Directa 2017CD-000257-01 para la “Contratación de servicios profesionales para la actualización de los procedimientos de fiscalización de la Auditoría Interna del INCOP y su respectiva capacitación” fue adjudicada a la oferta presentada por Fanny Segura Castro por un monto de ₡4.175.000.00 (cuatro millones ciento setenta y cinco mil colones), por cumplir razonablemente con los requerimientos solicitados en el presente concurso, conforme revisión llevada a cabo por la Auditoría Interna de la Institución, según oficio CR-INCOP-AI-2017-140.

Mba. Juan Ariel Madrigal Porras, Proveedor General.—1 vez.—O. C. N° 28839.—Solicitud N° 88579.—(IN2017147751).

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2016LA-000014-99999
(Resolución de readjudicación N° 28)

Adquisición de servidores

La Universidad Estatal a Distancia (UNED), comunica a los interesados en la presente Licitación, que el Consejo de Rectoría en sesión N° 1950-2017, artículo III, inciso 20), celebrada el 26 de junio del 2017, acordó:

Avalar la recomendación de la Comisión de Licitaciones, y re adjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-99999, “adquisición de servidores”, de la siguiente manera:

- I. Dejar fuera de concurso en la Licitación Abreviada 2016LA-000014-99999 “Adquisición de Servidores” a la siguiente empresa:
 - a. APPLIED RESEARCH S. A., no cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-UIT-2017-39.
 - b. COMPONENTE EL ORBE S.A., no cumple con especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de acuerdo al oficio DTIC-UIT-2017-039.
- II. Readjudicar la Licitación Abreviada N° 2016LA-000014-99999, “Adquisición de Servidores”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:
 - a. A la empresa **Sonda Tecnología de Información de Costa Rica S.A.**, lo siguiente:

Ítem 1: Dos (2) Unidades de servidores para virtualización.
 Marca: HP Apollo r2800 24SFF
 Garantía: 3 años
 Tiempo de entrega 60 días naturales
 Monto total adjudicado: \$44.027,26.

Sabanilla, 27 de junio del 2017.—Licda. Celia Corrales Chavarría, Analista de compras, Oficina de Contratación y Suministros.—1 vez.—(IN2017147706).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° EDU_ITCR-251-LPN-B-2017LPN-0002-APITCRBM

**Adquisición de equipo de laboratorio
Escuela de Seguridad Laboral**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica informa que: en lo concerniente a la Licitación Pública Nacional N° EDU_ITCR-251-LPN-B-2017LPN-0002-APITCRBM “Adquisición de equipo de laboratorio Escuela de Seguridad Laboral”, la Rectoría resolvió lo siguiente:

1. Adjudicar el lote N° 1 “Espectrofotómetro de Absorción Atómica de Llama” a la empresa **Electrónica Centroamericana S. A.** por la suma de cincuenta mil ciento veinticinco dólares estadounidenses exactos (US\$50.125,00), Lo anterior debido a que esta oferta elegible cumple con todos los requisitos técnicos.
2. Rechazar las ofertas de los siguientes licitantes para el Lote N° 1 “Equipo de análisis de laboratorio” por los incumplimientos que se detallan:

Tecnología Aplicada Internacional S. A.: El nebulizador es de otro material diferente al solicitado. No posee acople ni método de micromuestreo de llama. El requerimiento de alimentación eléctrica es superior al disponible. Las lámparas no son compatibles con el modelo AA-6401F. Da una menor presión de la solicitada. Hay omisión de información de algunas especificaciones técnicas.

Analytical Instruments S. A.: No posee detector fotomultiplicador. No posee alineamiento de lámpara automático. No posee nebulizador capilar de Pt-Ir, con orificio de PTFE y perla de impacto de cerámica. El intercambio entre los dos métodos requiere el desmontaje

de piezas contrario a lo solicitado. Las lámparas no son compatibles con las utilizadas en equipo AA-6401F. El equipo no es compatible con lámparas Shimadzu y no indica la posibilidad de acoplarle un horno de grafito. Hay omisión de información de algunas especificaciones técnicas.

3. Relanzar un nuevo proceso de licitación para la adquisición de los equipos del lote N° 2, pues no se presentaron ofertas.
4. Rechazar la oferta de la empresa Electromédica S. A. para el lote 3 “Equipo de Muestreo Personal” porque no posee el accesorio gemini de doble puerto.
5. Adjudicar el lote N° 4 “Cromatógrafo” a la empresa **Isasa Latam S. A.** por la suma de veinticuatro millones trescientos mil colones costarricenses exactos (CR¢24.300.000.00), lo anterior debido a que esta oferta elegible cumple con todos los requisitos técnicos.
6. Rechazar la oferta de la empresa Electrónica Centroamericana S. A., para el lote 4 “Cromatógrafo” porque la presión máxima de operación en la celda es inferior a la solicitada; el volumen de inyección ofertado es menor al solicitado Las características del equipo ofrecido son diferentes a las requeridas y al modelo de referencia. Hay omisión de información de algunas especificaciones técnicas.
7. Adjudicar el lote N° 5 “Espectrofotómetro” a la empresa **Electrónica Centroamericana S. A.** por la suma de cuarenta mil doscientos veinticinco dólares estadounidenses exactos (US\$40.225,00), lo anterior debido a que esta oferta elegible cumple con todos los requisitos técnicos.
8. Rechazar las ofertas de los siguientes licitantes para el lote N° 5 “Espectrofotómetro” por los incumplimientos que se detallan:

Analytical Instruments S. A. La exactitud es más baja de lo solicitado. No incluye el regulador de presión. Hay omisión de información en algunas especificaciones.

Isasa Latam S. A.: No incluye servicio de cualificación.

Cartago, 27 de junio del 2017.—Departamento de Aprovisionamiento.—Licda. Katthya Calderón Mora, Directora.—1 vez.—O. C. N° 20175651.—Solicitud N° 88574.—(IN2017147747).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

SUBÁREA GESTIÓN DE COMPRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000005-1150

Servicios de soporte premier para infraestructura Microsoft

Se informa a los interesados, que se resolvió adjudicar la presente licitación de la siguiente manera:

Ítem único:

Microsoft de Centroamérica S. A. - Oferta única, en plaza.

Monto total aproximado adjudicado: \$123.990,00

Ver mayores detalles en la siguiente dirección electrónica
<http://www.ccss.sa.cr>.

Lic. Yehudi Céspedes Quirós, M.Sc.—1 vez.—(IN2017147676).

HOSPITAL NACIONAL PSIQUIATRICO
ÁREA DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000003-2304

Reactivos de toxicología

Se les comunica a los interesados la adjudicación de la Licitación Pública 2017LN-000003-2304, promovida para la adquisición de: “Reactivos de toxicología”, entrega según demanda contratación a un año prorrogable a tres períodos iguales.

Según nota de la Dirección Administrativa Financiera DAF 0541-2017, fechada el 19 de junio 2017, se adjudica de la siguiente manera.

Casa comercial: **Abbott Healthcare Costa Rica S. A.**, cédula jurídica 3-101-352750.
Ítem Único: Reactivos de toxicología
Ver detalles en: <http://www.ccss.sa.cr>.

San José, 23 de junio del 2017.—Subárea de Contratación Administrativa.—Lic. Guillermo Méndez Arias, Jefe.—1 vez.— (IN2017147611).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

DIRECCIÓN PROVEEDURÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2016LN-000008-PRI
(Modalidad entrega según demanda)

(Readjudicación y declaratoria infructuosa)

Suministro e instalación de hidrantes

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 2017-284 del 21 de junio del 2017, se declaran infructuosas las posiciones Nos. 1 y 2 por no contar con ofertas elegibles y se readjudican las posiciones Nos. 3 y 4 de la siguiente manera:

OFERTA No.1: INTEC INTERNACIONAL S.A

POSICIÓN	SECTOR	ACUEDUCTOS
3	Pacífico	Puntarenas, San Mateo, Esparza, San Ramón, Palmares, Parrita, Jacó y Quepos
4	Huetar	Limón, Cahuita, Talamanca, Matina, Siquirres, Guápiles y Guácimo

Cuadro 1a. Desglose de costos de instalación de hidrantes en prevista 100mm (Hidrante tipo Cabezote)

Posición	Sector	Diametro de tubería de conexión (mm)	Precio
No.3	Pacifico	100	\$3.657,59
No.4	Huetar	100	\$3.657,59

Cuadro 1b. Desglose de costos de instalación hidrante en prevista en 150mm (Hidrante tipo Barril Húmedo, multivalvular).

Posición	Sector	Diametro de tubería de conexión (mm)	Precio
No.3	Pacífico	100	\$5.066,06
		150	\$5.486,17
		200	\$5.508,49
		250	\$5.781,99

Posición	Sector	Diametro de tubería de conexión (mm)	Precio
		300	\$5.936,03
		350	\$6.427,71
		400	\$6.703,60
		450	\$6.742,95
		500	\$6.947,73
No.4	Huetar	100	\$5.066,06
		150	\$5.486,17
		200	\$5.508,49
		250	\$5.781,99
		300	\$5.936,03
		350	\$6.427,71
		400	\$6.703,60
		450	\$6.742,95
		500	\$6.947,73

Cuadro 2. Desglose de costos de sondeos fallidos por metro, según tipo de superficie.

		Tipo de superficie			
		Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
No. 3	Pacífico	\$300,00	\$200,00	\$300,00	\$200,00
No. 4	Huetar	\$300,00	\$200,00	\$300,00	\$200,00

Cuadro 3a. Desglose de costos por metro de TUBERÍA PVC (100mm).

		SDR 26			
		Tipo de superficie			
		Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
No. 3	Pacífico	\$91,45	\$54,40	\$77,81	\$60,36
No. 4	Huetar	\$91,45	\$54,40	\$77,81	\$60,36

Cuadro 3b. Desglose de costos por metro de TUBERÍA PVC (150mm).

		SDR 26			
		Tipo de superficie			
		Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
No. 3	Pacífico	\$106,53	\$69,48	\$92.88	\$70,02
No. 4	Huetar	\$106,53	\$69,48	\$92.88	\$70,02

Cuadro 4a. Desglose de costos por metro de TUBERÍA PEAD (100mm) de interconexión.

		SDR 13,5			
		Tipo de superficie			
		Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
No. 3	Pacífico	\$70,41	\$58,71	\$66,51	\$52,34
No. 4	Huetar	\$70,41	\$58,71	\$66,51	\$52,34

Cuadro 4b. Desglose de costos por metro de TUBERÍA PEAD (150mm) de interconexión

		SDR 13,5			
		Tipo de superficie			
		Asfalto	Lastre	Concreto	Adoquín
No. 3	Pacífico	\$88,61	\$80,81	\$88,61	\$84,71
No. 4	Huetar	\$88,61	\$80,81	\$88,61	\$84,71

Cuadro 5. Desglose de costos por interconexión y diámetro.

Posición	Sector	Diámetro de tubería de conexión (mm)	Precio
No.3	Pacífico	100	\$1.990,66
		150	\$2.574,15
		200	\$2.517,99
		250	\$2.879,97
		300	\$3.146,64
		350	\$3.499,37
		400	\$3.676,60
		450	\$3.796,40
		500	\$4.005,83
No.4	Huetar	100	\$1.990,66
		150	\$2.574,15
		200	\$2.517,99
		250	\$2.879,97
		300	\$3.146,64
		350	\$3.499,37
		400	\$3.676,60
		450	\$3.796,40
		500	\$4.005,83

Demás condiciones de acuerdo al cartel y la oferta respectiva.
Dirección de Proveeduría.—Licda. Jennifer Fernández Guillén.—1 vez.—O.C. N° 6000002134.—Solicitud N° 88502.—(IN2017147590).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000001-99999

Adquisición de vagonetas

El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, Área de Licitaciones, ubicado en el sótano del Edificio Municipal José Figueres Ferrer, avenida 10, comunica que mediante Acuerdo 18, artículo IV, de la sesión ordinaria N° 60, celebrada por la Corporación

Municipal del Cantón Central de San José, el 20 de junio del año dos mil diecisiete, adjudicó la Licitación Pública 2016LN-00001-99999 “adquisición de vagonetas”, conforme el siguiente detalle:

Autocamiones de Costa Rica S. A.

Ítem	Capacidad	Cantidad	Monto unitario €	Monto total €
Línea 1	4 m³	1	90.900	90.900
Línea 2	12 m³	7	116.550,00	815.850

Tiempo de entrega: 120 días naturales.
Forma de pago: 30 días naturales contra entrega de las facturas.

Consorcio MATRA-NIMAC

Ítem	Capacidad	Cantidad	Monto unitario \$	Monto total \$
Línea 3	14 m³	5	160.500,00	802.500

Tipo de cambio dólar 577,48.
Tipo de cambio euro 1.1197.
Tiempo de entrega: 120 días naturales.
Forma de pago: 30 días naturales contra entrega de las facturas.

San José, 27 de junio de 2017.—Departamento de Comunicación.—Teo Dinarte Guzmán, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 137647.—Solicitud N° 88599.—(IN2017147809).

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000012-MUNIPROV

Contratación para llevar a cabo los trabajos de diseño y construcción de un tanque de 1.000 m³ de capacidad efectiva de almacenamiento

El Departamento de Proveeduría informa que se deja sin efecto este proceso licitatorio. Lo anterior de conformidad con el Artículo N° 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con base en el oficio N° ATA-OF-296-2017 de fecha 27 de junio del 2017, suscrito por el Ing. Óscar Fernández Segura, Subdirector del Área Técnica de Acueductos, el cual señala que en razón de promover el interés público mediante una mayor participación fundada por una serie de mejoras y ampliación de criterios que permitan gestionar transparente y eficientemente la contratación de marras, logrando así garantizar maximizar la inversión del erario municipal público.

Proveeduría.—Licda. Isela Mata Quirós, Proveedora Municipal.—1 vez.—(IN2017147656).

VARIACIÓN DE PARÁMETROS

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE LOGÍSTICA
DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO
DE BIENES Y SERVICIOS
COMUNICAN:

En atención al documento DFE-AMTC-1873-06-2017 suscrito por el Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica, se modifica la Ficha Técnica del siguiente medicamento abajo descrito:

Código	Descripción medicamento	Observaciones emitidas por la Comisión
1-10-02-3272	Ceftazidima base 1 g	Versión CFT 20106 Rige a partir de su publicación
1-10-30-3355	Clorpromazina base 25 mg/mL	Versión CFT 49503 Rige a partir de su publicación
1-10-36-7475	Progesterona al 8% (8g/100 g de gel vaginal)	Versión CFT 82900 Rige a partir de su publicación

Las Fichas Técnicas citadas se encuentran disponibles en la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, ubicada en el piso 12 del Edificio Laureano Echandi, Oficinas Centrales, Caja Costarricense de Seguro Social.

Lic. Mauricio Hernández Salas, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 1147.—Solicitud N° 15754.—(IN2017147696).

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
CONVENIO DE PRÉSTAMO 3071/OC-CR Y 3072/CH-CR
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PIT-5-LPI-O-2016

Contratación del Mejoramiento y Rehabilitación de la ruta Nacional N° 160, Sección Playa Naranjo-Paquera

Se comunica que se recibirán ofertas hasta las 10:00 horas del 20 de julio de 2017, en la oficina de la Unidad Asesora del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), ubicada en el Plantel Central del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, al costado sur del Liceo de Costa Rica, Plaza Cleto González Víquez, San José y que se realizaron aclaraciones y modificaciones al cartel del concurso citado en la referencia. Dicha información se encuentra a disposición en el FTP, donde se incluye un cartel que contempla los ajustes resaltados en letra color azul.

Para información adicional al respecto se puede contactar al M.Sc. Esteban Zúñiga Salas, Especialista en Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del PIT, teléfono: (506) 4020-4800, correo electrónico adquisiciones@ueppitcr.com.

German Valverde González.—1 vez.—(IN2017147854).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000007-01
(Modificación)

Compra de recicladores de efectivo para puestos de trabajo en ventanilla, todos con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo por demanda

El Banco de Costa Rica comunica a los interesados en participar en esta licitación, que se ha ampliado el plazo para recibir ofertas por escrito, hasta las once horas con treinta minutos del día 5 de julio del 2017. Asimismo el cartel ha sido modificado en los siguientes puntos, para que se lea correctamente:

Se sustituye el cuadro de evaluación por el siguiente:

20.1.1.

$$\% \text{ otorgado} = \left(\frac{\text{Oferta de menor precio}}{\text{precio de oferta a evaluar}} \right) \times 100$$

Oferta Económica Descripción de Rubro	Precio Unitario	Sub Total
Item 1- Compra de la solución Costo del Equipo Costo del licenciamiento (Detalle del Costo de cada licencia de la solución ofertada)		
Costo de implementación de la solución ofertada (Costo de instalación y configuración.		
Costo de la capacitación de la solución ofertada (Capacitación operativa y funcional)		
Sub Total de implementación de la solución Item 1		
Item 2- Soporte preventivo de la solución Servicio de soporte preventivo (Costo de servicios de soporte preventivo Releases o Updates a la solución)	Mensual	Por 4 años
Item 3- Soporte correctivo de la solución. Servicio de soporte correctivo. (Costo de servicios de soporte correctivo Releases o Updates a la solución)	Mensual	Por 4 años
Sub Total del Soporte		
		Sub-Total
		Impuesto
		Total de la contratación
Total en letras		

El resto del cartel se mantiene invariable.

San José, 26 de junio del 2017.—Oficina de Contratación Administrativa.—Rodrigo Aguilar S., Área de Licitaciones—1 vez.—O.C. N° 66348.—Solicitud N° 88585.—(IN2017147804).

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2017LN-000005-DCADM
(Prórroga N° 1)

**Adquisición y renovación de licencias de productos Microsoft
premisas y nube para el conglomerado financiero
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
(consumo según demanda)**

Se les comunica a los interesados que se prorroga de oficio la fecha y hora para la apertura de ofertas de este concurso, para el día 12 de julio del 2017 a las 10:00 horas.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa Área de Gestión y Análisis de Compras.—1 vez.—(IN2017147782).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000008-DCADM
(Enmienda N° 1)

**Contratación de servicios de membresía para consulta de
sistema de vectores de precios para el Banco Popular y de
Desarrollo Comunal, Popular Valores, Puesto de Bolsa
S. A., Popular Sociedad Fondos de Inversión S. A.
y Operadora de Planes de Pensiones
complementarias del B.P.D.C.**

Se les comunica a todos los interesados en este concurso que el documento que contiene la Enmienda N° 1 de oficio al cartel, puede ser retirada en la División de Contratación Administrativa del Banco Popular, ubicado en el sexto piso de la sede central, en avenidas 2 y 4, calle 1, San José, en un horario de lunes a viernes de 8:15 a. m. a 4:00 p. m.

Demás condiciones y requisitos permanecen invariables.

Licda. Ana Victoria Monge Bolaños, Jefa Área de Gestión y Análisis de Compras.—1 vez.—(IN2017147783).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(Aviso N° 4 Modificación al cartel)

**Dotación de productos químicos líquidos para
el proceso de higienización de ropa usada
hospitalaria y de las superficies
en contacto con la misma**

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el concurso 2017LN-000001-8101 para la adquisición de “Dotación de productos químicos líquidos para el proceso de higienización de ropa usada hospitalaria y de las superficies en contacto con la misma” que por resolución de Recurso de objeción, se procede a modificar el cartel en los siguientes puntos:

2.1 Experiencia del Personal Técnico Responsable de la Ejecución Contractual, se agregan al punto 2.1.1. los subsiguientes: 2.1.1.1. al 2.1.1.5.

Se modifica el punto 2.1.4., y se agregan los subsiguientes 2.1.4.1 y 2.1.4.2.

Se modifica el punto 2.10.4.

Las demás condiciones del cartel permanecen invariables, se mantiene el plazo de apertura de ofertas para el día 21 de julio del 2017 a las 9:00 a. m.

Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>, el cartel actualizado estará disponible en la fotocopiadora de la Institución.

San José, 27 de junio del 2017.—Dirección de Producción Industrial.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2017147582).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(Aviso N° 1, Modificación al Cartel)

La Dirección de Producción Industrial de la Caja Costarricense de Seguro Social, informa a los interesados en participar en el Concurso N° 2017LN-000003-8101 para la adquisición de

“Suministro de productos químicos líquidos para el lavado de ropa sucia hospitalaria” que, solicitud 308-ALZV-2017 de la Comisión Técnica del Área Lavandería Zeledón Venegas, se modifica el punto A de las Especificaciones Técnicas del Cartel: Cláusula 6: Del personal técnico del Contratista; deberá leerse correctamente: Punto 6.1: El contratista deberá disponer en su planilla de los servicios de: Último Párrafo: “✓Un mínimo de cuatro (4) técnicos con experiencia no menor a tres años certificada por el adjudicatario en los equipos de dosificación ofertados. La experiencia debe estar certificada por notario público”.

Las demás condiciones del cartel, fecha y hora de apertura permanecen invariables.

Ver detalles <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 26 de junio de 2017.—Ing. Ovidio Murillo Valerio, Director.—1 vez.—(IN2017147589).

AVISOS

REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000020-02
(Prórroga N° 1)

**Suministro e instalación de solución
de equipos de procesamiento
en centros de datos**

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 04 de julio del 2017 a las 11:00 horas.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio Web www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O. C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 88461.—(IN2017147495).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000019-02
(Prórroga N° 2 y enmienda N° 1)

Suministro de computadoras y tabletas industriales

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 06 de julio del 2017 a las 10:00 horas. Asimismo, la enmienda N° 1 al cartel estará disponible a través de la página WEB www.recope.com.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 88571.—(IN2017147779).

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2017LA-000020-02
(Prórroga N° 2 y enmienda N° 1)

**Suministro e instalación de solución de equipos
de procesamiento en centros de datos**

Les comunicamos a los interesados en participar en el concurso en referencia, que la fecha de apertura y recepción de ofertas se prorrogó para el día 07 de julio del 2017 a las 10:00 horas. Asimismo, la enmienda N° 1 al cartel estará disponible a través de la página WEB www.recope.com.

Se recuerda a los proveedores y demás interesados que a través del sitio WEB www.recope.com, se encuentran publicadas las licitaciones y contrataciones por escasa cuantía promovidas por RECOPE.

Dirección de Suministros.—Ing. Norma Álvarez Morales, Directora.—1 vez.—O.C. N° 2017-000142.—Solicitud N° 88572.—(IN2017147785).

REGLAMENTOS

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), cédula jurídica N° 4-000-042138, somete a conocimiento de las instituciones y público en general el siguiente proyecto de normativa:

REGLAMENTO DE APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día siguiente de este aviso para presentar únicamente a través del Sistema de Control Previo (SICOPRE), link: <http://controlprevio.meic.go.cr/sicopre11g/listarFormRespuestaExterno.html>; apartado de Consulta Pública; las observaciones y comentarios con la respectiva justificación técnica o legal. La versión digital de este proyecto de normativa se encuentra disponible en el Sistema de Control Previo (SICOPRE).”

José Alberto Moya Segura, Gerente General.—1 vez.—O. C. N° 6000002134.—Solicitud N° 88063.—(IN2017145799).

REMATES

HACIENDA

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

De conformidad con la Ley General de Aduanas N° 7557 del 8 de noviembre de 1995, su reglamento y reformas, se detalla a continuación las mercancías en condición de abandono que serán subastadas públicamente y de forma individual en la Aduana Central, a las 14:00 horas del día 20 del mes de julio del año 2017, en las instalaciones de la misma, sita en San José, Calle Blancos, 300 metros al oeste de la Coca Cola.

Depositorio Aduanero: ALFISA S. A. Código: A-109, cédula jurídica: 3-101-00892934. Dirección: 300 metros sur de Radio Sinfonola, Cartago.

Detalle de la mercancía

Boleta N° 18-109-2015. Consignatario: Edgar Martínez Fuentes. Documento 09-Acta Decomiso-2010. Expediente PCF-EXP-AO-0047-2010. Movimiento de inventario: 23208-2010. Descripción: 422 bultos con aros para vehículo, con 536 unidades. Valor Aduanero: \$6.413,04. Precio base: ₡1.547.499,58.

Boleta N° 191-109-2016. Consignatario: Baxter Productos Médicos Ltda. Movimiento de inventario: 2011-28774. Descripción: 1 paleta con resina. Valor aduanero: \$2.043,45. Precio base: ₡206.242,67.

Depositorio Aduanero: Centro Logístico Cladisa S. A. Código: A-205, cédula jurídica: 3-101-198416-02. Dirección: 150 metros al este de la Estación de Gasolina La Pacífica en Curridabat, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 381-205-2016. Consignatario: Brepo, S. A. Movimiento de inventario: 2015-55950. Descripción: 166 piezas, llantas nuevas marca Standard Tires para montacargas. Valor Aduanero: \$21.694,06. Precio base: ₡3.521.322,95. Nota técnica 0269.

Depositorio Aduanero: Almacén Fiscal y Depósito Pavas, S.A. (ALFIDEPA). Código: A-102, cédula jurídica: 3-101-02660815. Dirección: 100 metros sur y 100 metros oeste de las oficinas de Pizza Hut en Pavas, San José.

Detalle de la mercancía:

Boleta N° 145-102-2016. Consignatario: Schneider C. A. Ltda. Documento: 026197. Movimiento de inventario: 890-2015. Descripción: 1 cartón Interruptor Automático marca Home Line. Schneider Electric. 20 A. HOM120, 18 cajas con 10 unidades cada una. Valor Aduanero: \$35,36. Precio base: ₡6.358,02.

Depositorio Aduanero: DHL S.A. Código: A-107, cédula jurídica: 3-101-009758-30. Dirección: Frente a FACO en Uruca, San José.

Boleta N° 18-107-2016. Consignatario: Kativo de Costa Rica, S.A. Documento: 67-07-2014-87812. Movimiento de inventario: 2014-10554. Descripción: 18 cartones con Masilla Plástica Evercoat Polyester Finishing. Valor Aduanero: ₡3.372.378,08. Precio base: ₡134.304,96.

Se informa a los interesados los siguientes puntos para su consideración:

- a. El interesado puede apersonarse al lugar de ubicación de la mercancía, para observarla dentro del plazo de tres días previos al inicio de la Subasta.
- b. Para poder participar en la subasta es indispensable depositar por concepto de anticipo y mediante cheque certificado a favor de la Dirección General de Aduanas o de la aduana correspondiente, una suma equivalente al 10% del precio base de las mercancías que desee adquirir.
- c. La diferencia entre el monto del cheque que funge como anticipo y el monto de adjudicación de las mercancías, el mismo se debe cancelar de forma inmediata o más tardar el día hábil siguiente de la adjudicación, mediante Entero de Gobierno. La subasta aduanera es pública, por lo que cualquier interesado puede tener acceso, con excepción de participación como postor o comprador, tanto de forma directa o indirecta, de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, ni sus parientes con afinidad o consanguinidad hasta el tercer grado inclusive.
- d. El costo por concepto de bodegaje de las mercancías no está incluido en el precio base, por lo tanto los interesados deben pactar tal rubro directamente con el respectivo depositario aduanero.
- e. En el caso de mercancías sujeta a restricciones no arancelarias, el interesado debe presentar el debido permiso, licencia o autorización vigente, en el momento de la subasta.

Licda. Maribel Abarca Sandoval, Gerente Aduana Central.—Elaborado por Jorge Zúñiga.—Aprobado por Lic. Gabriel Godínez Chacón.—V° B° Lic. Rosa Iris Rojas Sánchez.—1 vez.—O. C. N° 3400031718.—Solicitud N° 88460.—(IN2017147853).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

VICERRECTORIA DE VIDA ESTUDIANTIL

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ORI-2452-2017.—Montero Granados Johan Francisco, costarricense, 3-0367-0641, ha solicitado reposición del título Bachiller en Ingeniería Eléctrica. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA, José Rivera Monge, Director.—(IN2017143772).

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y REGISTRO
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El señor Antonio González Torres, cédula de identidad N° 602490899, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Master Universitario en Sistemas Inteligentes obtenido en la Universidad de Salamanca. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 24 de mayo del 2017.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 86387.—(IN2017144364).

El señor David Alfonso González Murillo cédula de identidad N° 206750115, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Licenciatura Ingeniería en Mantenimiento Industrial y Tecnología obtenido en la Universidad Rusa de la Amistad de los Pueblos. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 24 de mayo 2017.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—(IN2017144365).

El señor Cesar Humberto Hung Álvarez, cédula de identidad N° 800970932, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título Ingeniero Electrónico, obtenido en Universidad Santo Tomás. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 8 de junio del 2017.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O. C. N° 20150003.—Solicitud N° 86981.—(IN2017144376).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El señor Mauricio Sánchez Portilla, cédula de identidad N° 1-1111-0454, ha presentado para el trámite de reconocimiento y equiparación el diploma con el título de Ingeniero Electromecánico, obtenido en el Instituto Tecnológico de la Paz. Cualquier persona interesada en aportar información al respecto de este trámite, podrá hacerlo mediante un escrito que debe ser presentado en el Departamento de Admisión y Registro del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.

Cartago, 26 de abril del 2017.—Departamento de Admisión y Registro.—Ing. Giovanni Rojas Rodríguez, M.Ed., Director.—O.C. N° 20150003.—Solicitud N° 84810.—(IN2017144490).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

AVISOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

A la señora Belinda Alejandra Mendoza, de nacionalidad nicaragüense, portadora de la cédula de residencia 155809104029, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas del veintitrés de diciembre del dos mil dieciséis, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado temporal en recurso familiar a la persona menor de edad Maikel Josué Mendoza Mayorga. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución.

Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Exp. N° OLNA-00047-2016-2016. Notifíquese.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144695).

Chad Ethan Crowther, persona menor de José Daniel Crowther Pérez se le (s) comunica la resolución de las diez horas con treinta minutos del seis de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve 1-Dar por iniciado el proceso especial de protección y dictar medida de cuidado temporal a favor de la persona menor de edad en el hogar del señor José Danilo Díaz Calderón. notificaciones. Se le previene a la parte señalar casa, oficina o lugar, donde atender notificaciones, en el caso de no hacerlo, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas veinticuatro horas después de dictadas. Garantía de defensa: Se les informa a las partes, que es su derecho hacerse asesorar o representar por un profesional en derecho de su elección, así como a tener acceso en la Oficina Local dentro de horas hábiles al estudio y revisión del expediente administrativo. Recursos: Se hace saber a las partes, que en contra de esta resolución procede el recurso de apelación, el que deberá interponerse ante este despacho, en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas, posteriores a la notificación, resolviendo dicho recurso la Presidencia Ejecutiva de la entidad, ubicada en San José, Barrio Luján, en horas hábiles de las siete a las quince y treinta horas. Para tal efecto pueden ofrecer, además, las pruebas que consideren pertinentes (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Dicho recurso será inadmisibles si es presentado pasado el plazo indicado. La presentación del recurso de apelación no suspenderá la aplicación del acto recurrido. Expediente OLPV-00208-2017.—Oficina Local de Pavas PANI.—Licda. Luanis Pons Rodríguez.—Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144696).

A Daly Lichey Rivera Batista. Se le comunica la resolución de las quince horas del siete de junio del dos mil diecisiete, donde se resuelve, declarar la adoptabilidad de la persona menor de edad Joselyn María Rivera Batista, de conformidad con la normativa supracitada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Código de Familia, toda vez que se ha constatado que la adopción en cuestión conviene a su interés superior. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después -de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución procede el recurso ordinario de apelación, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de la última notificación a las partes, el de recurso será de conocimiento de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Exp. N° OLA-00734-2015.—Oficina Local de Alajuela.—Licda. Marianela Acon Chan, Órgano Director Del Procedimiento.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144697).

Patronato Nacional de la Infancia. Oficina Local de Desamparados. A quien interese se le comunica la resolución de las catorce horas del quince de diciembre del dos mil quince que declaró administrativamente en estado de abandono por orfandad a la persona menor de edad Derek Chamorro Chamorro notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en

su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que deban pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponerse ante esta representación legal dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la última notificación a las partes. El recurso de revocatoria lo conocerá el Órgano Director que dictó la resolución y el de Apelación la Presidencia Ejecutiva, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término los recursos serán inadmisibles, expediente N° 116-00066-2015.—Oficina Local de Desamparados.—Licda. María Elena Roig Vargas, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144698).

A Giancarlos Martínez Contreras, costarricense, de oficio desconocido, con cédula de identidad número cinco- cuatrocientos uno- trescientos noventa y ocho, ubicación desconocida. Se le comunica la resolución administrativa de las dieciséis horas del ocho de junio de dos mil diecisiete, dictada por este Despacho, referente al Proceso Especial de Protección y Dictado Medida de Abrigo Temporal a favor de la persona menor de edad Josué Sebastián Martínez Lara, en el Albergue Institucional “Osito Pequitas”, hasta tanto administrativamente se disponga otra cosa. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia) Número de expediente OLL-00209-2017.—Oficina Local de Liberia.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal a. í.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144700).

Al señor Jorge Josué Mora Zapata, portador de la cédula 112720630, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas veinticinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el departamento de atención inmediata del patronato nacional de la infancia, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Andrew Gabriel Granados Gómez y Brandon Fabian Mora Gómez, a cargo de la señora Ana Isabel Solís Méndez, portadora de la cédula 106560549, vecina de Heredia Guararí. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Exp. N° OLSJE-00114-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144701).

Al señor Juan Pablo Granados Zúñiga, portador de la cédula N° 115490881, se le notifica la resolución administrativa de las ocho horas veinticinco minutos del veintisiete de mayo del dos mil diecisiete, dictada por el Departamento de Atención Inmediata del Patronato Nacional de la Infancia, en la cual se resolvió: otorgar medida de cuidado provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Andrew Gabriel Granados Gómez y Brandon Fabián Mora Gómez, a cargo de la señora Ana Isabel Solís Méndez, portadora de la cédula N° 106560549, vecina de Heredia, Guararí. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese, expediente N° OLSJE-00114-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144702).

Al señor Kendall Mauricio Watson Walters, cédula 702180174, (se desconocen otros datos), se le notifica las resoluciones administrativas de las ocho horas del veintiséis de mayo del dos mil diecisiete y la de las ocho horas treinta minutos del siete de junio del dos mil diecisiete, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de abrigo temporal a la persona menor de edad Kenreall Dakisha Watson Parkinson. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese Exp. N°. OLSJE-00139-2017.—Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144703).

A quien interese, se hace saber la resolución de las nueve horas cuarenta minutos del veintidós de mayo del dos mil diecisiete, mediante la cual se ordena la permanencia del joven Lester Enrique (se desconoce apellidos) en el albergue transitorio de la Dirección Regional de Cartago, ubicado en esa misma ciudad. Recurso: apelación ante esta oficina local quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva en San José. Plazo: cuarenta y ocho horas después de la última publicación de este edicto, expediente administrativo N° OLNI-00038-2017.—Oficina Local de Santa Cruz, 26 de mayo del 2017.—Lic. German Morales Bonilla, Representante Legal.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144706).

A Nil Antonio Reyes Duarte, conocido como Niels Reyes Duarte, costarricense, de oficio desconocido, con cédula de identidad número cinco- doscientos setenta y siete-trescientos sesenta y seis, ubicación desconocida. Se le comunica la resolución administrativa de las quince horas cuarenta y cinco minutos del Cuatro de Abril de dos mil diecisiete, dictada por este Despacho, referente al Proceso Especial de Protección y Dictado Medida de Abrigo Temporal a favor de la adolescente Emily Pamela Reyes Rivas en el Albergue Institucional “Lucecitas Valientes”, Liberia, hasta tanto administrativamente se disponga otra cosa. Se le advierte que deber señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no

imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se le hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta Institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. (Artículo 139 del Código de la Niñez y Adolescencia) número de expediente OLL-00127-2015.—Oficina Local de Liberia.—Licda. Johanna Matamoros Miranda, Representante Legal a. í.—O.C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144707).

Al señor Rigoberto Martinez Torrez (se desconocen otros datos), se le notifica la resolución administrativa de las catorce horas del diez de mayo del dos mil diecisiete, dictada por esta Oficina Local, en la cual se resolvió: Otorgar medida de cuido provisional en recurso familiar a las personas menores de edad Jimena, Luciana, Kendall, todos de apellido Martinez Valle y Kendall Chavarria Valle, a cargo de la señora Arelis Anabel Pérez, portadora del pasaporte número C01980088, vecina de Tirrases de Curridabat, del Súper de los chinos en la Ponderosa 100 metros a la izquierda y 150 metros a la derecha, departamentos de dos plantas color blanco esquinero a mano derecha, el portón es rojo viven en la planta alta, con teléfono 60283641 / 64031372. Se indica que la presente medida de protección tiene una vigencia de hasta seis meses en tanto no se modifique en vía administrativa o judicial, teniendo como fecha de vencimiento el diez de noviembre del dos mil diecisiete. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras, bajo el apercibimiento de que, si no, lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. Notifíquese. Expediente N° OLSJE-00124-2017 Oficina Local San José Este.—Licda. Gioconda María Barquero Gardela, Representante Legal.—O. C. N° 00041016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144708).

A quien interese se le comunica la resolución de las once horas del diecinueve de abril del dos mil diecisiete que declaró administrativamente en estado de abandono por orfandad a la persona menor de edad Sofía Nicole Moya Mora. Notifíquese la anterior resolución a las partes interesadas personalmente o en su casa de habitación, a quienes se les advierte que deberán señalar lugar conocido para recibir notificaciones, o bien señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que deban pudieran practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuera defectuoso, estuviera desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta Institución se interrumpiera la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponerse ante esta representación legal dentro del plazo de tres días siguientes a la fecha de la última notificación a las partes. El Recurso de Revocatoria lo conocerá el Órgano Director que dictó la resolución y el de Apelación la Presidencia Ejecutiva, en el entendido que de hacerlo fuera de dicho término los Recursos serán inadmisibles. Expediente OLD-00326-2016. Progenitores: Luis Guillermo Moya Sancho y Roxana Mora Zeledón. Oficina Local de Desamparados.—Lic. María Elena Roig Vargas, Órgano Director del Procedimiento Administrativo.—O. C. N° 41016.—Solicitud N° 17000030.—(IN2017144709).

AVISOS

JUNTA DE EDUCACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO PUEBLO NUEVO

Se hace conocimiento que la Junta de Educación del Centro Educativo Pueblo Nuevo, cédula jurídica N° 3-008-136863 ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción

registral del bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia Alajuela, cantón San Ramón, Distrito San Lorenzo, terreno donde se localiza el Centro Educativo Pueblo Nuevo, el cual colinda al norte calle pública, al sur con Sergio Vega Araya, al este Asociación Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo y oeste con Iglesia Católica de Pueblo Nuevo, cuenta con plano catastrado A-1498221-2011, con un área de 2 720 mts²; dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación ha mantenido la posesión en dicho inmueble por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica sin interrupción, de buena fe y a título de dueña. Quien se crean con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) o bien a la Procuraduría General de la República, Notaria del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias. July Adriana Rojas Zaga, cédula 2-0592-0608, presidente de la Junta de Educación Pueblo Nuevo.

San Ramón, Alajuela, el día 16 de junio del 2017.—July Adriana Rojas Zúñiga, Presidente.—1 vez.—(IN2017144258).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

La Municipalidad de Grecia en sesión ordinaria del 19 de junio del 2017, acta 093, artículo V, Inciso 3, sub inciso 2-B y 2-C, acordó lo siguiente;

Aprobar el “estudio tarifario del Acueducto Administrado por la Municipalidad de Grecia” y las tarifas que en éste se recomienda así como la tarifa o costo por nueva conexión de ₡85.000 colones y por reconexión de ₡6.500,00 el cuadro se detalla a continuación:

BLOQUES	DOMICILIARIA	ORDINARIA	REPRODUCTIVA	PREFERENCIAL	GOBIERNO
Servicio fijo	₡ 8.750,00	₡ 17.500,00	₡ 26.250,00	₡ 8.750,00	₡ 13.125,00
Servicio medido					
Base 15m ³	₡ 3.900,00	₡ 7.800,00	₡ 11.700,00	₡ 3.900,00	₡ 5.850,00
16-25m ³	₡ 450,00	₡ 522,00	₡ 967,50	₡ 585,00	₡ 585,00
26-40m ³	₡ 675,00	₡ 810,00	₡ 967,50	₡ 585,00	₡ 585,00
41-60m ³	₡ 675,00	₡ 810,00	₡ 967,50	₡ 585,00	₡ 585,00
61-80m ³	₡ 1.012,00	₡ 1.350,00	₡ 967,50	₡ 585,00	₡ 585,00
81-100m ³	₡ 1.012,00	₡ 1.350,00	₡ 967,50	₡ 1.417,50	₡ 1.417,50
101-120m ³	₡ 1.485,00	₡ 1.642,00	₡ 967,50	₡ 1.417,50	₡ 1.417,50
Más de 120m ³	₡ 1.485,00	₡ 1.642,00	₡ 967,50	₡ 1.417,50	₡ 1.417,50

Minor Molina Murillo, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2017146312).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el Cementerio de Heredia, existe un derecho a nombre de Bolaños Villegas Juan, los descendientes desean traspasar el derecho, además desea incluir beneficiarios indicándose así:

- Arrendatario: Ligia María Bolaños Fuentes, cédula N° 04-0100-1256
- Beneficiarios: Rudolf Lucke Bolaños, cédula N° 01-1165-0125

Lote N° 108-109 Bloque F, medida 9 metros cuadrados para 6 nichos, solicitud 1074, recibo 1067, inscrito en Folio 36 Libro 1. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios con fecha 21 de mayo de 2017. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Lic. Juan José Carmona Chaves, Administrador de Cementerios.—1 vez.—(IN2017144932).

AVISOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

UNIVERSIDAD METROPOLITANA CASTRO CARAZO

El Departamento de Registro de la Universidad Metropolitana Castro Carazo, informa que se ha extraviado el Título de Licenciatura en Derecho registrado en el control de emisiones de título tomo 4, folio 158, asiento 30649 con fecha de febrero del 2017 a nombre Yorleny Cedeño Alfaro, cédula número: siete cero uno cinco cuatro cero tres dos cero se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.—San José, 05 de junio de 2017.—Departamento de Registro.—Ing. Alejandra González López, Directora de Registro.—(IN2017143820).

MEALS TO GO M TWO GO S. A.

Para efectos del artículo 689 del Código de Comercio, la sociedad denominada Meals To Go M Two Go S. A., cédula jurídica número tres- ciento uno- quinientos cuarenta y nueve mil novecientos tres, se hace saber a quien interese que por haberse extraviado a su respectivo propietario, se repondrán todas las acciones que representan todo el capital social de dicha sociedad. Cualquier persona interesada al respecto podrá oponerse en la siguiente dirección: San José, San Pedro Montes de Oca, del parqueo del Mall San Pedro cincuenta metros oeste, frente al edificio Sigma Business Center, condominio vertical Latitud Dent, oficina treientos diez, durante un mes a partir de la última publicación de este aviso.—14 de junio de 2017.—Juan Ignacio Monge Vargas, Presidente.—(IN2017144306).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

CLOUD MOUNTAIN MNT SOCIEDAD ANÓNIMA

Cloud Mountain Mnt Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-318633, hace del conocimiento público que por motivo de extravío, el señor Charles Gailon nombre West apellido ha solicitado la reposición de 100 acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Se emplaza a cualquier interesado para que en el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso, manifiesten su oposición dirigida a: Cloud Mountain Mnt S. A. c/o Bufete Ileana Hidalgo Somarribas, San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General costado oeste de la terminal de buses municipal.—San José, 27 febrero 2017.—Charles Gailon West, Presidente.—(IN2017144428).

INVERSIONES INMOBILIARIAS PAPALOAPAN SOCIEDAD ANÓNIMA

Inversiones Inmobiliarias Papaloapan Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro, comunica que se le ha solicitado, por motivo de extravío, la reposición del certificado de acciones propiedad de Gustavo Méndez Cotera que ampara diez acciones comunes y nominativas de mil colones cada una. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición dentro del término que la ley establece. Las oposiciones podrán se recibirán dentro del proceso sucesorio que se tramita en el Juzgado Segundo Civil de Mayor Cuantía del Primer Circuito Judicial de San José bajo el número de expediente 16-000277-0181-CI. Transcurrido el término de ley sin que hayan existido oposiciones y habiéndose cumplido con todo lo que establece el artículo seiscientos ochenta y nueve del Código de Comercio, se procederá a la reposición solicitada.—San José, 28 de abril del 2017.—Rocío Foyo Niembro, Albacea provisional de José Gustavo Méndez Cotera.—(IN2017144443).

CONDOMINIO LAS PALOMAS

Por extravío de los tres libros de Condominio Las Palomas, con cédula jurídica N° 3-109-185475, se está solicitando la reposición de dichos tres libros ante el Registro Inmobiliario, Departamento de Propiedad Horizontal.—San José, quince de junio del 2017.—Manuel Enrique Cordero Ortiz, Administrador.—(IN2017144711).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

GIACOMIN S. A.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 689 del Código de Comercio, yo, Gilberto Giacomín Smaniotto, como presidente y apoderado generalísimo de Giacomín S. A., de esta plaza, cédula jurídica N° 3-101-006062, comunico la solicitud formulada por el señor Eduardo Giacomín Smaniotto para la reposición por extravío del certificado N° 1-A que representa 15.991.873 acciones comunes y nominativas de ₡1,00 cada una de dicha sociedad, emitido a su nombre. Por el término de un mes a partir de la última publicación de este aviso se atenderán eventuales oposiciones de terceros interesados.—San José, 13 de junio del 2017.—Lic. Gilberto Giacomín Smaniotto, Presidente.—(IN2017144933).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

CORPORACIÓN PARAJES DEL TEMPISQUE S. A.

Corporación Parajes Del Tempisque S. A. cédula jurídica N° 3-101-433650, solicita al Registro Nacional reposición por extravío del Libro N° 1 de Registro de Socios. Quien se considere afectado, puede manifestar su oposición ante ese registro o en el domicilio del representante legal, Edgar Alejandro Ponciano Lavergne: 6.5 kilómetros al sur este de la Escuela en Guardia, Liberia, Guanacaste, dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación de este edicto.—San José, Martes 13 de junio del 2017.—Lic. Edgar Alejandro Ponciano Lavergne, Notario.—1 vez.—(IN2017144795).

CORPORACIÓN INDUSTRIAL CANOSSA SOCIEDAD ANÓNIMA

La suscrita Catherine Mora Chavarría, carné N° 19189, hago constar que ante esta notaría se encuentra tramitando la reposición de los libros legales y contables de la empresa Corporación Industrial Canossa Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-ciento uno-doscientos treinta y un mil ochocientos cuarenta y dos por lo que solicito se publique el edicto de ley. Es todo.—San José, 19 de junio del 2017.—Lic. Catherine Mora Chavarría, Notaria.—1 vez.—(IN2017144835).

CASA DE CAMPO DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

Casa de Campo del Sur Sociedad Anónima, cédula jurídica número tres-uno cero uno-cinco cinco cuatro tres ocho cero, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los libros: libro de Actas de Asamblea de socios número uno, libro de Registro de Socios número uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del licenciado Édgar Gerardo Lobo Arroyo, en San José, Desamparados, San Rafael Abajo, comercial Galerías del Sur, local cuatro, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Édgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario Público.—1 vez.—(IN2017144905).

CONSTRUCTORA AZOFEIFA SOCIEDAD ANÓNIMA

Constructora Azofeifa Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-uno cero uno-cero tres siete nueve uno nueve, solicita ante el Registro Nacional la reposición por extravío de los libros: libro de Actas de Asamblea de Socios N° uno, libro de Registro de Socios N° uno. Quien se considere afectado puede manifestar su oposición ante la notaría del Licenciado Edgar Gerardo Lobo Arroyo, en San José, Desamparados, San Rafael Abajo, Comercial Galerías del Sur, Local cuatro, dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la última publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.—Lic. Edgar Gerardo Lobo Arroyo, Notario.—1 vez.—(IN2017144906).

SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA
DEL MAGISTERIO NACIONAL
DESGLOSE DE LIQUIDACIONES APROBADAS
Periodo mayo 2017

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
ABADIA LOPEZ EMILETTE	502840560	22/03/2017	25/05/2017	025.026.900,00	01.661.943,00	23.364.957,00
ACUÑA RAMIREZ FAUSTINO	500850047	15/03/2017	25/05/2017	25.000.000,00	1.820.000,00	23.180.000,00
AGUILAR AVENDAÑO JESSIKA	304350388	18/08/2016	31/05/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
AGUILAR COTO RODOLFO ANTONIO	301960165	14/04/2017	25/05/2017	25.000.000,00	9.500.561,00	15.499.439,00
AGUILAR SANDOVAL RODRIGO	401000264	29/04/2017	25/05/2017	25.000.000,00	8.454.992,00	16.545.008,00
ALBENDA ALVARADO YADIRA	501430372	13/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
ALVARADO CHAVES CARMEN SONIA LIDIETH	600690299	09/01/2017	11/05/2017	25.000.000,00	7.982.024,00	17.017.976,00
ARAYA VASQUEZ HERIBERTO	204810145	05/01/2017	31/05/2017	25.006.787,00	2.638.377,00	22.368.410,00
ARGUEDAS SOLANO SERGIO	303540155	10/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	2.460.763,00	22.539.237,00
AZOFEIFA GOMEZ JOSE ASDRUBAL	600440991	06/02/2017	18/05/2017	25.000.000,00	1.933.325,00	23.066.675,00
BARRANTES CAMPOS ALEIDA	201710276	06/04/2017	25/05/2017	25.000.000,00	2.027.275,00	22.972.725,00
BRENES JIMENEZ JOSE ANGEL	301110701	06/03/2017	11/05/2017	25.056.323,00	10.153.048,00	14.903.275,00
BRICEÑO CASTILLO LUIS FERNANDO	104050718	14/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	8.645.747,00	16.354.253,00
CAMPOS CASCANTE ALICIA MARIA	400960853	14/02/2017	11/05/2017	25.022.048,00	10.736.566,00	14.285.482,00
CAMPOS MAY ZINDDY MARITZA	107990956	19/02/2017	18/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
CANESSA BARRIENTOS EDUARDO	101410673	02/04/2017	18/05/2017	25.000.000,00	2.365.000,00	22.635.000,00
CARVAJAL AGUERO JUAN JOSE	110400862	27/07/2016	25/05/2017	25.000.000,00	13.450,00	24.986.550,00
CASCANTE BONILLA FRANCISCO	101790699	02/04/2017	18/05/2017	25.000.000,00	6.520.000,00	18.480.000,00
CASCANTE MURILLO ANDRES ROBERTO	202700450	10/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	3.276.389,00	21.723.611,00
CASTRO ABARCA SIGIFREDO	101570562	09/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	1.400.000,00	23.600.000,00
CHAVARRIA DURAN EDIETH	600420469	30/01/2017	11/05/2017	25.000.000,00	2.513.291,00	22.486.709,00
CHAVES ARAYA INES	400890073	05/03/2017	18/05/2017	25.025.846,00	2.829.597,00	22.196.249,00
CHAVES HERRERA LUZ MARIA	201900278	21/03/2017	18/05/2017	25.000.000,00	1.000.000,00	24.000.000,00
CORDERO HERNANDEZ MARIA EUGENIA	301190207	16/04/2017	18/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
COTO ABARCA RITA	301010831	17/11/2016	31/05/2017	25.000.000,00	10.955.399,00	14.044.601,00
DAVILA JAEN NEIRA	500630142	31/03/2017	18/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
DELGADO ROJAS JOSE RAMON	601000341	10/03/2017	11/05/2017	25.019.173,00	9.039.756,00	15.979.417,00
DIAZ DIAZ MARIA CRISTINA	101940842	01/03/2017	25/05/2017	25.000.000,00	10.356.142,00	14.643.858,00
FERNANDEZ MORA GUILLERMINA	102040301	08/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	450.000,00	24.550.000,00
GARNIER FUENTES VICTORIA DEL SOCORRO	500720037	01/04/2017	25/05/2017	25.000.000,00	1.900.788,00	23.099.212,00
GOMEZ GOMEZ INES	103800868	11/04/2017	18/05/2017	25.000.000,00	12.145.905,00	12.854.095,00
GOMEZ RAMIREZ CLARA	600370365	10/04/2017	25/05/2017	25.000.000,00	9.623.892,00	15.376.108,00
GONZALEZ BARQUERO ELSA	202330786	20/04/2017	31/05/2017	25.367.862,00	15.880.844,00	9.487.018,00
GONZALEZ GONZALEZ BERNABE	600880442	24/03/2017	18/05/2017	25.010.270,00	2.264.826,00	22.745.444,00
GRANADOS SEGURA OVIDIO JAVIER	301650131	17/02/2017	18/05/2017	25.074.116,00	12.257.529,00	12.816.587,00
GUZMAN QUESADA VIRGINIA	20260256	09/03/2017	11/05/2017	25.041.225,00	2.708.757,00	22.332.468,00
HERNANDEZ GOMEZ MARIA VIRGINIA	301911104	04/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	1.548.904,00	23.451.096,00
HERRERA SANCHEZ DAISY	201020552	02/04/2017	18/05/2017	25.099.218,00	10.231.252,00	14.867.966,00
JIMENEZ ROBLES EMILIO	201470443	08/04/2017	31/05/2017	25.111.173,00	13.624.760,00	11.486.413,00
LOPEZ MARIN JOSE ALBERTO	900050755	30/03/2017	18/05/2017	25.000.743,00	12.041.229,00	12.959.514,00
MADRIGAL MORALES UBALDINA	101780143	19/04/2017	25/05/2017	25.016.396,00	11.091.143,00	13.925.253,00
MARIN JIMENEZ ANA ISABEL	102030462	03/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	3.247.835,00	21.752.165,00
MEDRANO MEDRANO OSCAR	107630514	23/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MENDEZ ALFARO MARIA CRISTINA	103310805	24/12/2016	18/05/2017	25.036.425,00	2.785.147,00	22.251.278,00
MOLINA MOLINA GRISELDA DEL CARMEN	800870670	14/02/2017	18/05/2017	25.011.068,00	2.290.171,00	22.720.897,00
MONTOYA SANABRIA MAUREEN	108350208	12/04/2017	18/05/2017	25.014.445,00	13.450,00	25.000.995,00

Nombre	No. Identificación	Fecha Defunción	Fecha Aprobado	Monto Aprobado	Deducciones	Monto Beneficiarios
MORA BERMUDEZ ARACELLY	102980795	11/03/2017	25/05/2017	25.029.657,00	7.394.966,00	17.634.691,00
MORAGA NAVARRO EMEL	500950278	11/04/2017	31/05/2017	25.117.910,00	6.310.541,00	18.807.369,00
MOREJON ADURIZ MARTA JOSEFA	800500655	29/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
MORERA JIMENEZ RIGOBERTO	201780301	15/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	1.780.391,00	23.219.609,00
OBANDO MOLINA OLIMPIA VALENTINA	202210103	07/03/2017	25/05/2017	25.000.000,00	10.767.007,00	14.232.993,00
PACHECO PEREZ JULIA	200642466	24/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	20.000,00	24.980.000,00
PEÑA ARRIETA ONESIMO ERNESTO	601650255	21/02/2017	18/05/2017	25.008.845,00	1.031.404,00	23.977.441,00
PICADO CASTRO ISABEL	503080543	24/11/2016	11/05/2017	25.010.007,00	6.554.253,00	18.455.754,00
PORRAS QUIROS MARIA AGUSTINA	500740172	06/04/2017	25/05/2017	25.005.000,00	570.000,00	24.430.000,00
RAMIREZ CASTILLO JESUS	300970692	23/02/2017	11/05/2017	25.000.000,00	830.000,00	24.170.000,00
RAMIREZ GUTIERREZ MARIA EUGENIA	103050687	19/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	2.398.919,00	22.601.081,00
REYES CONTRERAS CARLOS MANUEL	700740421	21/03/2017	18/05/2017	25.000.000,00	2.182.475,00	22.817.525,00
RIOS LAVADI DENIS	900520705	04/11/2016	18/05/2017	25.000.000,00	11.107.881,00	13.892.119,00
ROBLES MORA DENISE	101920887	16/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	2.543.166,00	22.456.834,00
RODRIGUEZ CRUZ BETTY	101540385	30/03/2017	31/05/2017	25.000.000,00	30.000,00	24.970.000,00
SANCHEZ CARVAJAL MARIA	400880022	01/04/2017	18/05/2017	25.000.000,00	5.445.520,00	19.554.480,00
SANCHEZ MATARRITA ABELINO	501020295	20/03/2017	11/05/2017	25.000.000,00	13.230.951,00	11.769.049,00
SANCHEZ SOLANO VIRGINIA	201430076	29/03/2017	18/05/2017	25.000.000,00	2.348.905,00	22.651.095,00
SEQUEIRA VARGAS CARMEN	600520108	08/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	8.578.517,00	16.421.483,00
SOTO CABRERA TATIANA	203380399	08/03/2017	11/05/2017	25.047.070,00	2.991.540,00	22.055.530,00
TORRES MARTINEZ RAUL JUAN	800560847	24/04/2017	31/05/2017	25.000.000,00	-	25.000.000,00
VILLALOBOS ZUNIGA JUAN DE JESUS	401031208	30/03/2017	18/05/2017	25.000.024,00	11.271.241,00	13.728.783,00
VIQUEZ BARRANTES MAR DE LUZ	400560194	04/04/2017	11/05/2017	25.000.000,00	2.013.450,00	22.986.550,00
ZARATE JIMENEZ IVAHANIA	401360023	29/03/2017	31/05/2017	25.000.000,00	3.493.450,00	21.506.550,00
ZUNIGA VARGAS CLARA ROSA	101400668	06/04/2017	31/05/2017	25.000.387,00	3.491.250,00	21.509.137,00
				€ 1.776.153.918,00	€ 338.789.354,00	€ 1.437.364.564,00

Licda. Kattia Díaz Corrales.—Encargada de Liquidación y Servicios de la Póliza Mutual.—1 vez.—(IN2017144923).

PUBLICACIÓN DE TECERA VEZ

Por escritura número 173 de las 18:00 horas del 16 de mayo del año 2017, otorgada ante el notario Mauricio Vargas Chavarría, se reformó la cláusula cuarta del pacto social, reduciendo el plazo social al 6 de julio del 2017, de la sociedad **Remodelaciones Profesionales Méndez M&A S. A.**, cédula jurídica 3-101-490230.—San José, veinticuatro de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Mauricio Vargas Chavarría, Notario.—(IN2017144087).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante mi Roy Zumbado Ulate notario publico de Heredia los socios de la sociedad **Inversiones Chavecar S. A.** solicitan al registro público su disolución.—Heredia quince de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Zumbado Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2017144662).

Por escritura pública número veintiséis - dieciséis otorgada ante esta notaría a las dieciocho horas del día diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad **Germinar Centro para la Potenciación del Ser Humano Limitada**, Gerente Sharon Vannesa Segura Mena.—Lic. Carlos Luis Rojas Céspedes, Notario.—1 vez.—(IN2017144663).

En esta notaria al ser las dieciséis horas del quince de Junio del año dos mil diecisiete, se realiza la Disolución de la Sociedad denominada **Ganadera Aleisa Nietos S.A**, con cedula jurídica 3-101- 602834. Tel 83-23-8279, al fax 2466- 8710.—Bijagua de Upala, 15 de junio del año 2017.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017144666).

Astrid Binns Rodríguez, notario público, domiciliado en Turrialba, aviso, por medio de escritura número ciento cincuenta, otorgada a las once horas del trece de junio del dos mil diecisiete, visible a folio ciento quince vuelto y ciento dieciséis frente del tomo treinta y siete del protocolo de la suscrito notario, se modifica la cláusula segunda y quinta del pacto constitutivo dela sociedad **Deposito de Maderas Juan Lopez Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-cinco mil ochocientos noventa y siete.—Turrialba, trece de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Astrid Binns Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017144668).

Ante mí se reforma la cláusula quinta del pacto social y se nombra nuevo presidente y secretaria de **Los Acantilados de Avalon River Sociedad Anónima**, con número de cédula Jurídica: tres-ciento uno-cinco cuatro dos cero dos ocho. Cónsul General de Costa Rica en la República Bolivariana de Venezuela.—Caracas, República Bolivariana de Venezuela al ser el día dos del mes de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Ana Patricia Villalobos Arrieta, Notaria.—1 vez.—(IN2017144672).

El Lic. Arnoldo Solano Rodríguez notario público informa que por escritura 49 emitida a las 18:00 horas del 29 de mayo del 2017 en esta notaría se constituyó la **Sociedad Civil Development Properties CR**, con un capital de diez mil colones.—San José diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017144679).

En mi notaría se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Other Side Corp. Sociedad Anónima**, cédula tres- ciento uno- cuatro nueve cuatro cuatro cero tres. Se nombran miembros de junta directiva y se modifican estatutos sociales. Es todo.—San Ramón, 19 de junio 2017.—Licda. Silvia Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017144683).

En mi notaría se protocoliza acta de asamblea ordinaria de **Asociación los del Camino Agape Levantando a los Sin Nombre** cédula jurídica tres- cero cero dos- siete cero tres ocho cinco cero, para nombramiento de miembros de junta directiva. Es todo.—San Ramón, diecinueve de junio dos mil diecisiete.—Licda. Silvia Chaves Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2017144685).

Por escritura otorgada ante la notaría del Licenciado Francisco Rivera Gómez, de las diez horas del diecisiete de junio del año dos mil diecisiete, se constituye sociedad: **BNMB Sociedad Anónima**.—San José, diecisiete de junio del año 2017.—Licenciado Francisco Rivera Gómez, Notario.—1 vez.—(IN2017144687).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del ocho de junio del dos mil diecisiete, se disolvió **Cardarana Griega, Sociedad Anónima**.—Lic. Sergio Leiva Urcuyo, Notario.—1 vez.—(IN2017144704).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del ocho de junio del dos mil diecisiete, se disolvió **J J & F Sarana V P, Sociedad Anónima**.— Lic. Sergio Leiva Urcuyo, Notario.—1 vez.—(IN2017144705).

Bura y Taru Sociedad Anónima, cédula jurídica número: 3-101- 409318, hace saber que procede a disolver la sociedad por acuerdo de socios de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio. Quien se considere afectado por este proceso, puede manifestar su oposición en el término de Ley, contados a partir de la publicación del Diario Oficial *La Gaceta*.— Jacó, 14 de junio 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017144712).

Ante la suscrita notaria pública Emilia Ulloa Corrales, se protocolizó acta de asamblea general extra ordinaria número uno, de **Pozo Azul International Enterprises Sociedad Anónima**, cédula 3-101-361443, la cual en lo conducente indica, que se conoce el cambio de los miembros de la junta directiva por renuncia, con los siguientes nombramientos: Presidente: Toine Aarts de un solo apellido en razón de su nacionalidad holandesa, con pasaporte de su país número N X UNO L U N O P C H UNO; Secretaria: Henriette Francina Johanna Maria Verkoelen, mayor, de nacionalidad holandesa, con pasaporte de su país número b s n uno dos cinco seis dos nueve cuatro siete tres; tesorero: Marcel Michael Johannes Dekker, mayor, de nacionalidad holandés, con pasaporte de su país número b s n uno ocho uno nueve ocho cuatro siete dos seis; y como fiscal: Rigoberto Quirós González, portador de identidad número 5-261-458***Toine Aarts*** Henriette Francina Johanna Maria Verkoelen****Presidenta y Secretaria.—Abangares, 16 de junio del 2017.—Emilia Ulloa Corrales, Notaria.—1 vez.—(IN2017144716).

Por escritura ciento cuarenta y uno, del catorce de junio del dos mil diecisiete, a las ocho horas con treinta minutos, se protocolizó acta de asamblea general de: **Misparim S. A.**, se acordó disolver y liquidar la empresa.—San José, catorce de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Marco Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—(IN2017144720).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Bienes Raíces Alpes Nevados Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos diecisiete mil cuatrocientos veinticuatro, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio.—San José, quince de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza.—1 vez.—(IN2017144727).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día siete de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Altair Beta Grulla Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta mil ciento ochenta y dos, en la que se modificó la cláusula segunda del Domicilio.—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza.—1 vez.—(IN2017144728).

Por escritura número doscientos treinta y nueve, otorgada ante mi Notaría, iniciada al folio ciento treinta y cuatro frente del tomo décimo segundo de mi protocolo, en la ciudad de Carrillos de Poás de Alajuela a las dieciséis horas del diecisiete de mayo del dos mil 1 el señor Alberto Guardia Pinto, como dueño del cien por ciento del capital social, ya la vez como representante legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma; liquidó **Beige Beach S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno- dos, inscrita al tomo mil cuatrocientos cuarenta y cinco folio cero treinta y ocho, asiento cero cero cero cuarenta y seis.—Licda. Adriana Núñez Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2017144729).

Ante el suscrito notario se constituyó la sociedad denominada **JP Santa Teresa Operating, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, domicilio: San José, capital social: 100.000 colones, la Representación judicial y extrajudicial recae sobre el gerente. Es todo.—San José, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017144730).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Pelicano Sunset, Sociedad Anónima**, en la cual se modifica clausula segunda del domicilio, se nombra nueva junta directiva, fiscal, agente residente. Es todo.—San José, al ser ocho horas del diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017144731).

Ante esta Notaría se ha protocolizado acta número cuatro de la sociedad cuya denominación social es **Tres- Ciento Dos- Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Mediante la cual los socios acuerdan la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso A del Código de Comercio.—Nicoya, catorce de junio del dos mil diecisiete.—César Jiménez Fajardo.—1 vez.—(IN2017144732).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Tesoro Real Sirio Sociedad Anónima**, de dieciséis horas del día ocho de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Tamarindo se acordó la disolución de la sociedad. Notario Público Gabriel Chaves Ledezma, número de cédula uno-mil setenta y uno- setecientos cincuenta y dos. Es todo.—14 de junio del año 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—(IN2017144733).

Por escritura otorgada ante esta notaría el día primero de junio del dos mil diecisiete, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Bigfood, Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres, en la que se modificó la cláusula segunda del domicilio.—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Juan Pablo Bello Carranza, Notario.—1 vez.—(IN2017144734).

Que en la asamblea extraordinaria de la compañía **Tamarindo Pacific Box S.A.**, a las dieciséis horas del ocho de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Tamarindo se acordó realizar cambios en la cláusula de la administración y la cláusula del capital social. Es todo.—13 de junio del 2017.—Licda. Carolina Mendoza Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2017144735).

Ante esta Notaría se ha protocolizado acta número tres de la sociedad **Darjeeling Limitada**. Mediante la cual los socios acuerdan la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso A del Código de Comercio.—Nicoya, catorce de junio del dos mil diecisiete.—César Jiménez Fajardo.—1 vez.—(IN2017144736).

Ante esta notaria se ha protocolizado acta número cuatro de la sociedad cuya denominación social es tres-ciento dos-quinientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cuatro sociedad de responsabilidad limitada. Mediante la cual los socios acuerdan la disolución de la sociedad de conformidad con el artículo doscientos uno, inciso A) del Código de Comercio.—Nicoya, Guanacaste catorce de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—(IN2017144737).

Al ser las 12:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de la empresa **D R D Inversiones Río Frío, S. A.**, cédula jurídica 3-101-157630, donde se reforman las cláusulas cuarta y sétima, del plazo social y de administración.—Río Frío, 16 de junio del dos mil dieciséis.—Lic. German Vega Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2017144738).

Mediante escritura número doscientos catorce-dos otorgada a las trece horas del quince de Junio del año dos mil diecisiete, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de **HR**

General Sales & Fabricating Sociedad de Responsabilidad Limitada, donde se reformaron las cláusulas sexta, séptima, así como se revoca el nombramiento del subgerente y se hace nuevo nombramiento en los puestos vacantes por el resto del plazo social.—Tres Ríos de Coronado, Osa, Puntarenas, dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2017144739).

Mediante escritura número doscientos trece - dos otorgada a las nueve horas del quince de junio del año dos mil diecisiete, protocolice acta de asamblea general extraordinaria de **Tres – Uno Cero Dos - Seis Nueve Dos Siete Seis Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**, donde se reformo la cláusula tercera, así como se revoca el nombramiento del agente residente y se hace nuevo nombramiento en el puesto vacante por el resto del plazo social.—Tres Ríos de Coronado, Osa, Puntarenas, dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Vilma Acuña Arias, Notaria.—1 vez.—(IN2017144740).

Mediante escritura número 40 de las 12:00 horas del 19 de mayo de 2017, se constituyó **IDCR Consultoría, S. A.** Presidente y secretario tienen la representación judicial y extrajudicial de la sociedad.—San José, 19 de mayo de 2017.—Licda. Sylvia Iveth Montero Gamboa, Notaria.—1 vez.—(IN2017144744).

Mediante escritura pública número 97 del tomo 58 del protocolo de la suscrita notaría, se protocolizó el cambio de junta directiva de **Inversiones Médicas Zamaben Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-553082. Es todo.—Licda. Lizeth Mata Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2017144746).

Ante el Lic. Juan Federico Arias Chacón, se reforman las cláusulas Segunda del domicilio y octava de la administración del pacto constitutivo en la entidad **Fazzi Bernardina de Jacó S. A.** cédula jurídica: 3-101-370963. Es todo.—Jacó 16 de junio 2017.—Lic. Juan Federico Arias Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2017144750).

Por escritura número veintitrés-once, otorgada ante Carlos Corrales Azuola, a las diez horas del día catorce de junio del año dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general de socios de la sociedad **Woodbridge González S. A.**, reformando el pacto social y nombramiento de junta directiva.—San José, 16 de junio del 2017.—Lic. Carlos Corrales Azuola, Notario.—1 vez.—(IN2017144751).

En mi notaría he protocolizado el acta número ocho de la **Asociación Nacional de Criadores de Gallos**, se nombra junta directiva.—Alajuela, nueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Ariel González Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017144753).

Por escritura número ochenta y dos del tomo número sexto de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas del día veintidós de mayo del dos mil diecisiete, se reforma la cláusula sexta y la junta directiva de la sociedad, **Services and Investments Trust Corporation Sociedad Anónima**, se reforma el nombre a **Services and Investments Trust Corporation S. A.**—Lic. Gabriel Lizama Oliger, Notario.—1 vez.—(IN2017144754).

Por escritura otorgada a las 12:00 horas del 12 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Inversiones Bratsi RS Sociedad Anónima**. Se nombra secretario de la junta directiva.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldán.—1 vez.—(IN2017144756).

Por escritura otorgada a las 11:00 horas del 12 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **La Gran Señora Sociedad Anónima**. Se nombra secretario de la junta directiva.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldán, Notaria.—1 vez.—(IN2017144757).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 15 de junio del 2017 se reforma la cláusula 9 del pacto constitutivo de **Lluvias de Kinsilisa S. A.**—San José, 19 de junio del 2017.—Lic. Marco A. Leitón Soto, Notario.—1 vez.—(IN2017144759).

Por escritura otorgada a las 10:00 horas del 12 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de la sociedad **Álvaro Rosabal Sociedad Anónima**. Se nombra secretario de la junta directiva.—Licda. Ana Victoria Kinderson Roldán.—1 vez.—(IN2017144760).

Ante la Licda. Nathalie Elizondo Montero, se reforma la cláusula séptima de la administración del pacto constitutivo en la entidad **Hermosa Hills S.L.S Sociedad Anónima**, cédula jurídica: 3-101-713135. Es todo.—Jacó 17 de junio del 2017.—Licda. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017144769).

Mediante escritura otorgada a las 17 horas 15 minutos del 30 de mayo de 2017 ante los notarios públicos Armando Ayala Wolter y Roxana Molestina Gaviria se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de socios de **M P B S. A.**, cédula jurídica número 3-101-99254, en la cual se reformó la cláusula quinta del pacto social en cuanto a la administración y la cláusula segunda en cuanto al domicilio social.—San José, 30 de junio de 2017.—Armando Ayala Wolter y Roxana Molestina Gaviria, Notarios.—1 vez.—(IN2017144772).

Por escritura número dos — cuarenta y cinco, del tomo segundo, otorgada ante esta notaría a las nueve horas del día diecinueve de junio del ario dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Proyectos Menoroth Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-309992, en la que se acuerda por unanimidad, modificar su pacto social: (i) en su cláusula relativa a la administración y representación, (ii) en su cláusula relativa al domicilio, el cual en adelante será: San José, Hospital, barrio Cuba, doscientos metros al sur del Liceo del Sur, y (iii) la eliminación de la figura del Agente Residente. Es todo.—San José, 19 de junio del 2017.—Laura Eugenia Montero Aguilar, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017144779).

Por escritura otorgada a las ocho horas del quince de junio del dos mil diecisiete, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de **Constructora Johel Salazar Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres cinco dos uno seis ocho. Se nombra nuevo secretario.—Naranjo, quince de junio del dos mil diecisiete.—Guadalupe Montero Ugalde, Notaria.—1 vez.—(IN2017144781).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas treinta minutos del día dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Inversiones Doble A del Caribe Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula de la administración.—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Elías Shadid Esquivel, Notario.—1 vez.—(IN2017144789).

En escrituras otorgadas ante el notario Jorge Ross Araya, a las 15:00 y 16:00 horas del 15 de junio del 2017, se modifican las cláusulas tercera y cuarta del pacto social de **Herva Internacional Group OÜ S.R.L.**, sobre el domicilio social y el objeto y tercera del pacto social de **Traynor Advisors S.R.L.**—San José, 16 de junio del 2017.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017144804).

Por escritura número treinta y dos-diecisiete, otorgada ante esta notaría, notario Juan Manuel Godoy Pérez, a las once horas del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de la **Compañía de Desarrollo Najo Negro, S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-142956; mediante la cual se reforman las cláusulas segunda del domicilio y octava: La administración del pacto social.—San José, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—(IN2017144806).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas quince minutos del dieciséis de junio del 2017, se otorga sociedad: **Multiservicios Hoy JJYR Sociedad Anonimia**, presidente: Jeffry José Ramírez Molina, secretario Joan Manuel Ramírez Molina, tesorera Melissa María Quesada Vega, fiscal Katherine Tatiana Guzmán Cascante, firma ilegible.—1 vez.—(IN2017144821).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Seguridad Privada Malop Sociedad Anónima** por un periodo de noventa y nueve años. presentación presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjuntamente únicamente.—San José, diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.—Lic. Rolando Angulo Gatgens, Notario.—1 vez.—(IN2017144823).

Por escritura otorgada ante mí, se modifica la cláusula segunda del domicilio de la firma **Kitimat Tropical Gardens Incorporated, Jardines Tropicales de Kitimat S. A.** Lugar de otorgamiento.—San José, 16 de junio del 2017.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—(IN2017144824).

Ante esta notaría se constituyó **Inmobiliaria Rodríguez y Rodríguez Limitada** con capital social de diez mil colones.—Alajuela, 19 de junio del 2017.—Lic. Óscar Gabriel Cordero Sáenz, Notario.—1 vez.—(IN2017144826).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en la ciudad de San José, a las once horas del día de hoy se protocolizó acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas de Villa Pont del Regne de Valencia Sociedad Anónima, mediante la cual se reforma íntegramente el pacto social.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Marcela Filloy Zerr, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017144828).

Por escritura otorgada a las dieciséis horas del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se constituye la sociedad **Grupo Baby Ballet Limitada**. Gerente y subgerente con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma.—Lic. Alexander Barquero Lobo, Notario.—1 vez.—(IN2017144830).

Ante esta notaría, el día quince de mayo del dos mil diecisiete Luis Gutiérrez Marín y Martha Dolores Días Jiménez, constituyen sociedad de responsabilidad limitada cuyo nombre es **Marluch G & D Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital social de diez mil colones.—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2017144831).

Ante esta notaría, el día ocho de junio del dos mil diecisiete, Willy Soto Cordero y Maria Ramona Meirosu Meirosu, constituyen sociedad anónima cuyo nombre es **Ramonas Barcelona Sociedad Anónima**, con un capital social de diez mil colones.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2017144832).

Ante esta notaría el día ocho de junio del dos mil diecisiete Luis Diego Herrera Herrera y Gloriana Herrera Herrera, constituyen sociedad de responsabilidad limitada cuyo nombre es **Haras el Critobal H & G Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital social de cien mil colones.—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Erick Esquivel Carvajal, Notario.—1 vez.—(IN2017144833).

Mediante escritura número doscientos cuarenta y siete de las diez horas del doce de junio de dos mil diecisiete ante los notarios Rogelio Fernández Moreno y Rogelio Fernández Ramírez, actuando en el protocolo del primero, se constituyó la sociedad **K-Sino.Net Ltda.** Objeto: Comercio en general. Plazo noventa y nueve años. Capital Social: Diez mil colones. Domicilio: en la ciudad de San José, avenida doce, casa número dos mil trescientos setenta y cinco.—San José, a las catorce horas del quince de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Rogelio Fernández Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017144839).

Por escritura otorgada ante mí; **Diprefa Sociedad Anónima**, nombra presidente de la junta directiva. Escritura otorgada.—Heredia, a las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Sánchez Carballo, Notario.—1 vez.—(IN2017144843).

Por escritura otorgada ante esta notaría, dieciocho horas del primero de junio dos mil diecisiete, se disolvió la sociedad **Grupo M & F Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-setecientos

veinte mil trescientos cincuenta y dos. Es Todo.—San José, primero de junio dos mil diecisiete.—Lic. Ronald Marino Moscoso Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017144864).

Por instrumento público otorgado ante esta notaría, a las 07:00 horas del día 16 de junio 2017, se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de **Nosara Kennel, S. A.**, cédula jurídica 3-101-649083, se acordó disolver definitivamente la sociedad y se prescindió del nombramiento de liquidador.—San José, 16 junio de 2017.—Lic. Josué Hidalgo Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2017144869).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas treinta minutos del día dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Sumiservicios Araga S. A.** con cédula de persona jurídica tres- ciento uno-seiscientos cuarenta mil seiscientos noventa y cuatro, mediante la cual se reforma la cláusula segunda y la cláusula octava del pacto social.—San José, dieciséis de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—(IN2017144893).

En esta notaría, al ser las 09:00 horas del nueve de febrero del 2017, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **El Santuario de Playa Guiones Sociedad Anónima**, en la que se acuerda reformar la cláusula del domicilio, y se nombra nuevo gerente y subgerente y agente residente.—San José, 19 de junio del 2017.—Lic. Javier F. Chaverri Ross, Notario.—1 vez.—(IN2017144894).

Por escritura otorgada en la ciudad de San José al ser las doce horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis se constituyó la empresa denominada **Inversiones Barriguco Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—(IN2017144901).

Ante esta notaría, se constituyó **The DWR Best Deal Ever Sociedad Anónima**. Capital social diez mil colones. Domicilio Social Guanacaste, Playas del Coco. Presidente con Plenas Facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma.—San José, dieciséis de mayo, 2017.—María del Rocío Cortés Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017144904).

Mediante escritura pública número cuatrocientos veintitrés, del primer protocolo otorgada ante mí, en Grecia, a las quince horas del trece de junio del dos mil diecisiete, se constituyó: **Old Texan House Partners CR Sociedad Civil**. Capital: totalmente suscrito y pagado. Plazo: noventa y nueve años. Domicilio: Alajuela, Valverde Vega, doscientos cincuenta este de la Municipalidad de Valverde Vega. El representante y administrador: Luis Alberto Rojas Torres. Sesenta dólares.—Lic. Cristiam Alonso García Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017144908).

Por escritura N° 250, otorgada ante esta notaría, se constituye la sociedad: **Stone Wool S. A.** Plazo social: 99 años. Capital social: 100.000,00. Domicilio: San Vicente-Moravia. Presidente: José Alfonso Rodríguez González. Notario: Óscar Mario Pacheco Murillo, cédula N° 2-312-242. Teléfono: 8372-1010.—Lic. Óscar Mario Pacheco Murillo, Notario.—1 vez.—(IN2017144926).

Que mediante escritura número 100-7 de las 08:00 horas del día 12 de junio del 207, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de **Monte Luna Espátula Rosada Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-459866 y nombra Vicepresidente y nuevo fiscal en la junta directiva.—San José, 19 de junio del 2017.—Licda. Paola Arias Marín, Notaria.—1 vez.—(IN2017144927).

Por escritura otorgada en mi notaría, número ciento noventa y cuatro del tomo dos, a las diez horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolizo el acta número uno, de la sociedad **COLIBRICODE Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-uno cero uno-siete dos dos tres cuatro cinco, se modifica la cláusula segunda y, se nombra los cargos de la junta directiva.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Elizabeth Chan Chan, Notaria.—1 vez.—(IN2017144930).

Ante esta notaría, mediante escritura número trescientos setenta-cuarenta y dos de las doce horas del dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Design By Sig Los Ángeles Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Grecia, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Emanuell Alfaro Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2017144936).

La sociedad denominada **Bernira Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-veinte cuatro mil ochocientos catorce, por medio del acta número tres toma los siguientes acuerdos: Primero: Modifica el domicilio de la sociedad al siguiente: Limón, Limón centro veinticinco metros al este del edificio de Radio Casino, local Comercial de Supermercado Sam. Escritura otorgada en San José a las dieciocho horas del dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Fernando Madrigal Marín, Notario.—1 vez.—(IN2017144938).

Por escritura número ciento cuarenta y tres de las dieciséis horas y treinta minutos del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, se modificó la cláusula sexta **Recorridos Mágicos Sociedad Anónima**, domiciliada en Colima de Tibás.—San José.—Licda. Karla Calderón Murillo, Notaria.—1 vez.—(IN2017144942).

Por escritura otorgada ante mí, a las catorce horas del once de junio de dos mil diecisiete, se modificó la cláusula novena del pacto constitutivo de la sociedad **La Higuera del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco, escritura otorgada en la ciudad de Alajuela.—San Jose, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Lic. Luis Arturo Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—(IN2017144943).

Por escritura 166 del tomo 12 del protocolo del suscrito notario, se reformó el domicilio de la sociedad **Sanfuent Sociedad Anónima**, y se nombró junta directiva y fiscal.—Heredia, 19 de junio 2016.—Lic. Lindbergh Arrieta Zárate, Notario.—1 vez.—(IN2017144945).

Por escritura otorgada ante mí, a las once horas del catorce de junio del dos mil diecisiete protocolicé actas de **Grupo La Isabela S. A. y Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta Limitada** de las ocho horas treinta minutos del cinco de junio del dos mil diecisiete y ocho horas del cinco de junio del dos mil diecisiete, respectivamente, mediante las cuales se acuerda fusionar por absorción la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Treinta y Siete Mil Quinientos Sesenta Limitada** prevaleciendo **Grupo La Isabela S. A.** Asimismo se reforma la cláusula cuarta de la sociedad **Grupo La Isabela S. A.**—Andrea Morúa Vega, Notaria.—1 vez.—(IN2017144969).

Ante esta notaría en escritura número ciento veintiséis, tomo tres, se protocoliza el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inmobiliaria Comercial Gobriz Sociedad Anónima**, tomo segundo, legalizado con las citas cuatro cero seis cinco cero cero cero dos seis uno cuatro dos, mediante la cual se modifican la cláusula segunda y la cláusula octava del pacto constitutivo. Además, se destituye y nombra presidente, secretario y tesorero. Cualquier oposición al teléfono ocho cinco nueve dos -cinco cero tres uno, dado en la ciudad de San José.—San Juan de Tibás a las catorce horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—(IN2017144970).

Ante esta notaría en escritura número ciento veintiséis, tomo tres, se protocoliza el acta número uno de la asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Inmobiliaria Comercial Gobriz Sociedad Anónima**, tomo segundo, legalizado con las citas cuatro cero seis cinco cero cero cero dos seis uno cuatro dos, mediante la cual se modifican la cláusula segunda y la cláusula octava del pacto constitutivo. Además, se destituye y nombra presidente, secretario y tesorero. Cualquier oposición al teléfono ocho cinco nueve dos -cinco cero tres uno, dado en la ciudad de San José.—San Juan de Tibás a las catorce horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Manuel Gómez Morales, Notario.—1 vez.—(IN2017144970).

El señor Kenneth Jonhson como apoderado generalísimo sin límite de suma, mediante lo dispuesto por el Reglamento del Registro Nacional para la legalización de libros de sociedades mercantiles del 17 de enero del 2013 y su reforma, solicita la reposición por pérdida del libro de Registro de Socios de la empresa **Valle Scondido del Sapo Harlequin, S.A** con cédula de persona jurídica número 3-101-578314.—San José, 13 de junio del 2017.—Lic. Cristian Villegas Coronas, Notario.—1 vez.—(IN2017144990).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las nueve horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Grano de Oro Internacional, Sociedad Anónima** mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos, se revoca el nombramiento del Tesorero y se nombra nuevo.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017144991).

Por escritura otorgada ante esta notaría, en San José a las diez horas del día de hoy, protocolicé Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Isla de la Fantasía, Sociedad Anónima** mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos, se revoca el nombramiento del Tesorero y se nombra nuevo.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017144992).

Por escritura otorgada ante esta notaría en San José a las ocho horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Compañía Pask Continental Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos, se revoca el nombramiento del tesorero y se nombra nuevo.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017144993).

Por escritura otorgada el día de hoy, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios RO-SER Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Capital suscrito y pagado. Domicilio Alajuela centro. Plazo noventa y nueve años. Gerente y subgerente con facultades de apoderados generalísimos.—Alajuela, veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017145013).

Mediante escritura número ciento sesenta y cuatro. Otorgada ante el suscrito notario en la ciudad de San José, a las once horas del día cuatro de junio del 2017. Se constituyó la sociedad denominada **Pasteles y Confites Sublime Número Uno S. A.**—San José 19 de junio del 2017.—Lic. Luis Adolfo Ureña Saenz, Notario.—1 vez.—(IN2017145014).

Por escritura en Heredia a las once horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad **Remodelaciones Blandón Lezama S. A.** capital suscrito y pagado, objeto-agricultura industria, comercio en general, remodelaciones, domicilio social Heredia, San Francisco, plazo social noventa y nueve años.—Heredia, diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.—Lic. Rafael Ángel Barahona Melgar, Notario.—1 vez.—(IN2017145032).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el 16 de junio de 2017, se protocolizó asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad **Inversiones Zafra Fa Dos Mil Ocho, S. A.**, cédula 3-101-539503. Se modifica cláusula octava del pacto social. Se nombra junta directiva y fiscal.—San José, 19 de junio de 2017.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017145035).

Hoy ante mi notaria, Roger Omar Valle Vásquez y Liliana Maria Coto Quirós; constituyen **Grupo Inmobiliario Guadalupe O. W. C. Sociedad Anónima**.—14 de marzo del 2017.—Lic. Juan Carlos Rojas Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2017145040).

Por escritura número trece otorgada en mi notaría, a las ocho horas treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé en lo conducente acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Desarrollos Inmobiliarios**

en **Jaco W C R, S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-362240, en la que, se modifica la escritura constitutiva en lo pertinente a la conformación de la junta directiva y su representación, se nombra nuevo tesorero y agente residente.—San José a las catorce horas treinta minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017145041).

Por escritura número catorce otorgada en mi notaría, a las ocho horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé en lo conducente acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Stone Hill Holdings, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-463275, en la que, se modifica la escritura constitutiva en lo pertinente a la conformación de los gerentes y su representación, se nombran nuevos gerentes y se modifica el domicilio social.—San José, a las catorce horas cuarenta y cinco minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017145043).

La suscrita notaria hace constar que la sociedad **Ganadera El Desierto Sociedad Anónima** nombra nueva junta directiva como presidente el señor Minor Chacón Vásquez y modifica domicilio social el será.—San Rafael de Guatuso Alajuela de la Clínica del Seguro Social doscientos metros al sur.—Licda. Lolita Arias Sánchez, Notaria.—1 vez.—(IN2017145045).

Por escritura número doce otorgada en mi notaría, a las ocho horas quince minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé en lo conducente acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Ehrlichman Gypsum de Costa Rica Corp. Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número 3-102-417312, en la que, se modifica la escritura constitutiva en lo pertinente a la conformación de los gerentes y su representación, se nombran nuevos gerentes y nuevo agente residente.—San José, a las catorce horas quince minutos del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017145047).

Por escritura número once otorgada en mi notaría, a las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, protocolicé en lo conducente acuerdos de acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Activos de Garabito S W R S. A.**, cédula de persona jurídica número 3-101-358063, en la que se rescinde poder generalísimo otorgado, se modifica la escritura constitutiva en lo pertinente a la conformación de la Junta Directiva y su representación, se modifica el domicilio social y se nombra nuevo tesorero y agente residente.—San José, a las catorce horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Henry Ramírez Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017145048).

Por la escritura número 217-1, en asamblea extraordinaria de la sociedad **Corporación Raphael & Felicia E Hijos S. A.**, cédula jurídica: 3-101-392085. Celebrada a las 18:00 horas del 15 de junio del 2016. Se acuerda el cambio de junta directiva, administración.—San José, cinco de julio del 2016.—Lic. Harold Rafael Ureña Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2017145051).

Que por escritura número doscientos veintinueve-cuatro, otorgada ante esta notaría se constituyó **Gutiérrez y Cruz de Nosara Sociedad Anónima**. Capital social: cien dólares. Plazo social: cien años. Domicilio: Arenales de Nosara de Nicoya, provincia de Guanacaste, cuatrocientos metros al este y ciento cincuenta metros al sur de las oficinas del Instituto Costarricense de Electricidad. Presidente: Yerlin Cruz Rojas.—Nandayure, diecinueve de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra Milady Carrillo Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017145052).

Por escritura N° 70, del tomo 4 de mi protocolo, otorgada a las 16:00 horas del día 28 de febrero de 2017 se disolvió la sociedad **Amigos de Santa Rita Nandayureños Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos veintiséis mil ochocientos sesenta y dos.—Nandayure, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.—Licda. Alejandra Milady Carrillo Salazar, Notaria.—1 vez.—(IN2017145053).

En escritura otorgada ante la notaria Marisol Pereira Hernández, a las quince horas del día quince de junio del dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Los Hijos de Doña Eulalia Sociedad Anónima**, por la cual no existiendo activos ni pasivos se acuerda la disolución de la sociedad, por acuerdo unánime.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Marisol Pereira Hernández, Notaria.—1 vez.—(IN2017145056).

Por escritura otorgada ante mí, Manuel Antonio Sanabria Elizondo, en la ciudad de San Isidro de El General, Pérez Zeledón, a las ocho horas del día veintitrés de abril de dos mil dieciséis, se protocolizó acta de la entidad denominada **Inversiones Agrícolas Nava N&V Sociedad Anónima**.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, dieciséis junio de dos mil diecisiete.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017145057).

Por escritura otorgada ante mí, Manuel Antonio Sanabria Elizondo, en la ciudad de San Isidro de El General, Pérez Zeledón a las ocho horas del día dieciséis de junio de dos mil diecisiete, se protocolizó acta de la entidad denominada **Inversiones Chucuyo del Sur Fo Sociedad Anónima**, se modifica domicilio y representación.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, dieciséis junio de dos mil diecisiete.—Lic. Manuel Antonio Sanabria Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017145058).

Por escritura otorgada ante mi notaría en Daniel Flore, Pérez Zeledón, a las ocho horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete, se reforman las cláusulas quinta, séptima del pacto constitutivo y se nombra secretaria, tesorero y fiscal de **Lion of the South Eleven Investments, Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos. Daniel Flore.—Pérez Zeledón, 19 junio 2017.—Licda: Raquel Sargenti Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2017145059).

El suscrito, Carlos Luis Navarro Quesada, hago constar que, ante mi notaría, mediante la escritura número doscientos ochenta y cinco -dos, otorgada en San Isidro de El General, a las diecinueve horas del veintinueve de marzo del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad anónima deportiva: **La Makina Fútbol Club Sociedad Anónima Deportiva**. Es todo.—Lic. Carlos Luis Navarro Quesada, Notario.—1 vez.—(IN2017145063).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, a las diez horas de hoy se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de **República Cervecera Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforma la cláusula sexta de los estatutos sociales.—San José, 19 de junio del 2017.—Lic. Arnoldo Lopez Echandi, Notario.—1 vez.—(IN2017145069).

El suscrito notario Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, hace constar que por acuerdo de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Latam Fiserv S. A.** cédula número 3-101-714148. escritura número 28 de esta notaría, se modifica dirección física de los socios y se nombre nueva Tesorera. Es todo.—Heredia, 19 de junio de 2017.—Lic. Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017145071).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 07 horas del 17 de junio de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Pereque de Ojochal SA**, en virtud de la cual se reformaron las cláusulas segunda y sétima del pacto social y se adicionó al mismo la cláusula décima segunda.—San Juan de Tibás, 19 de junio de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017145073).

Por escritura otorgada en mi notaría a las 14 horas del 16 de junio de 2017, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Ejecutivos del Viejo Morado SA**, en virtud de la cual se liquidó y disolvió dicha sociedad.—San Juan de Tibás, 19 de junio de 2017.—Lic. José Alberto Campos Arias, Notario.—1 vez.—(IN2017145075).

Por escrituras: a- de las doce horas del 3 de junio del 2017, protocolicé acta de la sociedad **Tracto Pital S. A.**, en donde se disuelve dicha sociedad b- de las ocho horas del 14 de junio del 2017, protocolicé acta de **Woodstock Develoment Corporation S.A**, en donde se disuelve dicha sociedad.—Licda. Patricia Araya Serrano, Notaria.—1 vez.—(IN2017145076).

Por escritura autorizada a las quince horas del siete de julio del año dos mil quince se constituyó la sociedad **Inversiones Céspedes Zelaya, Sociedad Anónima**, con domicilio en San José. Plazo social: cincuenta años. Capital: cien mil colones, íntegramente suscrito y pagado. Objeto: la industria, el comercio, la agricultura, la ganadería y la prestación de servicios en general.—San José, diecinueve de julio del año dos mil diecisiete.—Lic. Manuel Enrique Zúñiga Urrutia, Notario.—1 vez.—(IN2017145083).

Ante esta notaría, por escritura de las quince horas del diez de marzo del dos mil diecisiete, donde se acuerda fusión por absorción de las sociedades **Hinter Technology Support Services Costa Rica S.R.L.** y **Uber Costa Rica S.R.L.**, prevaleciendo la primera, a su vez se acuerda reformar la cláusula quinta en cuanto al capital social de **Hinter Technology Support Services Costa Rica S.R.L.** Es todo.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. María Magally Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017145085).

Por escritura otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 06 de junio del 2017, se protocolizó acta de la empresa **Consultores Ochenta y Seis S. A.**, por medio de la cual se modifica el artículo segundo de los estatutos sociales.—Lic. Juan José Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017145087).

Por escritura otorgada ante mi notaría, a las 8:00 horas del 19 de junio del 2017, se protocolizó acta de asamblea de socios de **3-101-653771 S.A.**, cédula jurídica tres-uno cero uno-seis cinco tres siete uno, en la que se reforma la cláusula novena del pacto social.—San José, diecinueve de junio del dos mil diecisiete.—Licda. Karen Rokbrand Fernández, Notaria.—1 vez.—(IN2017145089).

Mediante escritura número 24 del tomo 14 de mi protocolo, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Centro Plaza de Liberia LBE Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno.—Guadalupe, 15 de junio de 2017.—Lic. Ramón Gerardo Solís Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2017145104).

Por escritura pública de las 14:00 horas del diecinueve de junio del 2017, se reforma la cláusula de la administración y la representación de la sociedad **Comercializadora de Acumuladores de Costa Rica S. A.**, persona jurídica número 3-101-591740.—San José, 19 de junio de 2017.—Licda. Miriam Alejandra Soto Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2017145106).

Por escritura otorgada en mi notaría, a las quince horas del diecinueve de junio del dos mil diecisiete. Por acuerdo unánime de socios se procede a disolver totalmente: **Seguridad Privada Jerusalén JCD, S.A.**, cédula jurídica: tres-ciento uno-setecientos veinticinco mil noventa. Además, se comunica al público en general de la sustracción de los talonarios de la sociedad: facturas de contado numeradas de la ciento uno a la doscientas. Asimismo, de la sustracción de las chequeras del Banco Nacional. Por este medio informamos que el señor Douglas Cubillo Ugalde, no trabaja, ni tiene ninguna relación con nuestras compañías.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017145107).

Por escritura pública de las 14:30 horas, del diecinueve de junio del 2017, se reforma la cláusula de la administración y la representación de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cinco, S.A.**, persona jurídica número 3-101-532745.—San José, 19 de junio de 2017.—Licda. Miriam Alejandra Soto Aguilar, Notaria.—1 vez.—(IN2017145108).

Protocolización de acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Ventana Al Mar, S. A.**, con cédula jurídica número tres- ciento uno- ciento veintiún mil

cuatrocientos noventa y tres, a las catorce horas del día dieciséis de junio del ario dos mil diecisiete, por medio de la cual se acuerda modificar la cláusula octava del pacto constitutivo.—San José, dieciséis horas del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete.—Licda. Sonia Patricia Tacsan Chen, Notaria.—1 vez.—(IN2017145112).

El día de hoy el suscrito notario público protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de **Gaisa Medical Supplies, S.A.**, celebrada a las 8:00 horas del 27 de enero del 2017, por la cual se reforma la cláusula del pacto social en cuanto a la administración se nombran presidente y vicepresidente, y se actualizan números de pasaportes del tesorero y secretario.—San José, 16 de junio del año 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—(IN2017145113).

Hago constar que el día diecinueve de junio de dos mil diecisiete protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad plaza **Corporación Hebbe de Centroamérica Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno - cero cinco siete cuatro cinco cinco , en virtud de la cual se acuerda reformar la cláusula quinta de la escritura constitutiva.—San José, diecinueve de junio de dos mil diecisiete.—Licda. Guiza Pinchanski Binderoski, Notaria.—1 vez.—(IN2017145115).

Por escritura de las ocho horas del dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta de asamblea de socios de la sociedad **3-101-649150 Sociedad Anónima**, misma cédula jurídica, en la cual se reforman clausula primera del nombre para que de ahora en adelante se denomine **Soluciones Asarh Lac S. A.**, así como la cláusula segunda del domicilio.—San Jose, 20 de junio del año 2017.—Lic. Javier Clot Barrientos, Notario.—1 vez.—(IN2017145123).

Por escritura número ciento ochenta y cinco del tomo número dos de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las nueve horas del día diecinueve de junio del dos mil diecisiete, se disuelve la sociedad, **Delta International OIL Company S. A.**—Licda. Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017145124).

Por escritura número ciento ochenta y seis del tomo número dos de mi protocolo, otorgada en la ciudad de San José, a las ocho horas del día diecinueve de junio del dos mil diecisiete respectivamente, se reforman los estatutos de la sociedad, **Mayligravi S. A.**, se reforma el nombre a **Modutanque S. A.**—Licda. Yesenia Navarro Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017145128).

Mediante escritura otorgada en mi notaría, se modificó la cláusula primera de los estatutos de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Cuatrocientos Setenta Mil Quinientos Veintiséis Sociedad de Responsabilidad Limitada**, mediante la cual se cambia el nombre, denominándola **Soluciones Estructurales Inteligentes SEI, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, dieciséis de junio del dos mil diecisiete.—Lic. Federico Jenkins Moreno, Notario.—1 vez.—(IN2017145132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 18 de febrero del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Pérez y Contreras Sociedad Anónima.**—San José, 02 de mayo del 2017.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017005584.—(IN2017146530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Guante Blanco Solutions Sociedad Anónima.**—San José, 2 de mayo del 2017.—Lic. Aarón Gualberto Jiménez Guillén, Notario.—1 vez.—CE2017005585.—(IN2017146531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora e Importadora Besc Sociedad Anónima.**—San José, 3 de mayo del 2017.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notario.—1 vez.—CE2017005586.—(IN2017146532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 40 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación y Desarrollo Sec & Pro Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Shih Min Lin Chang, Notario.—1 vez.—CE2017005587.—(IN2017146533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Best Trips Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2017005588.—(IN2017146534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 07 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación K&H Barboza Equipo Médico Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Antonio Gutiérrez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005589.—(IN2017146535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 29 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Naturalis CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Ana Mercedes Ajoy Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2017005590.—(IN2017146536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 26 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kilosophy Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Héctor Chaves Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017005591.—(IN2017146537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Plano San Rafael Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Lucía Isabel Wille Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017005592.—(IN2017146538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anem Sistemas Electrónicos Sociedad Anónima**.—San José, 3 de mayo del 2017.—Licda. Ana Grettel Chaves Loría, Notaria.—1 vez.—CE2017005593.—(IN2017146539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 11 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Reserva Taccari Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Mauricio Bolaños Argueta, Notario.—1 vez.—CE2017005594.—(IN2017146540).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Beinco Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017005595.—(IN2017146541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Medtronic Shared Services Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2017005596.—(IN2017146542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nueve Institucional Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017005597.—(IN2017146543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Huamas de Oriente Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017005598.—(IN2017146544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Buena Vida Importaciones Indias Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017005599.—(IN2017146545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 02 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sabana Copias Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Kattia Priscilla Castro Calvo, Notaria.—1 vez.—CE2017005600.—(IN2017146546).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **González & Alfaro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005601.—(IN2017146547).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Spot Guanacaste Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Luis Diego Chaves Solís, Notario.—1 vez.—CE2017005602.—(IN2017146548).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 35 minutos del 10 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sancho & Sancho Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ana Marcela Fernández Solís, Notaria.—1 vez.—CE2017005603.—(IN2017146549).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mangles Enjoy The Pura Vida Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Erwin Alan Seas, Notario.—1 vez.—CE2017005604.—(IN2017146550).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 30 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dream Living C.R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017005605.—(IN2017146551).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gocor Ingeniería y Soluciones Eléctricas Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017005606.—(IN2017146552).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DHF Agrícola Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Laura Daniela Fernández Mora.—1 vez.—CE2017005607.—(IN2017146553).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gallegolena Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017005608.—(IN2017146554).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 45 minutos del 10 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Majaic CR Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Manuel Carranza Acuña, Notario.—1 vez.—CE2017005609.—(IN2017146555).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blue Tactical Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Vargas Aguilar, Notario.—1 vez.—CE2017005610.—(IN2017146556).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tuasa Transportes de Especiales Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Mario Francisco Badilla Apuy, Notario.—1 vez.—CE2017005611.—(IN2017146557).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transviga Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Alejandra Jaén Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017005612.—(IN2017146558).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Chagon Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017005616.—(IN2017146562).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Fritanga CYD Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017005617.—(IN2017146563).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 13 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Mac y Mon de Costa Rica E. M. V. Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005618.—(IN2017146564).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada sociedad de **Limalon-Correduría Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—CE2017005619.—(IN2017146565).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mr And Mrs Green Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017005620.—(IN2017146566).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 30 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Letorr Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Reina María Quirós León, Notaria.—1 vez.—CE2017005621.—(IN2017146567).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ASG Naturalis CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Ana Mercedes Ajoy Zeledón, Notaria.—1 vez.—CE2017005622.—(IN2017146568).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tagmaz Inc Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005623.—(IN2017146569).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vergleichstest Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017005624.—(IN2017146570).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sagogo J. K. Veintiunio Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. María Dolores Araya Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017005625.—(IN2017146571).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 45 minutos del 30 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bowls de Escalante B. B. Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ronald Brealey Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005626.—(IN2017146572).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Maniac Design and Innovation Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Alice Hernández Villarreal, Notaria.—1 vez.—CE2017005627.—(IN2017146573).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 15 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Coral Media Vuelta Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Yesenia María Arce Gómez, Notaria.—1 vez.—CE2017005628.—(IN2017146574).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jervis Bay Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Mónica Dobles Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2017005629.—(IN2017146575).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chandika Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017005630.—(IN2017146576).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 50 minutos del 04 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **PC Los Santos Tecnología L&L Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Calderón Calderón, Notario.—1 vez.—CE2017005631.—(IN2017146577).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Construcciones Garita & Astorga Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Maureen Irlene Masís Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017005632.—(IN2017146578).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bono Import Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2017005633.—(IN2017146579).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Santuario Mariaculture Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria.—1 vez.—CE2017005634.—(IN2017146580).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arasal Soluciones Comerciales Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Marta Benavides Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2017005635.—(IN2017146581).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación de Rijke Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ernesto Sanabria Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2017005636.—(IN2017146582).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliario Vanuadri Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Alexandra María Alfaro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017005637.—(IN2017146583).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 11 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sisoldipropiedades Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017005638.—(IN2017146584).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cielo Dorado Amanda Milagro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Ruddy Antonio Saborío Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017005639.—(IN2017146585).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Cordero y González Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Rubén Gerardo Chaves Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017005640.—(IN2017146586).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Green Realty Costa Rica GRCR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—CE2017005641.—(IN2017146587).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones en la Esquina Hermosa Lote Nueve ONM Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017005642.—(IN2017146588).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Marítimos Meblán Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Rodrigo Alberto Carazo Zeledón, Notario.—1 vez.—CE2017005643.—(IN2017146589).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 01 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dosmildiecisetevistaalegre Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Chaves Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017005644.—(IN2017146590).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Asesores Hidalgo Idiomas y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. María Verónica Méndez Reyes, Notaria.—1 vez.—CE2017005645.—(IN2017146591).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Corleone Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Alexandra María Alfaro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017005646.—(IN2017146592).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Magamate Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpízar, Notaria.—1 vez.—CE2017005647.—(IN2017146593).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Legado de los Viejos Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Umaña Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017005648.—(IN2017146594).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Turstrigo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Margarita Regidor Solano, Notaria.—1 vez.—CE2017005649.—(IN2017146595).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Proyectos YD Rivera Sociedad Anónima**.—San José, 03 de mayo del 2017.—Licda. Beatriz Artavia Vásquez, Notaria.—1 vez.—CE2017005650.—(IN2017146596).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 29 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agregados del Turrialba Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 04 de mayo del 2017.—Licda. Manuelita Meza Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017005724.—(IN2017146597).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 06 minutos del 29 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Instituto de Micropigmentación Ferangel Sociedad Anónima**.—San José, 04 de mayo del 2017.—Licda. Karla Pla Rieger, Notaria.—1 vez.—CE2017005725.—(IN2017146598).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 24 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **CARESE Capacitación, Reclutamiento y Selección de Personal Sociedad Anónima**.—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Jeannina Saborío Zúñiga, Notaria.—1 vez.—CE2017005726.—(IN2017146599).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Seguridad y Servicios Auxiliares Esasa Sociedad Anónima**.—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Ángel Torres Bravo, Notario.—1 vez.—CE2017005727.—(IN2017146600).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Edsbyn Dorado Limitada**.—San José, 5 de mayo del 2017.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2017005728.—(IN2017146601).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada sea asignado de oficio según Decreto Ejecutivo N° 33161-J Sociedad Anónima. —San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Francisco Eduardo Montes Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017005729.—(IN2017146602).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Complejo Internacional Cosol Sociedad Anónima**.—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. Grace María Quesada Cubillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005730.—(IN2017146603).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 3 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Montecampo Rental Sociedad Anónima**.—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Hazel Adriana Villalobos Villar, Notaria.—1 vez.—CE2017005731.—(IN2017146604).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Casa Diewert Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 5 de mayo del 2017.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—CE2017005732.—(IN2017146605).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **The Sacred Knoll Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017005733.—(IN2017146606).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 15 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Torres Mora Sociedad de**

Responsabilidad Limitada.—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Luisa Amanda Ramírez Marchena, Notaria.—1 vez.—CE2017005734.—(IN2017146607).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 25 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Beinco de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017005735.—(IN2017146608).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 27 de abril del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Milipaz Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Ligia Rodríguez Moreno, Notaria.—1 vez.—CE2017005736.—(IN2017146609).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 15 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Torres Mora Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Luisa Amanda Ramírez Marchena, Notaria.—1 vez.—CE2017005737.—(IN2017146610).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial RYD Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Zúñiga Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2017005738.—(IN2017146611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mello Capital Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017005739.—(IN2017146612).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 45 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Surfside AT Veragua Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Federico Antonio Rucavado Luque, Notario.—1 vez.—CE2017005740.—(IN2017146613).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Globalterra Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Berrocal Soto, Notario.—1 vez.—CE2017005741.—(IN2017146614).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ratka Holdings Limitada.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017005742.—(IN2017146615).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vuelo Supremo Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Manuelita Jiménez Esquivel, Notaria.—1 vez.—CE2017005743.—(IN2017146616).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Juquilita Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005744.—(IN2017146617).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Propiedades Sena Ba Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Tatiana María Barboza Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005745.—(IN2017146618).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Ruialcas Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Johanna Isabel Meneses Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2017005746.—(IN2017146619).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tomix B.M.A. Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Silvia María Ocampo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2017005747.—(IN2017146620).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 10 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hoteles en Promoción Sociedad Anónima.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. Erika Montano Vega, Notaria.—1 vez.—CE2017005748.—(IN2017146621).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Hua Más de Belén Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Xinia María Meléndez Sánchez, Notaria.—1 vez.—CE2017005749.—(IN2017146622).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central América Outdoors Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Fiorella Bulgarelli González, Notaria.—1 vez.—CE2017005750.—(IN2017146623).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **C y R Mil Novecientos Sesenta y Nueve Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Manuel Tuckler Oconor, Notario.—1 vez.—CE2017005751.—(IN2017146624).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gogreen Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Alfaro Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017005752.—(IN2017146625).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yoses FFA Doce Cero Cinco Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Francisco José Castro Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017005753.—(IN2017146626).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Somoli Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. María Vanessa Castro Jaramillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005754.—(IN2017146627).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wecla Solutions Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2017005755.—(IN2017146628).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Beulah Acabados y Piedras Naturales Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Laureen Jinnett Leandro Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017005756.—(IN2017146629).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 20 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Techsol Villareal Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Wálter Solís Amen, Notario.—1 vez.—CE2017005757.—(IN2017146630).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **UPE DL Mar Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2017005758.—(IN2017146631).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 01 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Best Kept Secret C.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Notaria.—1 vez.—CE2017005759.—(IN2017146632).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Lynflix Media Corporation Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—CE2017005760.—(IN2017146633).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Comerciales B & S Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2017005761.—(IN2017146634).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Twins Telecom Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Avi Maryl Levy, Notario.—1 vez.—CE2017005762.—(IN2017146635).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Coche Ideal Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017005763.—(IN2017146636).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Image And Comunication Academy Sociedad Anónima.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. María Gabriela Araya Morera, Notaria.—1 vez.—CE2017005764.—(IN2017146637).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación de lo Alto Wolf Sociedad Anónima.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Lic. Alfredo Calderón Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2017005765.—(IN2017146638).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hotel Pura Vista Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017005766.—(IN2017146639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Legado Chaves López Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. José Joaquín Jiménez Chew, Notario.—1 vez.—CE2017005767.—(IN2017146640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 17 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones City Mall Dos Mil Ochenta y Uno Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005768.—(IN2017146641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Metrokilos Heredia Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005769.—(IN2017146642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Agro Culantro de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2017005770.—(IN2017146643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cebus Technologies Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Salvador Humberto Calderón Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005771.—(IN2017146644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad de Productores Agrícolas Soproag Sociedad Anónima.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Lic. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2017005772.—(IN2017146645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 22 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Hospital Clínica Integral de Salud Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Grevin López Torres, Notario.—1 vez.—CE2017005773.—(IN2017146646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ID Image & Design Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. William Villegas Badilla, Notario.—1 vez.—CE2017005774.—(IN2017146647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Queve Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005775.—(IN2017146648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **BFIT de Costa Rica Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Licda. Lilliam María Mora Delgado, Notaria.—1 vez.—CE2017005776.—(IN2017146649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones JKRA de Zarcero Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Jonathan Jesús Solís Solís, Notario.—1 vez.—CE2017005777.—(IN2017146650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Neuro Estrategia Sociedad Anónima.**—San José, 05 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005778.—(IN2017146651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Cola de Pato Limitada.**—San José, 5 de mayo del 2017.—Licda. Annia Shirley Zúñiga Méndez, Notaria.—1 vez.—CE2017005779.—(IN2017146652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LT Carnicería Sociedad Anónima.**—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Luis Gerardo Brenes Solano, Notario.—1 vez.—CE2017005865.—(IN2017146653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 8 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Riphilguer Photo Click Sociedad de Responsabilidad Limitada.**—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Luis Fernando Fallas Marín, Notario.—1 vez.—CE2017005866.—(IN2017146654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MJR Veinticuatro Abriles Sociedad Anónima.**—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017005867.—(IN2017146655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 10 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hermanos Rojas Vega Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005868.—(IN2017146656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sin Límite Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Alexandra María Alfaro Navarro, Notaria.—1 vez.—CE2017005869.—(IN2017146657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Dyanmic DSL Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Noelia Camacho Starbird, Notaria.—1 vez.—CE2017005870.—(IN2017146658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Z Y Z Darica Trading Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Siu Len Wing Ching Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2017005871.—(IN2017146659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ferana Hermanos G.Z. Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Licda. Heylen Zamora Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017005872.—(IN2017146660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Señor Taco Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Freddy Mesen Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017005873.—(IN2017146661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mello Legacy Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Ricardo Reyes Calix, Notario.—1 vez.—CE2017005874.—(IN2017146662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 03 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mepsa Ingenieros Asociados Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Juan Manuel Gómez Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005875.—(IN2017146663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Varadero Software Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005876.—(IN2017146664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Purpose PAFV Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Mauricio Eduardo Martínez Parada, Notario.—1 vez.—CE2017005877.—(IN2017146665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Empresariales y Comerciales HBS Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Ileana Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—CE2017005878.—(IN2017146666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **E.L.J. de Osa Transportes Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2017005879.—(IN2017146667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Freer Castro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Maximiliano Villalobos Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005880.—(IN2017146668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sky Inc Entertainment Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2017005881.—(IN2017146669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mckillip Tres Ranas del Pacífico Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. María Gabriela Elizondo Alpizar, Notaria.—1 vez.—CE2017005882.—(IN2017146670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Griffon Gallery Corporation LLC Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Laura Carolina Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005883.—(IN2017146671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiagro Latam Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Andrea Fernández Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2017005884.—(IN2017146672).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Catedral Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Alejandro Pignataro Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017005885.—(IN2017146673).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 09 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **VYM Maryji Distribuidora Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Evelyn Loaiza Blanco, Notaria.—1 vez.—CE2017005886.—(IN2017146674).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 07 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Integrales de Mantenimiento GIM MMXVII Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Carolina Segnini Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005887.—(IN2017146675).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 40 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones F y M Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005888.—(IN2017146676).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Respuestos Var & Mar de Occidente Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Olga Teresa Alvarado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005889.—(IN2017146677).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eisentor Smart Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Evelin de Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2017005890.—(IN2017146678).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Conquest Distribution Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005891.—(IN2017146679).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Multiservicios y Chapias Boty Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Luis Valerio Chaves, Notario.—1 vez.—CE2017005892.—(IN2017146680).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 10 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Los Higuirones Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017005893.—(IN2017146681).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Elnymilenium Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Licda. Evelin De Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017005894.—(IN2017146682).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 20 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quesada Vega Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005895.—(IN2017146683).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 20 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gran Palacio del Hogar Textiles de Centro América y Panamá Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017005896.—(IN2017146684).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Downing Bragg Turística Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Lucía Odio Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005897.—(IN2017146685).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 01 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Baterías La Bodeguita Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Eduardo Rojas Castro, Notario.—1 vez.—CE2017005898.—(IN2017146686).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zorina Properties Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario.—1 vez.—CE2017005899.—(IN2017146687).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de febrero del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Golden Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017005900.—(IN2017146688).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pista para los Sueños Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Humberto Ramírez Vega, Notario.—1 vez.—CE2017005901.—(IN2017146689).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sociedad Inversora Delgado Castro Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2017005902.—(IN2017146690).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Rydaca Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Johanny Retana Madriz, Notario.—1 vez.—CE2017005903.—(IN2017146691).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esterillos West Golden Hill Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017005904.—(IN2017146692).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora de Costa Rica Faragauss System Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—CE2017005905.—(IN2017146693).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **BC&C International Business Group Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2017005906.—(IN2017146694).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **S&D Magic Green Investments Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017005907.—(IN2017146695).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bellatom Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005908.—(IN2017146696).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arquitectos en Tecnología de la Información y Comunicaciones Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Frank Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2017005909.—(IN2017146697).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **RH Edecania Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Fressie Ines Picado Lefrank, Notaria.—1 vez.—CE2017005910.—(IN2017146698).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 08 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías y Entrenamiento de Brigadas Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Ana Lorena Umaña Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005911.—(IN2017146699).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 5 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Rinela Limitada**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Xochitl Camacho Medina, Notaria.—1 vez.—CE2017005912.—(IN2017146700).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 4 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Cama CM Sociedad Anónima**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Walter José Garita Quirós, Notario.—1 vez.—CE2017005913.—(IN2017146701).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 20 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **High Yield Management Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Rita del Carmen Badilla Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2017005914.—(IN2017146702).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Shugar Land Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Oldemar Antonio Fallas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2017005915.—(IN2017146703).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Gold Coast Capital Partner Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Venegas Córdoba, Notario.—1 vez.—CE2017005916.—(IN2017146704).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Fercema Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2017005917.—(IN2017146705).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 06 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos Industriales Focaltec Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Flora María Ramírez Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017005918.—(IN2017146706).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 9 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Escapontana Llc Limitada**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017005919.—(IN2017146707).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central Collect Sociedad De Responsabilidad Limitada**.—San José, 9 de mayo del 2017.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017005920.—(IN2017146708).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Blissfull Properties Cieno Ocho SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017005921.—(IN2017146709).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tridente Seguridad Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Fressie Inés Picado Lefrank, Notaria.—1 vez.—CE2017005922.—(IN2017146710).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Burrito Loco Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Alberto Molina Corrales, Notario.—1 vez.—CE2017005923.—(IN2017146711).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 24 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Floating View Of The Pacific Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017005924.—(IN2017146712).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moonbeam CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017005925.—(IN2017146713).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jungle Dream Ocean and Breezes Properties**

Sociedad de Responsabilidad Limitada.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Enrique Herrera García, Notario.—1 vez.—CE2017005926.—(IN2017146714).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 21 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Monte Sueños Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Lidia Teresa Fernández Barboza, Notaria.—1 vez.—CE2017005927.—(IN2017146715).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 19 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora A & C Multiproduct Distributor Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Licda. Flora María Ramírez Camacho, Notaria.—1 vez.—CE2017005928.—(IN2017146716).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Basan Inmobiliaria Sociedad Anónima**.—San José, 09 de mayo del 2017.—Lic. Francisco Eduardo Montes Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017005929.—(IN2017146717).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2016, se constituyó la sociedad denominada **Travelguana Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Armando Tenorio Rosales, Notario.—1 vez.—CE2017005780.—(IN2017146718).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zenscan Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Mónica Marcela Zúñiga Sylvester, Notaria.—1 vez.—CE2017005781.—(IN2017146719).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 02 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **LRF Dental Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Yiel Flores Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2017005782.—(IN2017146720).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Kainalu Wear C R Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Juan Carlos Morera Fernández, Notario.—1 vez.—CE2017005783.—(IN2017146721).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Triángulo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Martín Alfredo Masís Delgado, Notario.—1 vez.—CE2017005784.—(IN2017146722).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del 2016, se constituyó la sociedad denominada **Mettrak J.B.H. Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Arnulfo Carmona Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005785.—(IN2017146723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 26 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **BR & PB Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Federico Arias Chacón, Notario.—1 vez.—CE2017005786.—(IN2017146724).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Ramasosa Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005787.—(IN2017146725).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Emirnest Sociedad Anónima**. San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2017005788.—(IN2017146726).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Esterillos Golden Hill Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Álvaro Rodrigo Mora Salazar, Notario.—1 vez.—CE2017005789.—(IN2017146727).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oncebis Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Javier Francisco Aguilar Villa, Notario.—1 vez.—CE2017005790.—(IN2017146728).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Mi Mejor Amigo C.R Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017005791.—(IN2017146729).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Molino Kadmaye Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Astrid Binns Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005792.—(IN2017146730).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eduoloji Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2017005793.—(IN2017146731).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ranchos del Espíritu Santo Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Licda. Marjorie Vargas Sequeira, Notaria.—1 vez.—CE2017005794.—(IN2017146732).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cheetah Technology Marketing Services Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Robert Christian Van Der Putten Reyes, Notario.—1 vez.—CE2017005795.—(IN2017146733).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Vezu Venegas Zúñiga Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Cinthya Calderón Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017005796.—(IN2017146734).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Matera Luchadora Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Anayancy Vallejos Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2017005797.—(IN2017146735).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 20 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mahu Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005798.—(IN2017146736).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 29 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Excavaciones Gaes de Zent Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Rafael Elías Madrigal Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017005799.—(IN2017146737).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 17 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yireiva Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2017005800.—(IN2017146738).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GRS Global Relocation Services Limitada**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017005801.—(IN2017146739).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Oreamuno Vega Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Mario José Varela Martínez, Notario.—1 vez.—CE2017005802.—(IN2017146740).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CR Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017005803.—(IN2017146741).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magnífica Montaña Aullador Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Rogelio Mariano Navas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005804.—(IN2017146742).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **National Relocation Services NRS Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2017005805.—(IN2017146743).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Greenwave Solutions Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2017005806.—(IN2017146744).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 35 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Denbeste Costa Rica Calle La Ronda Cinco Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—CE2017005807.—(IN2017146745).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 20 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Cerro del Rosario Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—CE2017005808.—(IN2017146746).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 4 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Dindal Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Gerardo Enrique Arroyo Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017005809.—(IN2017146747).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 22 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **CB Servicios Profesionales Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2017005810.—(IN2017146748).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 40 minutos del 8 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Denbeste Costa Rica Calle La Ronda Número Once Limitada**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Hernán Cordero Maduro, Notario.—1 vez.—CE2017005811.—(IN2017146749).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 22 horas 00 minutos del 8 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Angélica Mimosa Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Guillermo Esquivel Herrera, Notario.—1 vez.—CE2017005812.—(IN2017146750).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 23 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quinientos Seis Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo José Mora Castro, Notario.—1 vez.—CE2017005813.—(IN2017146751).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Massimo MMXVII Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Steve Miguel Monge González, Notario.—1 vez.—CE2017005814.—(IN2017146752).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bella Locura Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Freddy Mesén Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2017005815.—(IN2017146753).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Paradise Tours KHC Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Sáenz Ugalde, Notario.—1 vez.—CE2017005816.—(IN2017146754).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Finca Mojon Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Fernanda Linner de Silva, Notaria.—1 vez.—CE2017005817.—(IN2017146755).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 28 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rojas-Sancho Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. German Enrique Salazar Santamaría, Notario.—1 vez.—CE2017005818.—(IN2017146756).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **MT Police Movimientos de Tierra Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Gabriel Alvarez Hernández, Notario.—1 vez.—CE2017005819.—(IN2017146757).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Automotriz IASA Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Ileana María Arguedas Maklouf, Notaria.—1 vez.—CE2017005820.—(IN2017146758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 07 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Cocos de San Joaquín Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Jazmín Elena Calvo Ardon, Notaria.—1 vez.—CE2017005821.—(IN2017146759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Adminovas Management and Rentals Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Omar Jalil Ayales Aden, Notario.—1 vez.—CE2017005822.—(IN2017146760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 20 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Moizet Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Solís Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2017005823.—(IN2017146761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Just Cham Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2017005824.—(IN2017146762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hong Fa Seiscientos Ochenta y Ocho Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2017005825.—(IN2017146763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Magnun Freight Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017005826.—(IN2017146764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **JMRJRR Inversiones Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Doris Cecilia Monge Díaz, Notaria.—1 vez.—CE2017005827.—(IN2017146765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Tarcicio Bienes & Transportes Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Dagoberto Madrigal Mesén, Notario.—1 vez.—CE2017005828.—(IN2017146766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Chisinrica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2017005829.—(IN2017146767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 50 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Ruke Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017005830.—(IN2017146768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Stag Sea Adventures Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Alejandro Vargas Yong, Notario.—1 vez.—CE2017005831.—(IN2017146769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo MS Chanchas de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Rubén Gerardo Chaves Ortiz, Notario.—1 vez.—CE2017005832.—(IN2017146770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Biocampo H J Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Federico Torrealba Navas, Notario.—1 vez.—CE2017005833.—(IN2017146771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 15 minutos del 21 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pura Vida Music Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Miguel Alfaro Gómez, Notario.—1 vez.—CE2017005834.—(IN2017146772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 22 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Jane Confecciones Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Ana Guiselle Valerio Segura, Notaria.—1 vez.—CE2017005835.—(IN2017146773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **DICSA Defensa Internacional Consultoría Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Juan Carlos Bonilla Portocarrero, Notario.—1 vez.—CE2017005836.—(IN2017146774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Whitley Bay Limitada**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005837.—(IN2017146775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 27 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Management Consulting Elements Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017005838.—(IN2017146776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Moonstone Daze Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005839.—(IN2017146777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Light Path Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005840.—(IN2017146778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Eisentor Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Evelin de los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017005841.—(IN2017146779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Avebury Plains Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017005842.—(IN2017146780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 06 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Marianito Sancarleño Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Antonio Marín Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017005843.—(IN2017146781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Quality Access Technology Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Luis Miguel Carballo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2017005844.—(IN2017146782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pinto de La Colina LLC Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Gabriel Chaves Ledezma, Notario.—1 vez.—CE2017005845.—(IN2017146783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Gastronómicas Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Ana Yancy Fuentes Porras, Notaria.—1 vez.—CE2017005846.—(IN2017146784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Anisa Consultoría y Negocios Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2017005847.—(IN2017146785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Renovatum Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Roberto Enrique Cordero Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017005848.—(IN2017146786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 04 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Super Daykiri LC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Marco Antonio Vargas Valverde, Notario.—1 vez.—CE2017005849.—(IN2017146787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Técnicos Katmish Sociedad Anónima**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Licda. Vivian Rose Troper Maguillansky, Notaria.—1 vez.—CE2017005850.—(IN2017146788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 50 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Plataformas de Entretenimiento Digital Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 8 de mayo del 2017.—Licda. Evelin De Los Ángeles Sandoval Sandoval, Notaria.—1 vez.—CE2017005851.—(IN2017146789).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Arquitectura y Diseño GCG Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005852.—(IN2017146790).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ticari Farming C.R. Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Kattia Lazo Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2017005853.—(IN2017146793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada mismo número de cédula jurídica que se asigne por el Registro Sociedad de Responsabilidad Limitada. —San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Olga Mayela Brenes Fonseca, Notaria.—1 vez.—CE2017005854.—(IN2017146794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bellato Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Arnoldo Esteban Acuña Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2017005855.—(IN2017146795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 31 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Casa en Abedules de A Y Z Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. Mariana Arias Oconitrillo, Notaria.—1 vez.—CE2017005856.—(IN2017146796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Zareva Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017005857.—(IN2017146797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 26 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Drone Analytics Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Licda. María de Jesús Carpintero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2017005858.—(IN2017146798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **GCG Construcciones GCG Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005859.—(IN2017146799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Consultores GGM Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005860.—(IN2017146800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ingeniería JLCA Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005861.—(IN2017146801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 06 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Colocadora May Fer Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Christian Alberto Escalante Ávila, Notario.—1 vez.—CE2017005862.—(IN2017146802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 08 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **GGs Ingeniería y Diseño Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. José Andrés Masís Calvo, Notario.—1 vez.—CE2017005863.—(IN2017146803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Cesmag Sociedad Anónima**.—San José, 08 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Vargas Rojas, Notario.—1 vez.—CE2017005864.—(IN2017146804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial Vega's Sociedad Anónima**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017006176.—(IN2017146805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bilos Sociedad Anónima**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2017006177.—(IN2017146806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **LSU Logística Seguridad Urbana Sociedad Anónima**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Licda. Karina Arce Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2017006178.—(IN2017146807).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría, a las 19 horas 20 minutos del 12 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Badhilgo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de mayo, del 2017.—Licda. Cristina Roper Williams, Notaria.—1 vez.—CE2017006179.—(IN2017146808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **WMM & Associates Sociedad Anónima**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Lic. Augusto José Rojas Trejos, Notario.—1 vez.—CE2017006180.—(IN2017146809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 04 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Coquito Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Lic. Eduardo Arauz Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2017006181.—(IN2017146810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 16 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corales del Golfo Dulce Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Licda. Merly González Mayorga, Notaria.—1 vez.—CE2017006182 (IN2017146811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 20 horas 00 minutos del 15 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Yoyo Outlander Gris Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 15 de mayo del 2017.—Lic. Freddy Guillermo Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017006183.—(IN2017146812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 15 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Nueva Voz Producciones Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Ana Cecilia Castro Calzada, Notaria.—1 vez.—CE2017006184.—(IN2017146813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 07 horas 00 minutos del 01 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **U R Coin Ya Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Joaquín Jiménez Chew, Notario.—1 vez.—CE2017006185.—(IN2017146814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zuntor Hermanos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Denis Mauricio Artavia Cordero, Notario.—1 vez.—CE2017006186.—(IN2017146815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ovi & Coop Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Eleonora Ortiz, Notaria.—1 vez.—CE2017006187.—(IN2017146816).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Lusitania Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Roberto Rivera Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2017006188.—(IN2017146817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 09 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sibo Te Batjue Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Mario Lizano Quesada, Notario.—1 vez.—CE2017006189.—(IN2017146818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 40 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mundiluz Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2017006190.—(IN2017146819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 02 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Isvisa Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Arturo Barzuna Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2017006191.—(IN2017146820).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 10 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Comercial Unión de Cañas M Y V Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Ana María Solano Jerez, Notaria.—1 vez.—CE2017006192.—(IN2017146821).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 18 horas 00 minutos del 18 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Biofarm Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. María Roció Díaz Garita, Notaria.—1 vez.—CE2017006193.—(IN2017146822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Tarcica Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2017006194.—(IN2017146823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Great Stone Trust Services Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Enrique Loría Brunker, Notario.—1 vez.—CE2017006195.—(IN2017146824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hiruma Alfespi Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Adrián Vargas Solís, Notario.—1 vez.—CE2017006196.—(IN2017146825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **ZIBOO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2017006197.—(IN2017146826).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **SABBATH Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Kattia Bermúdez Montenegro, Notaria.—1 vez.—CE2017006198.—(IN2017146827).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 00 minutos del 05 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Amecos Consulting Brugra Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Alexa Rodríguez Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017006199.—(IN2017146828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Roan Costa Rica Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017006200.—(IN2017146829).

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 14 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Wooster Surf Industries MS Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2017006201.—(IN2017146830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Roan Inversiones Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—CE2017006202.—(IN2017146831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 25 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Rimar Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2017006203.—(IN2017146832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 01 minutos del 16 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Pacholy Holding Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Orlando Gustavo Araya Amador, Notario.—1 vez.—CE2017006204.—(IN2017146833).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **El Ángel Ron-Ron Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017006205.—(IN2017146834).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 16 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Mercadeo CMCR Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Solieth Lara Castillo, Notaria.—1 vez.—CE2017006206.—(IN2017146835).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 45 minutos del 12 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Ballena Blanca Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017006207.—(IN2017146836).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 03 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Doble Espiral Rojo D.E.R. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Francisco Ross Araya, Notario.—1 vez.—CE2017006208.—(IN2017146837).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 08 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Trekat Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—CE2017006209.—(IN2017146838).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 06 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Castmont C.R.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2017006210.—(IN2017146839).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 15 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Western Breezes Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Xinia María Arias Naranjo, Notaria.—1 vez.—CE2017006211.—(IN2017146840).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Globalsoft American Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Laura Patricia Hernández Sáenz, Notaria.—1 vez.—CE2017006212.—(IN2017146841).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 10 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Sunset Mosaics Studio Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2017006213.—(IN2017146842).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Republica Fortuna Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Jonathan Quirós Brenes, Notario.—1 vez.—CE2017006214.—(IN2017146843).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 08 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Diseños It Sos Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Carlos Augusto Salas Porras, Notario.—1 vez.—CE2017006215.—(IN2017146844).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 28 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Alquimia del Ser DVM Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Hans Van Der Laat Robles, Notario.—1 vez.—CE2017006216.—(IN2017146845).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Bourton Castle Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017006217.—(IN2017146846).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Isalexia Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017006218.—(IN2017146847).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 09 de febrero del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Rambla de Jiménez Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Sonia Muñoz Tuk, Notaria.—1 vez.—CE2017006219.—(IN2017146848).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Staindrop Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017006220.—(IN2017146849).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Winelime Hill Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2017006221.—(IN2017146850).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Planeta Digital Lean Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Óscar Mata Muñoz, Notario.—1 vez.—CE2017006222.—(IN2017146851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 23 de marzo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Central Pacífico de Quepos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Evelyn Lucía Picado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—CE2017006223.—(IN2017146852).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Hewsley Properties Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017006224.—(IN2017146853).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de abril del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Vidáctica Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Fernando Dionisio Zamora Castellanos, Notario.—1 vez.—CE2017006225.—(IN2017146854).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Albert And Sons Corporation Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Arturo Ramírez Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2017006226.—(IN2017146855).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **La Casita Orgánica CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Guadalupe Calvo González, Notario.—1 vez.—CE2017006227.—(IN2017146856).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 24 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Metroid Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Marcelo José Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—CE2017006228.—(IN2017146857).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Ronald Leiserowitz Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2017006229.—(IN2017146858).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Permutas y Valores Forestales Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2017006230.—(IN2017146859).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 25 de abril del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Zeyva Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Denia Pacheco Moreira, Notaria.—1 vez.—CE2017006231.—(IN2017146860).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Strytelrent Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Paul Oporta Romero, Notario.—1 vez.—CE2017006232.—(IN2017146861).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Generales Las Alitas Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2017006233 (IN2017146862).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 05 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **M Y R del Rosario Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Leonardo Antonio Madrigal Moraga, Notario.—1 vez.—CE2017006234.—(IN2017146863).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 10 de marzo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Saturno Verde Condominio Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. José Luis Ureña Díaz, Notario.—1 vez.—CE2017006235.—(IN2017146864).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 16 de mayo del 2017, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Alimenticias S Y S Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2017006236.—(IN2017146865).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 06 horas 00 minutos del 15 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **IT Consulting ITCO Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Jorge Enrique Muñoz García, Notario.—1 vez.—CE2017006237.—(IN2017146866).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 10 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Importaciones y Exportaciones M N K C C Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Lic. Edwin Alfredo Chacón Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2017006238.—(IN2017146867).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 16 de mayo del año 2017, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Marall Sociedad Anónima**.—San José, 16 de mayo del 2017.—Licda. Pía Picado González, Notaria.—1 vez.—CE2017006239.—(IN2017146868).

NOTIFICACIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Expediente N° 102-2017. La Dirección de Recursos Humanos, a: Pérez Calero Ronald, cédula N° 06-0214-0630

HACE SABER:

I.—Que a su nombre se ha iniciado la instrucción de un expediente disciplinario, de conformidad con el procedimiento establecido al efecto en el Estatuto de Servicio Civil, por la supuesta comisión de faltas a los deberes inherentes al cargo.

II.—De la información substanciada existen elementos probatorios para imputarle los siguientes supuestos hechos:

Que en su condición de profesor de enseñanza media-especialidad música- en la escuela Rincón Grande de Pavas, de la Dirección Regional de Educación de San José Oeste, supuestamente, no se presentó a laborar los días 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27 de febrero; 01, 02, 03, 06 y 07 de marzo; todos del 2017, lo anterior sin dar aviso oportuno a su superior inmediato y sin aportar, dentro del término normativamente previsto, justificación posterior alguna. (Ver folios 01 al 10 del expediente de manas)

III.—Que de ser cierto el hecho que se le atribuye, usted incurriría en faltas graves o de alguna gravedad, según las obligaciones y deberes de su cargo, tal y como se establece en el artículo 57 incisos a) y h) del Estatuto de Servicio Civil; artículos 8 inciso b) y 12 inciso k) del Reglamento de la Carrera Docente y el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo; lo que podrá acarrear una sanción que iría desde una suspensión sin goce de salario hasta de treinta días, o el planteamiento de las diligencias administrativas de Gestión de Despido ante el Tribunal de la Carrera Docente.

IV.—Que se le emplaza para que ejerza su derecho de defensa dentro de los **diez días** hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Servicio Civil, y ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Si fueren testimoniales, indicará los hechos sobre los que versarán las respectivas deposiciones, así como la correspondiente dirección de los testigos, bajo apercibimiento de poder ser declarada inadmisibles la referida prueba, en caso de incumplimiento. Para el ejercicio pleno de su derecho de defensa puede tener acceso al expediente disciplinario iniciado al efecto y hacerse representar por un abogado.

V.—Que la defensa deberá formularse por escrito ante el Departamento de Gestión Disciplinaria de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, ubicado en el edificio ROFAS, cuarto piso, frente a emergencias del Hospital San Juan de Dios, debiendo señalar medio o lugar para atender notificaciones, bajo apercibimiento que en caso contrario quedará notificada de forma automática dentro de las 24 horas siguientes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Notificaciones Judiciales N° 8687. La no presentación de la defensa hará presumir la renuncia al ejercicio de ese derecho en esta etapa procedimental.

VI.—Que contra este traslado de cargos se pueden interponer los recursos ordinarios de revocatoria, ante esta instancia y el de apelación, para ante el Tribunal de Carrera Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 del Estatuto de Servicio Civil, siempre que se haga dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este acto.—San José, 10 de marzo del 2017.—Yaxinia Díaz Mendoza, Directora.—O. C. N° 3400031607.—Solicitud N° 19702.—(IN2017146496).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Documento admitido traslado al titular

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ref: 30/2016/3264. Healthy People Labs SRL de CV C/ Syngenta Participations AG. Documento: cancelación por falta de uso (Interpone: Healthy People Labs). Nro. y fecha: Anotación/2-99514 de 09/11/2015. Expediente: 2004-0006412 Registro N° 160355 Healthy Fresh The Real Perfection en clase 5 Marca Mixto.—Registro de la Propiedad Industrial, a las 11:15:36 del 22 de enero de 2016.

Conoce este Registro, la solicitud de **cancelación por falta de uso**, promovida por la **Lic. María Calvo Money**, como apoderada de la empresa **Healthy People Labs SRL de CV**, contra el registro de la marca de fábrica **Healthy Fresh The Real Perfection Diseño**, con el N° **160355**, que protege y distingue “*preparaciones para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas*”, en clase 5 internacional, cuyo propietario es **Syngenta Participations AG**. Conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, y 48 y 49 del Reglamento a la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, Decreto Ejecutivo N° 30233-J; se procede a **trasladar** la solicitud de cancelación por falta de uso, al titular citado, para que en el plazo de **un mes** contado a partir del día hábil siguiente de la presente notificación, proceda a pronunciarse respecto a la misma y demuestre su mejor derecho, aportando al efecto las pruebas que estime convenientes (se le recuerda que mediante voto N° **333-2007**, de las diez horas treinta minutos del quince de noviembre de dos mil siete, el Tribunal Registral Administrativo estableció que, en los procesos de cancelación por falta de uso, la carga de la prueba de uso corresponde al titular del signo distintivo), para lo cual se comunica que el expediente se encuentra a disposición de las partes en este Registro. Se les previene a las partes el señalamiento de lugar o medio para recibir notificaciones y se advierte al titular que de no indicarlo, o si el medio escogido imposibilitare la notificación por causas ajenas al despacho, o bien, si el lugar señalado permaneciere cerrado, fuere impreciso, incierto o inexistente, quedará notificado de las resoluciones posteriores con sólo que transcurran **veinticuatro horas** después de dictadas, conforme lo dispone los artículos 11 y 34 de la Ley de Notificaciones, Ley N° 8687. A manera de excepción y en caso de que esta resolución sea notificada mediante publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, sin que medie apersonamiento del titular al proceso con el respectivo aporte del medio o lugar para recibir notificaciones, se aplicará lo dispuesto en los artículos 239, 241 incisos 2, 3 y 4 y 242 de la Ley General de la Administración Pública. **Se le advierte al titular** del signo, que las pruebas que aporte deben ser presentadas en documento original o copia certificada (haciéndose acompañar la traducción necesaria y la legalización o apostillado correspondiente, según sea el caso), lo anterior conforme al artículo 294 de la Ley General de Administración Pública. Se advierte al titular que, de incumplir con lo requerido, no será tomada en cuenta la prueba que no cumpla con dichas formalidades, al momento de resolver la solicitud presentada. Notifíquese.—Bernal Chinchilla Ruiz, Asesor Jurídico.—(IN2017144955).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

SUCURSAL DE SANTO DOMINGO

De conformidad con los artículos 10 y 20 del “Reglamento para Verificar el Cumplimiento de la Obligaciones Patronales y de trabajadores Independientes”, por ignorarse el domicilio actual del Trabajador independiente Alexander Solís Rojas, número de afiliado 0-00204840930-999-001, la Sucursal de Santo Domingo notifica el Traslado de Cargos, número de caso 1214-2017-0298, por eventuales omisiones de ingresos, por un monto de ₡350.232.00 por cuotas obreras de Trabajador Independiente. Consulta expediente: Santo Domingo 200 norte del Palacio Municipal, se le confiere un plazo de diez días hábiles contados a partir del quinto día siguiente de su publicación, para presentar para ofrecer pruebas de descargo y hacer los alegatos jurídicos pertinentes. Se le previene que debe señalar lugar o medio para oír notificaciones dentro del perímetro administrativo establecido por la Caja, el mismo que para los efectos jurisdiccionales ha establecido por el Juzgado de Menor Cuantía de Santo Domingo. Notifíquese.—Santo Domingo de Heredia, 14 de junio del 2017.—Licda. Ana Guadalupe Vargas Martínez, Jefa.—1 vez.—(IN2017144749).